



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato Interno
 050GYR033N36324-059-00
 Número de Contrato SAI
 D4M0001**

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE: "SUMINISTRO DE VIVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LOS HOSPITALES GENERALES DE ZONA Y SUB ZONA", DEL REGIMEN ORDINARIO PERTENECIENTES AL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR EL DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL VAN-DICK PUGA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN Y APODERADO LEGAL, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y, POR LA OTRA LA EMPRESA DENOMINADA "ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V." EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" REPRESENTADA POR EL C. ALVARO SANTIAGO CABRERA PICHARDO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. Declara "EL INSTITUTO", a través de su Apoderado Legal, que:
 - I.1. Es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
 - I.2. Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV, de la Ley del Seguro Social.
 - I.3. Su representante, el Dr. José Miguel Ángel Van-Dick Puga, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 263, 264 fracciones IX y XVII y 286 H, de la Ley del Seguro Social; 5, 57 y 58 fracción XI de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como artículos 31 fracción III, 144 fracciones I y XXIII, 155 fracción XVI, en relación con el artículo 2, fracción IV, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social acreditando su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 82,337 libro 1,736 de fecha 28 de Junio del 2023, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13, de la Ciudad de México, Inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10072023-181256, de fecha 10 de julio del 2023, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25, fracción IV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.
 - I.4. De conformidad con los artículos 2, fracción III bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento la Dra. María Leticia Hernández Uribe, Encargada de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, con R.F.C. [REDACTED], en su calidad de Administrador de Contrato, de conformidad con el Documento de Administrador de Contrato que se integra en el Anexo Cuatro (4) del presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituida en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.
 - I.5. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional número LA-50-GYR-050GYR033-N-363-2023, realizada al amparo de lo establecido en los artículos 1°, 4° y 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 1° de la Ley Federal de Austeridad Republicana y de conformidad con los artículos 24, 25, 26 fracción I, 26

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
MEXICO
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACÁN
DEPARTAMENTO CONSULTIVO DE SERVICIOS JURÍDICOS
ORIGINA DE CONSULTIVO DE SERVICIOS JURÍDICOS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo de Asesoría Jurídica del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización y Funciones del Instituto Mexicano del Seguro Social, el presente documento se suscribe en la ciudad de Michoacán, a las [REDACTED] horas del día [REDACTED] de [REDACTED] del 2024, 113 / D4M0001

La revisión jurídica se efectuó, sin prologar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de antecedentes de la empresa contratante, así como de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

AVA

Página | 1

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36 segundo párrafo, 36 bis fracción II, 37, 37 bis, 38, 46, 47, 48 y demás correlacionados con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y los correlativos de su Reglamento y en términos del **Acta de Fallo**, del 28 de Diciembre del 2023, suscrita por el Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento dependiente del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán de "EL INSTITUTO", documento que se agrega en el **Anexo Tres (3)** del presente contrato.

- I.6. "EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 42060801, con Folio 0000000005-2024, de fecha 27 de septiembre del 2023, autorizado por la Jefatura de Servicios de finanzas del OOAD Michoacán, mismo que se agrega al presente contrato en el **Anexo Uno (1)**.

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuenta "EL INSTITUTO", conforme al presupuesto de egresos de la federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para el ejercicio 2024, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

- I.7. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS421231145**.
- I.8. Tiene establecido su domicilio en Avenida Francisco I. Madero Poniente N° 1200, Colonia Centro, C.P. 58000 en Morelia, Michoacán, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

- II.1. La empresa denominada **Abastos y Distribuciones Institucionales, S.A. de C.V.** es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la escritura pública número 26,969 Volumen 529 de fecha 22 de octubre de 1999, otorgada ante la fe del Licenciado Alfredo Beltrán Santana, notario público titular número 14 de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil número 261,531 de fecha 13 de junio del 2000.
- II.2. Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por la **C. Alvaro Santiago Cabrera Pichardo**, quien acredita su personalidad en términos de la escritura pública número 33,007, Libro 520 de fecha 08 de Mayo del 2018, otorgada ante la fe del Licenciado Pedro Bernardo Barrera Cristiani, notario público titular número 82 de la Ciudad de México y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- II.3. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste en la compraventa, fabricación, producción, comisión consignación, distribución, representación, importación y exportación de toda clase de frutas, verduras, legumbres, vegetales, y víveres, **entre otras actividades**.
- II.4. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento
- II.5. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **ADI991022KX2**.

AVA

Página | 2

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

GOBIERNO DE MEXICO
 OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS
 IMSS

Los aspectos jurídicos, presuntamente, se realizaron en el marco del procedimiento de contratación, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo de Servicios Jurídicos, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área de Contratos, en el mes de mayo del 2024, en la ciudad de Morelia, Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: 102924-115 / 24M0001. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos jurídicos, económicos y financieros que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contractantes.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato Interno
050GYR033N36324-059-00
Número de Contrato SAI
D4M0001**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

II.6. Manifiesta **"Bajo protesta de decir verdad"**, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la **"LAASSP"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la **"LAASSP"**

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la **"LAASSP"** y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal

II.7. Manifiesta **"bajo protesta de decir verdad"**, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir con las obligaciones que asume en el presente contrato.

II.8. Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio el ubicado en Calle 4, Manzana 5, Lote 6, Colonia Ejido del Moral, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09040 Ciudad de México, Número telefónico 55 24540225 Ext. 2301 / 55 56949827 Correos electrónicos: [REDACTED] / [REDACTED] Obligándose a recibir toda clase de documentos y/o notificaciones, incluso las de carácter personal mediante el correo manifestado, de conformidad con el artículo 35 Fracción II de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; debiendo manifestar por escrito a **"EL INSTITUTO"** cualquier cambio de domicilio.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la prestación de: **"SUMINISTRO DE VIVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCION EN LOS HOSPITALES GENERALES DE ZONA Y SUB ZONA) DEL REGIMEN ORDINARIO PERTENECIENTES AL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN PARA EL EJERCICIO**

AVA

Página | 3

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

GOBIERNO DE MEXICO
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS
 Los aspectos jurídicos de este contrato fueron revisados por el Departamento de Asesoría Jurídica y el Departamento de Asesoría Jurídica en el cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización del Instituto Mexicano del Seguro Social, en materia de contratación del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: 20246.113 / D4M0001
 La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de antecedentes de la persona física o moral contratada, así como de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

7

0



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato Interno
050GYR033N36324-059-00
Número de Contrato SAI
D4M0001**

FISCAL 2024, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

- Anexo Uno (1)** "Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo Dos (2)** "Anexo Técnico, Términos y Condiciones"
- Anexo Tres (3)** "Propuesta Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR"** y Acta de Fallo"
- Anexo Cuatro (4)** "Documento de designación del Administrador del Contrato"
- Anexo Cinco (5)** "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" conviene con "EL PROVEEDOR" que el monto mínimo de los servicios es por la cantidad de \$14'200,000.00 (CATORCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), servicio exento de impuesto al valor agregado (I.V.A.) conforme al artículo 2º inciso b de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Asimismo, que el monto máximo de los servicios es por la cantidad de \$35'500,000.00 (TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), servicio exento de impuesto al valor agregado (I.V.A.) conforme al artículo 2º inciso b de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

No obstante que el presente servicio esté exento de I.V.A. "EL INSTITUTO" reconoce y hace la observación y aclaración que en la adquisición de víveres algunos productos si pueden ser susceptibles de causar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y/o en su caso el impuesto especial sobre producción y servicios (I.E.P.S.), mismos que están marcados e identificados en el fallo y propuesta económica del proveedor relacionada en el **Anexo Tres (3)**.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de: "SUMINISTRO DE VIVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCION EN LOS HOSPITALES GENERALES DE ZONA Y SUB ZONA) DEL REGIMEN ORDINARIO PERTENECIENTES AL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "EL INSTITUTO" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR".

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", conforme al contrato respectivo, en moneda nacional, sin que estos rebasen los **20 (veinte)** días naturales posteriores a la entrega de la documentación susceptible de pago, de conformidad al "procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sita en Av. Francisco I. Madero Poniente, N° 1200, Col. Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

- a) Presentación impresa del comprobante fiscal digital (CFDI), que reúna los requisitos fiscales respectivos, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social", con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal

AVA

Página | 4

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE TUZIGÜITÁN
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACÁN DEL DEPARTAMENTO CONSULTIVO DE SERVICIOS JURÍDICOS
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Procedimientos Operativos del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Procedimientos Operativos del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, se emite el presente documento con el número: **2024/ 113 / D4M0001**
 La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de hechos, circunstancias, económicas y demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato Interno
050GYR033N36324-059-00
Número de Contrato SAI
D4M0001**

06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en la que se indique: número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, firmadas de conformidad al anexo 2 "cuentas contables" del *procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentado para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos*, (http://172.24.81.43/anexo2admconsulta_de_anexo_3list.php); así como la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente, mismos que deberán ser entregados en el Departamento de Trámite y Erogaciones ubicado en Av. Francisco I. Madero Poniente, N°1200, Colonia Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas (de lunes a viernes en días hábiles).

- b) Durante la vigencia del contrato, "EL PROVEEDOR" o contratista queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO", junto con el CFDI de cobro respectiva la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente misma que deberá ser vigente y positiva.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En caso de que el "EL PROVEEDOR" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del reglamento de la LAASSP, el instituto dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que se deberán corregir.

Cuando "EL PROVEEDOR" opte por pago en parcialidades o diferido para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO" el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO" efectuó el pago de los bienes suministrados, a través del esquema de transferencia electrónica que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, Banorte, Scotiabank, Santander, BBVA Bancomer, HSBC, Afirme y Banco Azteca, para tal efecto deberá realizar el trámite en el Departamento de la Tesorería del OOAD Regional Michoacán sitio en Av. Francisco I. Madero Pte. No. 1200 Colonia Centro C.P. 58000 Morelia, Michoacán en horario de 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles.

Asimismo "EL INSTITUTO" aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b, de la del seguro social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que "EL PROVEEDOR" celebre cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., institución de banca de desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

"El Proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago mediante transferencia electrónica, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar el número de cuenta clabe, banco y sucursal".

Para cualquier duda o aclaración referente a la consulta de opinión cumplimiento de obligaciones en

AVA

Página | 5

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE MICHUACÁN
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL EN MICHOACÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS
 P. 02046 / 113 / D4M0001
 Los aspectos jurídicos de este contrato, así como el cumplimiento de los términos y condiciones de la investigación de los aspectos técnicos, económicos, demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

A
 7



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato Interno
050GYR033N36324-059-00
Número de Contrato SAI
D4M0001**

materia de seguridad social, puede solicitar informes a la siguiente dirección de correo electrónico constancia32d.aclara@imss.gob.mx

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo Dos (2)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, en su caso junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

El licitante adjudicado está conforme en que el instituto no dará por recibidos y aceptados los bienes a su entera satisfacción, mientras el licitante adjudicado y/o proveedor no cumpla con las condiciones de entrega y distribución de los bienes, establecidas en las bases contenidas en la convocatoria.

"EL INSTITUTO" podrá evaluar el desempeño del proveedor, midiendo su nivel de cumplimiento en la entrega oportuna de los bienes durante la vigencia del contrato que se celebre, dicha información se hará del conocimiento del mismo. La evaluación se realizará por el jefe del Departamento de Nutrición y Dietética y/o el responsable del servicio, en el cual el proveedor realiza la entrega de los bienes conforme a la orden de compra.

Dicha verificación, se podrá iniciar a partir de que se realice la primera entrega y distribución, en caso de que los alimentos se encuentren fuera de especificaciones se procederá al canje o devolución (rechazo).

El Instituto podrá realizar programas de verificación, para comprobar que se cumple con las especificaciones vigentes, aplicando la normatividad establecida.

Todos los gastos que se generen por concepto de la verificación de la calidad de los alimentos quedarán a cargo del proveedor.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 01 de enero del 2024 y hasta el 31 de diciembre del 2024.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que la **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada

AVA

Página | 6

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACAN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS CONSULTIVO DE ASISTENCIA JURIDICA
OFICINA DE CONTRATOS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización y Funciones del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se sugiere el número: 2024/113 / D4M0001

La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de hechos que se realicen, así como de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato Interno
050GYR033N36324-059-00
Número de Contrato SAI
D4M0001**

por cualquiera de "LAS PARTES".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "EL INSTITUTO" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la "LAASSP"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser indivisible, por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de "EL INSTITUTO", por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato o por el 10% (diez por ciento) del monto máximo del ejercicio fiscal que corresponda, ambas en moneda nacional, sin incluir impuestos. **Anexo Cinco (5).**

Dicha fianza deberá ser entregada a "EL INSTITUTO", a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la Oficina de Contratos, dependiente de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Regional Michoacán, ubicada en Calle Manuel Pérez Coronado N° 200, Esq. Jesús Sansón Flores, Col. Infonavit Camelinas, C.P. 58,290, Morelia, Michoacán, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida oficina.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la Oficina de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que "EL INSTITUTO" y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar "EL PROVEEDOR" a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
DELEGACIÓN REGIONAL EN MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron elaborados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo de Contratos y Fianzas, dependiente de la Jefatura de Servicios Jurídicos, del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se suscribe con el número: **72024 / 112 / D4M0001**

La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de antecedentes, para determinar si existen o no las circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.



convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO. - "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, "EL PROVEEDOR" no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "EL INSTITUTO" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "EL INSTITUTO" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "EL INSTITUTO" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "EL INSTITUTO" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".
- e) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el Anexo Dos (2) del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.

AVA

Página | 8

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
 REGIONAL EN MICHOACÁN
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO DE ASISTENCIA JURÍDICA
 OFICINA DE CONTRATOS CONSULTIVOS DE ASISTENCIA JURÍDICA
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización y Funciones del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En cumplimiento de la obligación de colaboración establecida en el artículo 113 del Reglamento de la Ley del Poder Judicial de la Federación, se prejulga sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de hechos, circunstancias, aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron precedentes en las áreas requeridas, técnicas y/o contratantes. / 2024/ 113 / D4M0001

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
050GYR033N36324-059-00
Número de Contrato SAI
D4M0001

- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a "EL PROVEEDOR", por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo Dos (2)** del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente Contrato a la Dra. María Leticia Hernández Uribe, Encargada de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, con R.F.C. [REDACTED] quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de "EL INSTITUTO" tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO** la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por el 1% (uno por ciento) conforme a lo establecido en Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo Dos (2)** del presente contrato. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "EL PROVEEDOR" que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

AVA

Página | 9

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS
Los aspectos jurídicos del presente contrato se rigen por la Ley Federal de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo de Asesoría Jurídica del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se emite el presente dictamen con el número: 2024/ 113 / D4M0001 MICHOACAN SUMINISTROS.
La revisión jurídica se efectuó, sin prolejar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de hechos, circunstancias, económicas y demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

Handwritten marks: a blue triangle and a blue arrow pointing upwards.

Handwritten blue line and triangle mark.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato Interno
050GYR033N36324-059-00
Número de Contrato SAI
D4M0001**

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo Dos (2)**, de los términos y condiciones que forma parte integral del presente contrato, "EL INSTITUTO" por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al 1% (uno por ciento), de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, sin incluir el importe al valor agregado, conforme a lo señalado en el apartado Penas Convencionales por atraso en la Prestación de los Servicios de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo Dos (2)** del presente contrato, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registros o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a "EL PROVEEDOR" personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR". Por lo tanto, "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando "EL PROVEEDOR" quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la "LAASSP", el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la "LAASSP".

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo Dos (2)** del presente contrato.

AVA

Página | 10

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

MEXICO ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL EN MICHOACAN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURIDICAS
 Los aspectos jurídicos del presente contrato se rigen por la Ley de Procedimiento Administrativo Federal y el Manual de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo de Asesoría Jurídica del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se sugiere con el número: 2024/ 112 / D4M0001
 La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de hechos, circunstancias y demás circunstancias que determinaron precedentes aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

Handwritten marks: a blue checkmark and a blue 'D'.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato Interno
050GYR033N36324-059-00
Número de Contrato SAI
D4M0001**

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la **"LAASSP"**.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

AVA

Página | 11

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACÁN
DEPARTAMENTO CONSULTIVO DE ASISTENCIA JURÍDICA
OFICINA DE CONTRATOS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo de Asistencia Jurídica, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización y Funciones del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, el presente documento se emite con el número: **2024/ 113 / D4M0001 MICHOACÁN/OPAC/ SUMINISTROS**. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de antecedentes, así como de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

Handwritten marks: a blue checkmark and a blue circle.



VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, la "EL INSTITUTO" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "EL PROVEEDOR", aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si "EL INSTITUTO" así lo determina; y en caso de que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "EL INSTITUTO" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "EL PROVEEDOR" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 OFICINA DE SERVICIOS JURÍDICOS
 Los aspectos jurídicos del presente contrato se rigen por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo de Servicios Jurídicos, con fundamento en el artículo 102, fracción I, párrafo 9, del Manual de Procedimientos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Jurídicos del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: 2024/113 / D4M0001
 La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de hechos, circunstancias, aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato Interno
050GYR033N36324-059-00
Número de Contrato SAI
D4M0001**

- e) Si no se realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la "LAASSP" y su Reglamento.
- j) Cuando "EL PROVEEDOR" y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de "EL INSTITUTO";
- k) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- l) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
- m) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "EL INSTITUTO" en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "EL INSTITUTO" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "EL INSTITUTO", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR".

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento

AVA

Página | 13

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OAXACUA
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL EN MICHOACÁN DE OAXACUA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVOS
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS
 N.º 113 / D4M0001
 Los aspectos jurídicos de este instrumento jurídico, así como el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante del Órgano de Operación Administrativa Descentralizada Regional en Michoacán, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: 00246 / 113 / D4M0001.
 La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de hechos que motivó la contratación, así como de las circunstancias y/o condiciones técnicas, económicas y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
050GYR033N36324-059-00
Número de Contrato SAI
D4M0001

establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de **Morelia, Michoacán**, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Previa lectura y debidamente enteradas “LAS PARTES” del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por cuadruplicado, en la **Ciudad de Morelia, Michoacán**, el 08 de Enero del 2024, quedando un ejemplar en poder de “EL PROVEEDOR” y los restantes en poder de “EL INSTITUTO”.

POR: “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
De conformidad con el artículo 144 fracción I y XXIII del
Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social

DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL VAN-DICK PUGA
Titular del Organó de Operación
Administrativa Desconcentrada
Regional Michoacán
R.F.C.: [REDACTED]

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

“Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”

Página | 15

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE GUAYMAS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
R.F.C.: 02024 / 113 / D4M0001
Los aspectos jurídicos de este contrato se rigen por el Manual de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo de Asesoría Jurídica en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización del Organó de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: 02024 / 113 / D4M0001.
La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de antecedentes de los contratantes, así como de los aspectos técnicos y económicos de las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
050GYR033N36324-059-00
Número de Contrato SAI
D4M0001

POR: "EL INSTITUTO"

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

De conformidad con el artículo 84 penúltimo párrafo del RLAAASP y numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

DRA. MARIA LETICIA HERNÁNDEZ URIBE

Coordinadora de Prevención y Atención a la Salud

R.F.C.: [REDACTED]

POR: "EL INSTITUTO"

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Por el área contratante en los términos del artículo 2 fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

L.I. SERGIO RAFAEL ABREGO GARCÍA

Titular de la Coordinación
de Abastecimiento y Equipamiento

R.F.C.: [REDACTED]

POR: "EL PROVEEDOR"

"ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V."

R.F.C.: ADI991022KX2

C. ALVARO SANTIAGO CABRERA PICHARDO

Representante Legal

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, FORMAN PARTE DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE: "SUMINISTRO DE VIVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCION EN LOS HOSPITALES GENERALES DE ZONA Y SUB ZONA) DEL REGIMEN ORDINARIO PERTENECIENTES AL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, A FIN DE CUBRIR NECESIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, PARA EL EJERCICIO 2024, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y LA EMPRESA DENOMINADA "ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.", EN SU CALIDAD DE PROVEEDOR.

GOBIERNO DE MEXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
OFICINA DE CONTRATACION Y SERVICIOS JURIDICOS
OFICINA DE CONTRATACION Y SERVICIOS JURIDICOS
MICH/JS/JDC/ SUMINISTRO /2024/ 113 / D4M0001
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, de Asesoría Jurídica y el Comité de Asesoría Jurídica, de la Jefatura Regional de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos a solicitud del contratante, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se emite el presente documento con el número:
MICH/JS/JDC/ SUMINISTRO /2024/ 113 / D4M0001
La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, oportunidad, validez, legalidad, suficiencia de recursos, viabilidad de ejecución de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia o viabilidad de aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
050GYR033N36324-059-00
Número de Contrato SAI
D4M0001

Anexo Uno (1)

“Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”

OFICINA DE CONTRATOS
OAO REGIONAL MICHOACÁN

ANEXOS
Oficina de Contratos

Página 1

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
DELEGACION Michoacan
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000000005-2024

Dictamen de Inversión

X Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

17 Michoacan
178001 Oficina del OOAD MICHOCAN
250100 Coordinacion de Soporte Médico

Concepto:

MEDICOS 1785 OFICIO 841 27 SEPT 2023 LICITACION ANTICIPADA 2024

Fecha Elaboración:

27/09/2023

Total Comprometido (en pesos): \$ 37,300,000.00
Cuenta: 42060801 Viveres Unidad de Información: 170203 Centro de Costos: 200209
Parida Presupuestaria SHCP: 22102 Productos alimenticios para personas derivado de la prestaci

Table with 12 columns (ENE to DIC) and 2 rows (COMPROMETIDO MENSUAL, DISPONIBLE) showing monthly budget commitments and availability.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE
MICHOCAN
CRUZ HURTADO CARLOS IVAN
DICTAMEN DEFINITIVO

Table with columns DIA, MES, AÑO and text DICTAMINADO DEFINITIVO

Form with fields for CONTRATO No. and IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$.00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2024.
Clave: 8170-009-001

ANEXOS
Oficina de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Milchoacan
ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL DICTAMEN

Fecha Ejec: 28-SEP-2023
Hora: 12:58 PM
ID Reporte: IMKK004
No. Pag 2 / 2

UN: IMSSR

NRO DICTAMEN: 000000005-2024

FECHA DICTAMEN: 27/09/2023

Nro Línea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original	Importe Definitivo
1	42080801	200209	17	170101	N/A	01/01/2024	4,606,713.00	4,606,713.00
2	42080801	200209	17	170102	N/A	01/01/2024	4,557,488.00	4,557,488.00
3	42080801	200209	17	170103	N/A	01/01/2024	5,132,019.00	5,132,019.00
4	42080801	200209	17	170202	N/A	01/01/2024	2,761,311.00	2,761,311.00
5	42080801	200209	17	170203	N/A	01/01/2024	3,515,011.00	3,515,011.00
6	42080801	200209	17	170401	N/A	01/01/2024	1,200,000.00	1,200,000.00
7	42080801	200209	17	170402	N/A	01/01/2024	1,590,183.00	1,590,183.00
8	42080801	200209	17	170403	N/A	01/01/2024	1,082,158.00	1,082,158.00
9	42080801	200209	17	170501	N/A	01/01/2024	9,552,247.00	9,552,247.00
10	42080801	200209	17	170701	N/A	01/01/2024	1,600,000.00	1,600,000.00
11	42080801	200209	17	172201	N/A	01/01/2024	333,320.00	333,320.00
12	42080801	200209	17	172202	N/A	01/01/2024	418,522.00	418,522.00
13	42080801	200209	17	172203	N/A	01/01/2024	220,999.00	220,999.00
14	42080801	200209	17	172204	N/A	01/01/2024	100,507.00	100,507.00
15	42080801	200209	17	172205	N/A	01/01/2024	100,594.00	100,594.00
16	42080801	200209	17	172206	N/A	01/01/2024	148,006.00	148,006.00
17	42080801	200209	17	172207	N/A	01/01/2024	400,982.00	400,982.00
TOTALES							37,300,000.00	37,300,000.00

ANEXOS
Oficina de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
050GYR033N36324-059-00
Número de Contrato SAI
D4M0001

Anexo Dos (2) “Anexo Técnico, Términos y Condiciones”

ANEXOS
Oficina de Contratos
Página 2

OFICINA DE CONTRATOS
OOAD REGIONAL MICHOACÁN

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



- a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar la clave del CBI de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI) En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

Se especificaciones técnicas se agregan al final de documento

ANEXOS

Oficina de Contratos



2023
Francisco
VILLA



ANEXO TÉCNICO

UNIDADES VEHICULARES:

UNIDADES MÉDICAS	ZONA	NO. VEHÍCULOS SOLICITADOS	CARACTERÍSTICAS
H.G.R. NO. 1	CHARO	1	Caja Refrigerada
		1	Caja seca
HGZ No. 83	MORELIA	1	Caja Refrigerada
		1	Caja seca
H.G.Z. NO. 4, U.M.F.H. NO. 5, H.G.S.Z. NO. 7, H.G.S.Z.M.F. NO. 17	ZONA ZAMORA	2	Caja Refrigerada
		1	Caja seca
H.G.Z. NO. 8, H.G.S.Z.M.F. NO. 9, U.M.F.H. NO. 26	ZONA URU PAN	2	Caja Refrigerada
		1	Caja seca
H.G.Z.M.F. NO. 12	ZONA LÁZARO CARDENAS	1	Caja Refrigerada
		1	Caja seca
U.M.F.H. NO. 18, U.M.F.H. NO. 19, U.M.F.H. NO. 25	ZONA MORELIA	1	Caja Refrigerada
		1	Caja seca
H.G.S.Z.M.F. NO. 24	PEDERNALES	1	Caja Refrigerada
		1	Caja seca
H.G..Z.M.F. NO. 2 UMFH 64	ZACAPU	1	Caja Refrigerada
		1	Caja seca
U.M.F.H. NO. 20	PATZCUARO	1	Caja Refrigerada
		1	Caja seca
TOTAL		11	Caja Refrigerada
TOTAL		9	Caja seca

Se solicita el presente requerimiento de unidades vehiculares para el uso exclusivo para el suministro de alimentos. Para la determinación de las necesidades vehiculares, se tomaron en consideración los volúmenes de los bienes para su entrega y distribución en cada unidad médica hospitalaria, los tiempos de traslado entre unidades, tiempos para la realización de la entrega-recepción de los bienes y su respectiva documentación con relación al tiempo máximo de entrega, con la finalidad de que el área de nutrición cuente con los insumos necesarios para la realización de las preparaciones de cada una de las dietas y alimentos para los pacientes hospitalizados y trabajadores que se encuentran adscritos en los hospitales (procedimiento para la recepción y distribución de materia prima en el almacén de víveres de unidades médicas hospitalarias de segundo nivel de atención clave: 2660-003-013).

Deberán anexar 4 fotografías visibles de cada uno de los vehículos propuestos (costado derecho, costado izquierdo, parte frontal, parte posterior e interior de la caja), en donde se observe el estado del vehículo, y las placas con claridad de cada una de las unidades.

Deberán presentar documento que avale que su empresa cuenta con las prácticas de higiene y desinfección periódicas de los vehículos asignados para la transportación de Víveres a las Unidades Médicas Hospitalarias.

Será responsabilidad del proveedor la transportación de los bienes hasta su lugar de destino, así como, la distribución y entrega en óptimas condiciones y se hará responsable de posibles daños o perjuicios que pueda ser provocados a terceros, dejando sin responsabilidad al Instituto.

ANEXOS
2023
Francisco
VALDE
Origen de Contratos 2



ANEXO TÉCNICO

Para el subgrupo 201 Leche, se requiere la entrega en Unidad Vehicular con caja seca, totalmente cerrada.

El licitante adjudicado deberá entregar en el almacén de víveres de las Unidades Médicas Hospitalarias de IMSS Ordinario, a partir del inicio de la vigencia del contrato, una relación del personal que tendrá acceso a las instalaciones del Instituto, que contenga nombre completo y cargo, conjuntamente con la copia simple de la identificación con fotografía. El transportista deberá presentar además: gafete con nombre completo, cofia y cubre bocas.

Durante la vigencia del contrato y en caso de cambio o sustitución del personal con acceso a las instalaciones del Instituto, el licitante adjudicado tendrá la obligación de hacer del conocimiento del Administrador de los contratos.

Los productos a entregar deberán apegarse a la presentación enunciada, criterios de calidad que se indican en el Catálogo de claves de alimentos del SAI "Viveres. Así mismo, las características fisicoquímicas de los víveres para su entrega, recepción, distribución y selección de los bienes se deberán hacer en apego a lo establecido en la siguiente tabla anexa.

Los bienes deberán ser entregados y distribuidos dentro del horario establecido en los lugares que se indican en la Orden de compra correspondiente.

Los bienes a requerir serán descritos en el formato de Orden de Compra.

Para el grupo frutas y verduras el licitante adjudicado deberá proporcionar de forma mensual una lista de las frutas de temporada.

El proveedor deberá entregar y distribuir los alimentos en cajas para estiba, de plástico, recipientes o envases especiales, éstos productos serán biodegradables, conforme a la fracción VI del art. 1 de la Ley General de Equilibrio y Protección al Ambiente, conforme a las características de la clave/grupo de alimentos, o producto en condiciones adecuadas de higiene y presentación, como lo indica el Catálogo de claves de alimentos del SAI "Viveres.

Los vehículos para transportar los bienes para su entrega y distribución deberán ser cerrados, o con cubiertas que los protejan del clima. En los casos de productos cárnicos, lácteos y embutidos deberán contar también con sistema de refrigeración con control de temperatura, así como, los otros productos que por sus características así lo requieran (congelados y refrigerados).

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega y distribución serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto.

Durante la entrega y recepción, los bienes estarán sujetos a la inspección de las características fisicoquímicas de los alimentos para su entrega establecidas y revisar que se entreguen conforme con la marca (s) ofertada (s), presentación y criterios de calidad que se indican en Catálogo de claves de alimentos del SAI "Viveres. Además se verifica la cantidad, empaques y envases en óptimas condiciones de Higiene y presentación.

En caso de que por causas imputables a una situación de inestabilidad del mercado de alimentos, a accidentes meteorológicos o a contingencias fitosanitarias, por los cuales el proveedor no pueda entregar las marcas ofertadas, éste deberá presentar un escrito donde sustente el motivo de la inconsistencia y las marcas por las cuales se sustituyen, las cuales deben ser de igual o mayor calidad a las marcas asignadas, la aceptación del producto será a satisfacción de los Departamentos de Nutrición.

ANEXOS
2023
Francisco
VILA
Oficina de Contratos



ANEXO TÉCNICO

El licitante adjudicado y/o proveedor está conforme en que el Instituto no dará por recibidos y aceptados los bienes a su entera satisfacción, mientras el licitante adjudicado y/o proveedor no cumpla con las condiciones de entrega y distribución de los bienes.

El Instituto podrá evaluar el desempeño del proveedor, midiendo su nivel de cumplimiento en la entrega y distribución oportuna de los bienes durante la vigencia del contrato que se celebre, mediante el formato Reporte de incidencias en el suministro de víveres nd-30 2660-009-162 Dicha información se hará del conocimiento del mismo.

Rechazo de bienes

El Instituto regresará los alimentos que entregue y distribuya el proveedor cuando se encuentre en los siguientes supuestos:

No reúnan los criterios de calidad establecidos en el Cuadro Básico de Alimentos.

No cumplan con el lineamiento de "Características físicas de los alimentos para su recepción o selección".

No sean de las marcas ofertadas por el proveedor en su propuesta técnica.

Sea mayor la cantidad entregada que la solicitada. (El excedente no se recibirá).

Tratándose de frutas y vegetales, no se recibirán aquellos que por el transporte o manejo hayan sufrido aplastamiento o alteración física.

No se encuentren incluidos en la orden de compra.

Cuando se cuente con aviso de cancelación y/o modificación por escrito, con anticipación a 24 horas.

En el supuesto de que el licitante adjudicado no retire los productos en el plazo convenido, el Instituto podrá destruir o desechar los alimentos y en consecuencia no serán pagados por el Instituto.

Los alimentos no recibidos y devueltos por rechazo, deberán ser entregados según sea el caso, durante el transcurso del día de entrega, antes de las 10:00 horas indicando en la correspondiente orden de remisión que los artículos corresponden a un rechazo.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o rechazo, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

CANJE DE LOS BIENES.

Se podrá solicitar el canje de cualquiera de los subgrupos por no entregar la marca (s) requerida (s), o bien no cumplan con las características solicitadas, o presenten defectos de calidad, hasta 24 (veinticuatro) horas después de la recepción.

Para el subgrupo/partida de abarrotes el período será de 7 (siete) días naturales, cuando se compruebe que por la naturaleza propia del alimento, y no obstante, haber sido mantenido conforme a las condiciones adecuadas de temperatura, éste sufra alteraciones físico químicas.

Para los subgrupos de pan fresco y tortilla, su devolución será de manera inmediata a la recepción.

Se deberán retirar por parte del proveedor de las instalaciones de la unidad, a las 24 (veinticuatro) horas siguientes al reporte de la recepción.



Lineamiento para la selección y recepción de alimentos 2660-013-002

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SALUD SOCIAL			
Anexo 9 Departamento de Nutrición y Dietética Lineamiento para la selección y recepción de alimentos			
Alimento	Atributos	Recibir	Rechazar
Aves	Color	Característico (blanco o rosado), sin decoloración o ligeramente rosado.	Carne verdosa o amarillada con restos de vísceras y hiel.
	Textura	Firme, húmeda.	Pegajosas bajo las alas, carne blanda, con canutos y/o pegajosa bajo las alas o la piel.
	Olor	Característico.	Anormal, putrefacto o rancio.
	Temperatura	Refrigerados: 4°C.	Refrigerados a más de 4°C.
Mamíferos de pollo	Entrega	Empaques íntegros, en bolsas de plástico limpio sin rebasar más de 5 kilos.	Empaques con rasgaduras.
	Color	Característico y sin vesícula biliar.	Olor no característico y cuando la vesícula biliar se ha desgarrado en el entorno de la carne, restos excremento.
	Olor	Característico.	Desagradable.
	Textura	Firme, húmeda.	Suave.
Pescados	Apariencia	Freccas.	Congelados.
	Apariencia	Agallas húmedas de color rojo brillante, ojos saltones, limpios, transparentes, brillantes y cristalinos.	Agallas secas, grises o verdosas, ojos secos con bordes rojos, opacos y hundidos.
	Textura	Carne y estómago firme, elástica, sin presencia de quemaduras en el estómago. Al oprimir la carne no quedan marcados los dedos.	Carne flácida.
	Olor	Característico, ligero.	Agrio o amoniacal, putrefacto.
	Temperatura	Refrigerados: máximo 0°C que garantice su conservación. Congelados: en bolsas de polio lleno a menos 18°C y sin signos de descongelación.	Refrigerados a más de 4°C. Congelados que cumpla la temperatura y que presente signos de descongelación.
Moluscos	Color	Agallas rojo brillante.	Grís o verde en agallas.
	Color	Característico.	No característico.
	Textura	Firme.	Viscosa.
	Olor	Característico.	Putrefacto o amoniacal.
	Apariencia	Brillante.	Mate.
Moluscos (productos vivos)	Vitalidad	Conchas cerradas o que se abren y cierran al contacto.	Conchas abiertas, que no cierran al tacto.

ANEXOS
2023
Michoacán
VILLA
Contratos

ANEXO TÉCNICO

ANEXO 9
Departamento de Nutrición y Dietética
Lineamiento para la selección y recepción de alimentos

Alimento	Atributos	Recibir	Rechazar
Quesos frescos o quesos madurados	Color	Uniforme.	Anormal.
	Olor	Característico.	Con olores extraños. Contaminado con hongos en productos que no fueron inoculados.
	Textura	Bordes limpios y enteros.	Con mohos o partículas extrañas.
	Procedencia	Elaborado a base de leche pasteurizada y en su empaque original al alto vacío. Fecha de caducidad vigente.	Que no sea de leche pasteurizada, sin especificar fecha de caducidad o vencida.
Mantequilla	Color	Característico.	Anormal.
	Olor	Característico.	Rancio.
	Apariencia	Sin partículas extrañas.	Con partículas extrañas o moho
	Temperatura	Máximo 4º c.	A más de 4º c.
Frutas y verduras	Color	Característico.	No característico.
	Apariencia	Recibirse en estado óptimo de maduración, revisar escala de maduración, estación del año, considerar fecha para su consumo y manejarse con cuidado para evitar magullamiento.	Aquellos que presenten mohos, materia extraña, decoloración, magulladuras o mal olor.
	Textura	Firme, elástica y ligeramente húmeda.	Superficie viscosa o con lama.
	Carnes frescas	Color	Característico. Res rojo brillante, cordero rojo, cerdo rosa pálido, grasa de origen animal blanca o ligeramente amarilla
Textura		Firme, elástica y ligeramente húmeda.	Superficie viscosa pegajosa o con lama.
Temperatura		Máxima de 4º C. Fecha de caducidad vigente. Etiquetado marca y gramaje.	Fecha de caducidad vencida. Sin etiqueta de marca correspondiente.
Olor		Característico.	Putrefacto, agrio mal olor.
Carnes frías	Color	Característico.	No característico.
	Textura	Firme, elástica y ligeramente húmeda.	Superficie viscosa o con lama.
	Temperatura	Máxima de 4ºC. Fecha de caducidad vigente Etiquetado marca y gramaje.	Fecha de caducidad vencida. Sin etiqueta de marca correspondiente
	Olor	Característico.	Mal olor.

ANEXOS
Oficina de Contratos
2023
MICHUACÁN
VILLA



ANEXO TÉCNICO

Table with 4 columns: Allimento, Atributos, Recibir, Rechazar. Row 1: Crustáceos, Color, Textura, Olor, Apariencia, Característico, Firme, Característico al masticar, Articulaciones firmes, Color no característico, verdoso, No característico, Fácida, Putrefacto o amoniacal articulaciones con pérdida de tensión y contracción, sin brillo, con manchas oscuras entre las articulaciones.

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la Ley de Infraestructura de la Calidad (LICal) , cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme la LICal y conforme a las Normas oficiales, y Normas Mexicanas de referencia.

ANEXOS 7
2023
PRIMERO
VILA
Oficina de Contratos



En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la COCTI deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación.

N/A

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

N/A

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, y que derivado de la investigación de mercado el Área Contratante advierta que existan circunstancias que pudieran limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica, dicha área podrá solicitar al Área Requirente un dictamen técnico en el que se justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica.

N/A

e) Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LICal.



Normatividad aplicable por grupo de alimento.			
GRUPO	SUB GRUPO	NOM/ NMX/ CRITERIO	FORMA DE EVALUACIÓN
PROVEEDORES	INSTALACIONES Y BUENAS PRÁCTICAS DE HIGIENE EN EL MANEJO DE LOS ALIMENTOS.	NOM-251-SSA1-2009 Consulta: http://transparencia.cofepris.gob.mx/index.php/es/marco-juridico/normas-oficiales-mexicanas/buenas-practicas . Agosto 06, 2020.	INFORME DE RESULTADOS EXPEDIDO POR UN LABORATORIO ACREDITADO POR LA EMA DE SUS INSTALACIONES Y BUENAS PRÁCTICAS DE HIGIENE EN EL MANEJO DE LOS ALIMENTOS
	PERSONAL ASIGNADO PARA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS	NOM-251-SSA1-2009 "Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios"	Los resultados de los estudios clínicos practicados por un laboratorio acreditado ante la EMA, al personal asignado para la entrega y distribución de los víveres en las Unidades Médicas Hospitalarias incluirán: exudado faríngeo, coproparasitológico en serie de tres, química sanguínea de 12 elementos, reacciones fibrilares, biometría hemática y lecho ungueal (cultivo de uñas y manos). Dichos análisis deberán ser realizados dentro de los tres últimos meses previos a la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas, practicados por laboratorio(s) acreditado(s) ante la EMA, anexando copia simple de la acreditación vigente del laboratorio, en la cual se deberá demostrar que las pruebas que realizó el laboratorio, se encuentran incluidas en su anexo técnico, deberá de acreditar que el personal al que se practicaron los estudios labora en la empresa anexando copia del gafete de la empresa. Los análisis clínicos deberán reflejar que el personal se encuentra totalmente sano, de conformidad con lo establecido en la NOM-251-SSA-2009, numeral 5.12.1 que a la letra dice: "Debe excluirse de cualquier operación en la que pueda contaminar al producto, a cualquier persona que presente signos como: tos frecuente, secreción nasal, diarrea, vómito, fiebre, ictericia o lesiones en áreas corporales que entren en contacto directo con los alimentos, bebidas o suplementos alimenticios. Solo podrá reincorporarse a sus actividades hasta que se encuentre sana o estos signos hayan desaparecido".
CARNES	CARNES FRESCAS	INSPECCIÓN FEDERAL "TIF"	CERTIFICADO VIGENTE DONDE SE VERIFIQUE PROCEDENCIA DE LAS CARNES EN LOS RASTROS DE INSPECCIÓN FEDERAL "TIF"
		NOM-034-SSA1-1993 NOM-194-SSA1-2004 Consulta: http://transparencia.cofepris.gob.mx/index.php/es/marco-juridico/normas-oficiales-mexicanas/buenas-practicas . Agosto 06, 2020	COPIA DEL INFORME DE RESULTADOS DENTRO DE LOS ÚLTIMOS TRES MESES DE CONTROL DE CALIDAD DEL FABRICANTE Y/O LICITANTE
	PRODUCTOS DE LA PESCA	NOM-242-SSA1-2009 DOF: 10/02/2011 Consulta: http://transparencia.cofepris.gob.mx/index.php/es/marco-juridico/normas-oficiales-mexicanas/buenas-practicas . Agosto 06, 2020.	COPIA DEL INFORME DE RESULTADOS DENTRO DE LOS ÚLTIMOS TRES MESES DE CONTROL DE CALIDAD DEL FABRICANTE Y/O LICITANTE
	PRODUCTOS EMBUTIDOS	NOM-122-SSA1-1994 NOM-213-SSA1-2018 DOF: 03/04/2019 Consulta: http://transparencia.cofepris.gob.mx/index.php/es/marco-juridico/normas-oficiales-mexicanas/buenas-practicas . Agosto 06, 2020.	COPIA DEL INFORME DE RESULTADOS DENTRO DE LOS ÚLTIMOS TRES MESES DE CONTROL DE CALIDAD DEL FABRICANTE Y/O LICITANTE
		NOM-213-SSA1-2018 DOF: 03/04/2019	
		NOM-051-SCFI/SSA1-2010 Con modificación del día 26/03/2020, Publicación 27/03/2020 en el Diario Oficial de la Federación	PRODUCTO DE MARCA Y ETIQUETADO O IMPRESIÓN EN EL ENVASE.
	HUEVO DE GALLINA	NOM-159-SSA1-2016 DOF: 16/01/2018 Consulta: https://dol.gob.mx/nola_detalle.php?codigo=5510622&fecha=16/01/2018#qsc.tab=0	PRESENTAR CARTA DEL PROVEEDOR DE ORIGEN PARA COMPROBAR PROCEDENCIA DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA Y EL CONTROL DE CALIDAD QUE LLEVAN.
LECHE Y DERIVADOS LÁCTEOS	QUESOS: FRESCOS, MADURADOS Y PROCESADOS REQUESÓN SIN SAL	NOM-121-SSA1-1994	COPIA DE LOS 3 ÚLTIMOS EXÁMENES DE CONTROL DE CALIDAD DEL FABRICANTE Y/O LICITANTE
		NOM-035-SSA1-1993	ETIQUETADO, TIPO DE ENVASE Y LEYENDAS, PORCENTAJE DE GRASA Y HUMEDAD, CADUCIDAD.
		NOM-051-SCFI/SSA1-2010 Con modificación del día 26/03/2020, Publicación 27/03/2020 en el Diario Oficial de la Federación	PRODUCTO DE MARCA Y ETIQUETADO O IMPRESIÓN EN EL ENVASE.
	LECHE	NOM-184-SSA1-2002	COPIA DEL INFORME DE RESULTADOS DENTRO DE LOS ÚLTIMOS TRES MESES DE CONTROL DE CALIDAD DEL FABRICANTE Y/O LICITANTE
		NOM-243-SSA1-2010 NOM-051-SCFI/SSA1-2010 Con modificación del día 26/03/2020, Publicación 27/03/2020 en el Diario Oficial de la Federación	PRODUCTO DE MARCA Y ETIQUETADO O IMPRESIÓN EN EL ENVASE.

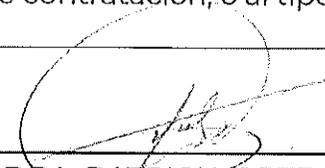
2023
FEBRERO
VILLA
ANEXOS
Oficina de Contratos



ANEXO TÉCNICO

		NOM-155-SCFI-2012 LECHE-DENOMINACIONES, ESPECIFICACIONES FÍSICO QUÍMICAS, INFORMACIÓN COMERCIAL, Y METODOS DE PRUEBA.	COPIA DEL INFORME DE RESULTADOS DENTRO DE LOS ÚLTIMOS TRES MESES DE LOS RESULTADOS DE CONTROL DE CALIDAD REALIZADOS POR UN LABORATORIOS ACREDITADOS ANTE LA "EM" A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DEL FABRICANTE Y/O LICITANTE
FRUTAS Y VEGETALES	FRUTAS Y VEGETALES	CUMPLIR CON LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICO-QUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN, DE PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIA PRIMA EN EL ALMACÉN DE VÍVERES DE UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS DE SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN 2860-003-013	CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS DE LOS ALIMENTOS APLICABLES DURANTE LA RECEPCIÓN DEL BIEN (CUADRO BÁSICO DE ALIMENTOS JULIO 2019).
ABARROTES EN GENERAL	ALIMENTOS ENVASADOS DE CIERRE HERMÉTICO	NOM-130-SSA1-1995	ETIQUETA DEL ENVASE. ESPECIFICACIONES SANITARIAS
		NOM-051-SCFI-SSA1-2010 Con modificación del día 26/03/2020, Publicación 27/03/2020 en el Diario Oficial de la Federación	PRODUCTO DE MARCA Y ETIQUETADO O IMPRESIÓN EN EL ENVASE.
	ENLATADOS O INDUSTRIALIZADOS	NMX-F-158-1986	ETIQUETA DEL ENVASE.
		NOM-051-SCFI-SSA1-2010 Con modificación del día 26/03/2020, Publicación 27/03/2020 en el Diario Oficial de la Federación	PRODUCTO DE MARCA Y ETIQUETADO O IMPRESIÓN EN EL ENVASE.
	ATÚN	LEY DE IMPUESTO ESP. PRODUCC Y SERVICIOS	PRODUCTO GRABADO CON EL IEPS (IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCTOS Y SERVICIOS).
		NOM-051-SCFI-SSA1-2010 Con modificación del día 26/03/2020, Publicación 27/03/2020 en el Diario Oficial de la Federación	PRODUCTOS DE MARCA Y ETIQUETADO O IMPRESIÓN EN EL ENVASE
MOLES Y DERIVADOS	NOM-130-SSA1-1995	DE ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN DEL CUADRO BASICO DE ALIMENTOS JULIO 2019*	
JUGOS PREENVASADOS	JUGOS PREENVASADOS	NOM-173-SCFI-2009 PROY-NOM-173-SE-2020 DOF: 11/02/2021	DE ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN DEL CUADRO BASICO DE ALIMENTOS JULIO 2019
		NOM-051-SCFI-SSA1-2010 Con modificación del día 26/03/2020, Publicación 27/03/2020 en el Diario Oficial de la Federación	PRODUCTOS DE MARCA Y ETIQUETADO O IMPRESIÓN EN EL ENVASE
PAN, TORTILLA Y CEREALES	MAIZ, MASA Y TORTILLA	NOM-187-SSA1-SCFI-2002 PROY-NOM-187-SSA1SE-2021 DOF: 10/07/2023	DE ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN DEL CUADRO BASICO DE ALIMENTOS JULIO 2019*
		NOM-051-SCFI-SSA1-2010 Con modificación del día 26/03/2020, Publicación 27/03/2020 en el Diario Oficial de la Federación	EN PRODUCTOS INDUSTRIALIZADOS, PRODUCTOS DE MARCA, Y ETIQUETADO O IMPRESIÓN EN EL ENVASE. EN PRODUCTO FRESCOS COMO EL PAN NO APLICA.
		NOM-247-SSA1-2008	ETIQUETA DEL ENVASE.
	CEREALES Y PRODUCTOS DERIVADOS	NOM-130-SSA1-1995	ETIQUETA DEL ENVASE. ESPECIFICACIONES SANITARIAS
		NOM-051-SCFI-SSA1-2010 Con modificación del día 26/03/2020, Publicación 27/03/2020 en el Diario Oficial de la Federación	PRODUCTO DE MARCA Y ETIQUETADO O IMPRESIÓN EN EL ENVASE.
TRIGO	NOM-147-SSA1-1996	ETIQUETA DEL ENVASE	
		NOM-051-SCFI-SSA1-2010 Con modificación del día 26/03/2020, Publicación 27/03/2020 en el Diario Oficial de la Federación	PRODUCTO DE MARCA Y ETIQUETADO O IMPRESIÓN EN EL ENVASE

f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación, o al tipo de procedimiento de contratación.


DRA. PATRICIA ORTEGA LEÓN
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

ANEXOS
Oficina de Contratos





GOBIERNO DE
MÉXICO



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Michoacán
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación de Prevención y Atención a la Salud
Coordinación de Nutrición y Dietética.

TERMINOS Y CONDICIONES

a) Vigencia de la contratación.

Del 1 de Enero al 31 de Diciembre 2024

b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda.

Programa de recepción de víveres en Unidades Médicas Hospitalarias de Segundo Nivel de Atención 2660-013-001

Horarios, Lugares de entrega y distribución de los bienes

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SALUD LABORAL	
ANEXO 7 Programa de recepción de víveres en Unidades Médicas Hospitalarias de Segundo Nivel de Atención 2660-013-001	
Grupo de Alimentos	Día y horario de entrega en la Unidad Médica Hospitalaria de Segundo Nivel de Atención
Abarrotes	Diario o semanal de 07:00 a 10:30 horas, según capacidad física del Almacén de Víveres de la Unidad Médica Hospitalaria de Segundo Nivel de Atención y prioridad de la "Orden de compra" y/o "Solicitud extraordinaria de Alimentos nd-15", clave 2660-009-166.
Carnes	Diario de 06:00 a 10:30 horas, para consumo del día siguiente.
Pescado	Diario de 06:00 a 10:30, para su consumo inmediato, en el caso de ser suministrado congelado mismo horario un día antes de su consumo.
Embutidos	Diario o cada tercer día de 06:30 a 10:30 horas.
Huevo	Diario o semanal de 07:00 a 10:30 horas, según capacidad física del Almacén de víveres de la Unidad Médica Hospitalaria de Segundo Nivel de Atención y prioridad de la "Orden de compra" y/o "Solicitud extraordinaria de Alimentos nd-15", clave 2660-009-166.
Leche	Pasteurizada: Diario o cada tercer día de 07:30 a 10:30 horas. Ultrasteurizada: Semanalmente o cada 15 días de 07:00 a 12:00 horas según capacidad física del Almacén de Víveres de la Unidad Médica Hospitalaria de Segundo Nivel de Atención y prioridad de la "Orden de compra" y/o "Solicitud extraordinaria de Alimentos nd-15", clave 2660-009-166.
Derivados de lácteos	Diario o cada tercer día de 06:30 a 10:30 horas.
Frutas y verduras	Diario o cada tercer día de 06:00 a 10:30 horas, según capacidad física del Almacén de víveres de la Unidad Médica Hospitalaria de Segundo Nivel de Atención y prioridad de la "Orden de compra" y/o "Solicitud extraordinaria de Alimentos nd-15", clave 2660-009-166.

2660-013-001

ANEXOS
Oficina de Contratos



TERMINOS Y CONDICIONES

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SALUD	
Grupo de Alimentos	Día y horario de entrega en la Unidad Médica Hospitalaria de Segundo Nivel de Atención
Pan y tortilla de harina de trigo	Pan fresco: Diario en los siguientes horarios de servicio de alimentación: <ul style="list-style-type: none"> • Desayuno: 06:00 a 07:00 horas • Comida 10:30 a 11:30 horas • Cena 17:00 a 18:00 horas Pan de caja y tortilla de harina de trigo: Diario o semanal de 08:00 a 10:30 horas.
Tortilla de maíz	Diario en los siguientes horarios de servicio de alimentación: <ul style="list-style-type: none"> • Desayuno: 06:00 a 07:00 horas • Comida 11:00 a 11:30 horas • Cena 17:00 a 18:00 horas
Helado y nieve	Diario de 09:00 a 11:00 horas.

NOTA: Los horarios y días de entrega podrán ser modificados de acuerdo a las necesidades de la Unidad Médica Hospitalaria de Segundo Nivel de Atención.

2660-013-001

ANEXOS
Oficina de Contratos



GOBIERNO DE
MÉXICO



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Michoacán
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación de Prevención y Atención a la Salud
Coordinación de Nutrición y Dietética.

TERMINOS Y CONDICIONES

LUGAR DE ENTREGA	UNIDAD		DOMICILIO	C.P.	TELÉFONO
CHARO, MICH.	HGR	1	AV. BOSQUES DE LOS OLIVOS #101, COMUNIDAD DE LA GOLETA, CHARO, MICH.	61301	4433 12 21-85
MORELIA, MICH.	HGZ	83	AVENIDA CAMELINAS No.- 1935, COLONIA. INFONAVIT CAMELINAS C.P. 58280.	60950	4433 12 9441
ZAMORA, MICH.	HGZMF	4	AV. MADERO. ESQ. PASEO DE LOS ALMENDROS FRAC. NUEVA LUNETAS	59600	351 3 52 20 50, 3 52 22 59, 35 1 19 34
LA PIEDAD	H.G.S.Z.	7	CIPRÉS ESQUINA CON ABEDULES COLONIA LAS ARBOLEDAS S/N		01 352 5 26 69 30
URUAPAN, MICH.	HGZ	8	AV. BENITO JUÁREZ Y FCO. VILLA	60050	452 5 24 26 40, 5 23 31 37
APATZINGÁN, MICH.	HGSMF	9	CORREGIDORA Y 22 DE OCTUBRE	60600	453 534 17 03
LÁZARO CÁRDENAS, MICH.	HGZMF	12	AV. RÍO BALSAS ESQUINA LÁZARO CÁRDENAS	60950	753 5 32 09 03, 5 32 09 80, 5 32 09 04, 5 32 04 3
REYES, LOS, MICH.	HGSMF	17	16 DE SEPTIEMBRE Y CARR. ZAMORA	60300	354 54 2 00 99, 54 2 06 10, 54 2 01 89,
ZITÁCUARO, MICH.	UMFH	18	SALAZAR Y PROLONGACIÓN POETA S/N	61500	715 15 3 1196
CD. HIDALGO	U.M.F "H"	19	J. ZARAGOZA Y MORELOS S/N.	61100	01 715 1 54 00 68
PÁTZCUARO, MICH.	UMFH	20	CALZADA LAS AMÉRICAS	61600	434 342 1156, 342 10 84
PEDERNALES, MICH.	H.G.S.M.F	24	CALLE PRINCIPAL S/N PEDERNALES, MICH.	61671	01 459 3 41 00 05
PURUARAN, MICH.	U.M.F "H"	25	DOMICILIO CONOCIDO	61682	01 459 3 41 50 19
TARETAN, MICH.	UMFH	26	DR. RAFAEL ALVARADO 42	61710	
PURUANDIRO, MICH.	UMFH	64	VICENTE GUERRERO NO 23	58500	438 383 2650, 38 3 2651
ZACAPU, MICH.	H.G.Z.M.F.	2	SALVADOR ALLENDE No. 100, COL. CENTRO	58600	436 36-3-05-92
SAHUAYO, MICH.	U.M.F.	5	FILIBERTO RUIZ Y JESUS ROMERO FLORES S/N, COL. CENTRO	52000	353 53-2-09-80

ANEXOS
Hoja de Contratos 3



GOBIERNO DE
MÉXICO



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Michoacán
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación de Prevención y Atención a la Salud
Coordinación de Nutrición y Dietética.

TERMINOS Y CONDICIONES

Los bienes deberán ser entregados y distribuidos dentro del plazo establecido, en los lugares que se indican en la orden de compra correspondiente del sistema de planeación y control de alimentos Pla.c.a 2.0 para hospitales.

Las órdenes de compra para la entrega y distribución de los bienes serán emitidas con una anticipación de 8 (ocho) días naturales y serán mecanizadas por clave/grupo de alimentos.

Las unidades médicas hospitalarias entregarán al proveedor la orden de compra, en original y copia mecanizada, para el caso de solicitudes extraordinarias o cancelaciones de alimentos al proveedor (2660-009-012) estas deberá realizarse y solicitarse por la nutricionista dietista responsable del almacén de víveres con 24 horas de anticipación, a la entrega de los alimentos solicitados por la unidad, la nutricionista entregara el formato correspondiente (nd-15) impreso con las firmas respectivas y la autorización de él o la jefa del departamento de nutrición y dietética, así como recabara firma de recibido en el formato " libreta de control interno de notas de remisión y orden de compra " (2660-021-010).

PLACA
Planeación y Control de Alimentos

DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y
Administrativos
Coordinación Técnica de Servicios Digitales y de Información para la



Unidad: HQZMF 12

Versión de Formato: 2.0

Proyecto: Planeación y Control de Alimentos

Orden de compra de: 26/11/2019 - 02/12/2019

Fecha del Formato: Junio de 2019

Formato: Orden de Compra

ABARROTÉS	Día de la semana		MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO	LUNES	SENIORA
	Día de envío:		27/11/2019	28/11/2019	29/11/2019	30/11/2019	01/12/2019	02/12/2019	03/12/2019
	Fecha de la muestra:		27/11/2019	28/11/2019	29/11/2019	30/11/2019	01/12/2019	02/12/2019	03/12/2019
	Milena	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)
ACEITES									
ACEITE DE CARTAMO (R)	L	0	0	0	0.01	0.022	0	0	0.032
ACEITE DE GIRASOL	L	3.565	5.261	1.724	2.456	2.636	2.845	9.28	21.877
ACEITE DE OLIVA	L	0	0.113	0	0.113	0	0.356	0.078	0.666
AZUCARES									
AZUCAR REFINADA (R)	K	2.27	2.346	2.376	1.326	1.984	2.218	2.257	15.377
PILOCILLO	K	0	0.02	0	0.03	0	0	0.025	0.073
CAFE									
CAFÉ MEZ. GRNÓ. TOST. MOL.	K	0.666	0.666	0.666	0.343	0.304	0.627	0.624	4.323
CANELA									
CANELA EN BAJA	K	0.102	0.093	0.093	0.115	0.092	0.098	0.096	0.661

NOTA: LA ORDEN DE COMPRA PUEDE SER SOMBREADA O NO, CUADRICULADA O NO

Nutricionista Dietista: Realiza en hoja de cálculo (Excel) la conversión de cantidades de kilos y litros del grupo y subgrupos de abarrotes, jugos, lácteos y embutidos a la unidad de presentación comercial, NOTA: En lo correspondiente al grupo de carnes, frutas, verduras y alimentos a granel la cantidad emitida en la "Orden de compra" generada por el Sistema PLA.C.A no se modifica.

ANEXOS
Oficina de Contratos



GOBIERNO DE
MÉXICO



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Michoacán
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación de Prevención y Atención a la Salud
Coordinación de Nutrición y Dietética.

TERMINOS Y CONDICIONES

Solicitud extraordinaria de alimentos nd-15
2660-009-166

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL <small>SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL</small>											
ANEXO 6 Departamento de Nutrición y Dietética Solicitud extraordinaria de alimentos nd-15											
Unidad: 1				Fecha solicitud: dd / mm / aaaa 2							
Proveedor: 3				Folio: 4							
Grupo de alimentos: 5				Justificación: 5							
Alimento	Unidad	Presentación	10 Día semana	L	M	U	J	V	S	Total	
7	8	9	Fecha de entrega	11						12	
			Cantidad								
			Fecha de entrega								
			Cantidad								
			Fecha de entrega								
			Cantidad								
			Fecha de entrega								
			Cantidad								
			Fecha de entrega								
			Cantidad								
			Fecha de entrega								
			Cantidad								
			Fecha de entrega								
			Cantidad								
			Fecha de entrega								
			Cantidad								
			Fecha de entrega								
			Cantidad								
Elaboró			Autorizó				Recibió				
13			14				15				
Nutricionista Dietista Nombre y firma			Jefe de Departamento de Nutrición y Dietética Nombre y firma				Proveedor Nombre y firma				

2660-009-166

ANEXOS
 No de Contratos
 5



GOBIERNO DE
MÉXICO



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Michoacán
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación de Prevención y Atención a la Salud
Coordinación de Nutrición y Dietética.

TERMINOS Y CONDICIONES

Reporte de incidencias en el suministro de víveres nd-30
2660-009-162

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL REGISTRADA SUBSIDIARIA DE IAN								
ANEXO 8 Departamento de Nutrición y Dietética Reporte de incidencias en el suministro de víveres nd-30 2660-009-162								
Unidad: (1)	Fecha de recepción: / /				2			
Proveedor: (3)	Hora de recepción de víveres:				4			
Número de contrato: (5)	Orden de compra () Solicitud extraordinaria ()				6			
Grupo de Alimentos: (7)	Nota de Remisión: (8)							
Nombre del responsable de la entrega de alimentos: (9)								
Se presenta uniformado: si () no ()				Perla gólete con fotografía: si () no ()				
Utiliza cubreboca y cubrepelo: si () no ()				Actitud: buena () regular () mala ()				
Vehículo: (14)				Cuenta con caja cerrada: si () no ()				
Limpio: si () no ()				Cuenta con cámara refrigerante: si () no () NA ()				
Fecha de fumigación: (18)				Modelo: (19)				
Contenedores o cajas de estiba: (20)								
Limpio: si () no ()				Cantidad suficiente: si () no () NA ()				
Incumplimiento	Cantidad de alimentos solicitada	Cantidad de alimentos devueltos	Precio Unitario	Importe	Fecha canje	Hora de canje	Cumple con canje	Observaciones
No corresponde a la cantidad solicitada (23)	(28)	(31)	(32)	(33)	(34)	(35)	(36)	(37)
Alimento devuelto por mala calidad (24)								
No cumplen con características orgánicas y físicas y químicas (25)								

ANEXOS
Oficina de Contratos
7



TERMINOS Y CONDICIONES

Form with header 'INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL' and a table with 4 columns: Elaboró (39), Verificó (39), Vo. Bo. (40), and Recibió (41). The table contains rows for 'Alimento devueltos por no corresponder a marca licitada', 'Alimento devueltos por no corresponder unidades presentadas en licitación', 'Omisión de alimentos', and 'Cumbes con temperatura'.

ANEXOS
Oficina de Contratos



TERMINOS Y CONDICIONES

c) Mecanismo de evaluación de proposiciones.

- En su caso, la ponderación en el mecanismo de evaluación de puntos y porcentajes con la que se evaluarán las propuestas.
- Mecanismo de evaluación por costo/beneficio.

Mecanismo de evaluación por costo/beneficio. (Método Binario).

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

La explicación puede ser tan amplia como se requiera:

B) LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

Presentar el aviso de funcionamiento correspondiente del establecimiento donde operará el licitante, expedido por la secretaría de salud, en el cual se indique que la actividad del establecimiento corresponde al comercio de víveres acorde al grupo en el que participe.

RÉGIMEN IMSS ORDINARIO

UPO	DOCUMENTO A PRESENTAR
1.- ALIMENTOS PERECEDEROS (CARNE FRESCA, PESCADOS Y MARISCOS, DERIVADOS LÁCTEOS, HUEVO Y EMBUTIDOS)	<ul style="list-style-type: none"> * COPIA SIMPLE DE LA CONSTANCIA EXPEDIDA AL ESTABLECIMIENTO DEL ORIGEN DE LAS CARNES CON CERTIFICACIÓN TIPO INSPECCIÓN FEDERAL (TIF) (RECONOCIMIENTO QUE OTORGA LA SAGARPA, A TRAVÉS DEL "SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA" (SENASICA) EN LA CUAL SE ACREDITE QUE LA ACTIVIDAD CERTIFICADA DEL RASTRO ES PARA EL SACRIFICIO, CORTE Y/O DESHUESE DE BOVINO, PORCINO Y POLLO, RESPECTIVAMENTE. PARA EL CASO DE EMBUTIDOS, DICHA CONSTANCIA DEBERÁ ACREDITAR QUE LA ACTIVIDAD CERTIFICADA DEL ESTABLECIMIENTO SEA LA DE PROCESAR CARNES FRÍAS DE BOVINO, PORCINO Y AVES (SIENDO LAS ACTIVIDADES CERTIFICADAS ENUNCIATIVAS MAS NO LIMITATIVAS). * CARTA DE RESPALDO MEMBRETADA ORIGINAL, DEL ESTABLECIMIENTO "TIPO DE INSPECCIÓN FEDERAL" (TIF) (RECONOCIMIENTO QUE OTORGA LA SAGARPA, A TRAVÉS DEL "SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA" (SENASICA) DONDE PROCEDAN O SE ELABORAN LOS PRODUCTOS QUE OFERTAN (CÁRNICOS DE RES, CERDO, POLLO Y EMBUTIDOS), DIRIGIDA A LA CONVOCANTE CON EL NÚMERO Y NOMBRE DE LA LICITACIÓN. * PARA EL CASO DE HUEVO Y DERIVADOS LÁCTEOS, DICHA CARTA DEBERÁ ESTAR EXPEDIDA POR EL FABRICANTE DE LOS PRODUCTOS Y MARCAS QUE OFERTE. * ORIGINAL Y COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE PARA COTEJO DE LOS RESULTADOS DEL ANÁLISIS HORMONAL DE CLENBUTEROL REALIZADO A LOS CÁRNICOS DE RES, CERDO Y POLLO, PROCEDENTES DEL ESTABLECIMIENTO TIF QUE LES SUMINISTRARA CÁRNICOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y EN LO CUALES SE INDICA QUE SE ENCUENTRAN LIBRES DE DICHA SUSTANCIA, PRESENTANDO COMO MÍNIMO UN ANÁLISIS POR TIPO DE CARNE, ESTAR EXPEDIDOS A NOMBRE DEL LICITANTE O DEL ESTABLECIMIENTO TIF QUE LOS RESPADA. REALIZADOS POR UN LABORATORIO DE ENSAYO ACREDITADO ANTE LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN (EMA), DENTRO DE LOS ÚLTIMOS 3 MESES PREVIOS A LA FECHA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
1.- ALIMENTOS PERECEDEROS (FRUTAS Y VEGETALES)	<ul style="list-style-type: none"> * COPIA SIMPLE, DE LA ÚLTIMA ACTA DE LA VISITA DE VERIFICACIÓN REALIZADA POR PARTE DE LA AUTORIDAD SANITARIA. DICHA VISITA DEBE CORRESPONDER AL DOMICILIO DE LAS INSTALACIONES QUE ACREDITA EL LICITANTE. EN CASO DE NO HABER SIDO OBJETO DE VISITA DE VERIFICACIÓN POR LA AUTORIDAD, DEBERÁ PRESENTAR COPIA SIMPLE DEL ÚLTIMO ESCRITO DE PETICIÓN DE VISITA DE VERIFICACIÓN, CON EL DOCUMENTO QUE COMPROBE QUE SE INGRESÓ ANTE LA AUTORIDAD SANITARIA, (FUNDAMENTO ARTÍCULO 255 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DE CONTROL SANITARIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS)
2.- ALIMENTOS NO PERECEDEROS (ABARROTES)	<ul style="list-style-type: none"> * COPIA SIMPLE, DE LA ÚLTIMA ACTA DE LA VISITA DE VERIFICACIÓN REALIZADA POR PARTE DE LA AUTORIDAD SANITARIA. DICHA VISITA DEBE CORRESPONDER AL DOMICILIO DE LAS INSTALACIONES QUE ACREDITA EL LICITANTE. EN CASO DE NO HABER SIDO OBJETO DE VISITA DE VERIFICACIÓN POR LA AUTORIDAD, DEBERÁ PRESENTAR COPIA SIMPLE DEL ÚLTIMO ESCRITO DE PETICIÓN DE VISITA DE VERIFICACIÓN, CON EL DOCUMENTO QUE COMPROBE QUE SE INGRESÓ ANTE LA AUTORIDAD SANITARIA, (FUNDAMENTO ARTÍCULO 255 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DE CONTROL SANITARIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS)
3.- PAN Y TORTILLAS	<ul style="list-style-type: none"> * COPIA SIMPLE, DE LA ÚLTIMA ACTA DE LA VISITA DE VERIFICACIÓN REALIZADA POR PARTE DE LA AUTORIDAD SANITARIA. DICHA VISITA DEBE CORRESPONDER AL DOMICILIO DE LAS INSTALACIONES QUE ACREDITA EL LICITANTE. EN CASO DE NO HABER SIDO OBJETO DE VISITA DE VERIFICACIÓN POR LA AUTORIDAD, DEBERÁ PRESENTAR COPIA SIMPLE DEL ÚLTIMO ESCRITO DE PETICIÓN DE VISITA DE VERIFICACIÓN, CON EL DOCUMENTO QUE COMPROBE QUE SE INGRESÓ ANTE LA AUTORIDAD SANITARIA, (FUNDAMENTO ARTÍCULO 255 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DE CONTROL SANITARIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS)
4.- JUGOS Y CONCENTRADOS DE FRUTAS	<ul style="list-style-type: none"> * COPIA SIMPLE, DE LA ÚLTIMA ACTA DE LA VISITA DE VERIFICACIÓN REALIZADA POR PARTE DE LA AUTORIDAD SANITARIA. DICHA VISITA DEBE CORRESPONDER AL DOMICILIO DE LAS INSTALACIONES QUE ACREDITA EL LICITANTE. EN CASO DE NO HABER SIDO OBJETO DE VISITA DE VERIFICACIÓN POR LA AUTORIDAD, DEBERÁ PRESENTAR COPIA SIMPLE DEL ÚLTIMO ESCRITO DE PETICIÓN DE VISITA DE VERIFICACIÓN, CON EL DOCUMENTO QUE COMPROBE QUE SE INGRESÓ ANTE LA AUTORIDAD SANITARIA, (FUNDAMENTO ARTÍCULO 255 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DE CONTROL SANITARIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS)

ANEXOS
Oficina de Contratos



TERMINOS Y CONDICIONES

e) Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

La evaluación técnica comprende el análisis y la verificación de:

La inclusión de la totalidad de la información, documentos y requisitos técnicos solicitados.
Cumplimiento documental de las especificaciones y requisitos técnicos solicitados.

Nota: Para la evaluación anterior, deberá anexar catálogo con fotografías legibles de los productos.
Las fotografías deberán mostrar claramente las características de cada alimento: cara anterior y posterior del producto donde sea visible el gramaje, etiquetado y contenido nutrimental. El catálogo con fotografías se solicita únicamente para comprobar y/o verificar la especificación técnica requerida, en base al catálogo anexo.

NOTA: El licitante podrá ofertar solo una marca por cada clave de alimentos, en caso que oferte más de una, el Instituto Mexicano del Seguro Social podrá determinar cuál es la más conveniente y el proveedor se obligará a entregarla.

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

N/A

g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

Durante la vigencia del contrato, el Instituto Mexicano del Seguro Social, podrá realizar visitas a las Instalaciones de los licitantes, para verificar las condiciones de Infraestructura, salubridad e higiene entre otras más.

h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las PBL's.

Penas convencionales por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega y distribución de los bienes.

Table with 4 columns: CONCEPTO U OBLIGACIÓN, UNIDA DE MEDIDA, PENALIZACIÓN, LIMITES DE INCUMPLIMIENTO. Row 1: PENA CONVENCIONAL: POR ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS PACTADAS DE ENTREGA Y DISTRIBUCION DE LOS BIENES. Row 2: UNIDA DE MEDIDA: POR CADA TREINTA MINUTOS DE ATRASO. Row 3: PENALIZACIÓN: 1% SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO SIN INCLUIR IVA, SIN EXCEDER EL 10%. Row 4: LIMITES DE INCUMPLIMIENTO: LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER DEL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARÁ A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

ANEXOS
Oficina de Contratos



TERMINOS Y CONDICIONES

POR ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS HORARIOS PACTADOS DE ENTREGA Y DISTRIBUCION DE LOS BIENES	POR TREINTA MINUTOS DE ATRASO	CADA DE	1% SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO SIN INCLUIR IVA, EXCEDER EL 10%	LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER DEL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARÁ A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.
CUANDO TRANSCURRIDO EL HORARIO ESTIPULADO NO SE HUBIERA CUMPLIDO CON LA REPOSICION O SE INCURRA EN INCUMPLIMIENTO CON DICHA REPOSICION	POR TREINTA MINUTOS DE ATRASO	CADA DE	1% SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO SIN INCLUIR IVA, EXCEDER EL 10%	LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER DEL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARÁ A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

a) La penalización convencional se calculará a partir del período de tiempo en que concluye el plazo o fecha convenida para entregar los bienes o iniciar la prestación de los servicios, y hasta la hora o el día en que inició la prestación del servicio de forma extemporánea, siendo el monto máximo la garantía de cumplimiento del contrato.

"El instituto" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "el proveedor". Por lo tanto "el proveedor" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a "el instituto" durante el período en que incurra y/o se mantenga en cumplimiento con motivo del suministro de los víveres.

DEDUCCIONES

b) En el caso de las deducciones, deberá determinarse en el contrato o pedido cual es o son los conceptos u obligaciones objeto de ésta, la causa por la cual se debe aplicar y el monto o forma en que se debe calcular y aplicar la deducción por prestación deficiente del servicio tomando en consideración preferentemente los siguientes elementos:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
Cuando no entregue productos solicitados en Orden de Compra y/o remisión conforme a las características establecidas en las bases, es decir de manera parcial o deficiente	Entregar los bienes conforme a las bases de la convocatoria	Por la entrega parcial o deficiente	1% sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el IVA	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento	Auxiliar del Contrato	Administrador del Contrato
Cuando no cumpla con la calidad de los productos solicitados	Entregar los bienes conforme a las bases de la convocatoria	Por la entrega parcial o deficiente	1% sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el IVA	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento	Auxiliar del Contrato	Administrador del Contrato

ANEXOS
Oficina de Contratos 12



TERMINOS Y CONDICIONES

c) En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, arrendamientos o servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales y/o deducciones aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el PREI Millenium.

d) La persona servidora pública designada como Administrador del Contrato, será el responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones.

e) El importe máximo de las deducciones, no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento.

Es obligación de la persona servidora pública designada como Administrador del Contrato, verificar que los registros de las sanciones en el PREI Millenium, se realice con el número de contrato, y en su caso el número de orden de reposición, a efecto de permitir su correcta trazabilidad.

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

Escrito (Original) donde el licitante se compromete que en caso de resultar ganador en el procedimiento de contratación, acepta expresamente, hacerse responsable durante la prestación del servicio, de los daños o lesiones que afecten a los usuarios así como a terceros, como consecuencia de la prestación del Servicio objeto del contrato que se le adjudique, por lo anterior se obliga a resarcir al Instituto de cualquier erogación que éste llegará a efectuar por este concepto y además responderá ante el Instituto de las deficiencias en la prestación de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en las presentes bases, y en la legislación aplicable.

j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

- Plazo para notificar al proveedor.
- La existencia de consumibles y refacciones, en su caso.
- Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.
- Caducidad de los bienes.
- Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.
- Periodo de garantía.
- Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.
- Garantía de mano de obra y/o partes.
- Mantenimientos correctivos y/o preventivos.
- En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma.



TERMINOS Y CONDICIONES

- Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de POBALINES..

Plazo para notificar al proveedor.

Los plazos se estipulan dentro de cada uno de los supuestos, establecidos en el presente anexo.

La existencia de consumibles y refacciones, en su caso.

No aplica por ser Servicio.

Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.

Se podrá solicitar el canje de cualquiera de los subgrupos por no entregar la marca (s) requerida (s), o bien no cumplan con las características solicitadas, o presenten defectos de calidad, hasta 24 (veinticuatro) horas después de la recepción.

Para el subgrupo/partida de abarrotes el período será de 7 (siete) días naturales, cuando se compruebe que por la naturaleza propia del alimento, y no obstante, haber sido mantenido conforme a las condiciones adecuadas de temperatura, éste sufra alteraciones físico químicas.

Para los subgrupos de pan fresco y tortilla, su devolución será de manera inmediata a la recepción. Se deberán retirar por parte del proveedor de las instalaciones de la unidad, a las 24 (veinticuatro) horas siguientes al reporte de la recepción.

Caducidad de los bienes.

Conforme a la NOM-051-SCFI-2010. La Fecha límite en que se considera que un producto pre envasado, almacenado en las condiciones sugeridas por el fabricante, reduce o elimina las características sanitarias que debe reunir para su consumo. Después de esta fecha no debe comercializarse o consumirse.



TERMINOS Y CONDICIONES

- Los periodos máximos de caducidad de los alimentos a entregar y distribuir deben ser de acuerdo a la siguiente tabla:

PARTIDA	CARACTERÍSTICAS A EVALUAR
ALIMENTOS PERECEDEROS: <ul style="list-style-type: none"> Carne Derivados Lácteos Huevo Embutidos Frutas y Vegetales 	En carnes frescas se evalúan las características fisicoquímicas 1 semana 1 semana 15 días Se evalúan las características fisicoquímicas
ALIMENTOS NO PERECEDEROS <ul style="list-style-type: none"> Abarrotes 	Tres meses de acuerdo a fechas de caducidad indicadas
PAN Y TORTILLAS <ul style="list-style-type: none"> Pan fresco Pan Industrializado Tortillas 	Diario 7 días 8 días
NIEVES Y HELADOS <ul style="list-style-type: none"> Nieves Helados Paletas 	Un mes
<ul style="list-style-type: none"> Jugos y concentrados de frutas 	Tres meses por el fabricante.

Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.

No aplica

Periodo de garantía.

El proveedor deberá garantizar el suministro de víveres durante toda la vigencia del contrato.

Tipo de garantía:

Fianza 10%

Responsabilidad Civil 5%

Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.

No aplica

Garantía de mano de obra y/o partes.

No aplica

Mantenimientos correctivos y/o preventivos.

No aplica

En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma.

No aplica

ANEXOS
Oficina de Contratos



GOBIERNO DE
MÉXICO



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Michoacán
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación de Prevención y Atención a la Salud
Coordinación de Nutrición y Dietética.

TERMINOS Y CONDICIONES

Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de PBL's.

El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se deliberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales.

k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

El Instituto se obliga a pagar a El Proveedor, la cantidad señalada como importes mínimos y máximos del contrato en Moneda Nacional, dentro de los 20 días naturales (abarrotes) y 8 días naturales (perecederos) posteriores a la entrega de la documentación susceptible de pago en conformidad al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para tramite de pago y la constitución, modificación cancelación, operación y control de fondos fijos" en el Departamento de presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en Av. Madero Pte. 1200, Zona Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas.

Documentos que debe presentar en ventanilla:

- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:
 - Numero de proveedor
 - Numero de fianza y denominación social de la afianzadora
 - Numero de contrato y;
- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.

Firma de Autorización en la representación impresa del CFDI:

- Persona Administradora del Contrato

Firmadas de conformidad al Anexo 2 "cuentas contables" del Procedimiento para la Recepción, glosa y aprobación de documentos presentado para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos, (http://172.24.81.43/anexo2admconsulta_de_anexo_3list.php); mismos que deberán ser entregados en el Departamento de Trámite y Erogaciones ubicado en Av. Francisco I. Madero Poniente, N°1200, Colonia Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas (de lunes a viernes en días hábiles).

ANEXOS
Oficina de Contratos



TERMINOS Y CONDICIONES

Durante la vigencia del contrato, "el proveedor" queda obligado a entregar a "el Instituto", junto con el CFDI de cobro respectiva la opinión de cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social (IMSS) misma que deberá ser vigente y positiva, y gozará de vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada, de conformidad al acuerdo acdo.as2.hct.270422/107.p.dir, publicado en el diario oficial de la federación el 22 de septiembre de 2022.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato xml. La validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En caso de que el "el proveedor" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la LAASSP, el Instituto dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción indicará por escrito al proveedor las deficiencias que se deberán corregir.

Cuando "el proveedor" opte por pago en parcialidades o diferido para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "el Instituto" el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "el Instituto".

"El proveedor" acepta que "El instituto" efectúe el pago de los bienes suministrados, a través del esquema de transferencia electrónica que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, Banorte, Scotiabank, Santander, BBVA Bancomer, HSBC, Afirme y Banco Azteca, para tal efecto deberá realizar el trámite en el departamento de la tesorería del OOAD Regional Michoacán sitio en Av. Francisco I. Madero Pte. No. 1200 colonia Centro C.P. 58000 Morelia, Michoacán en horario de 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles.

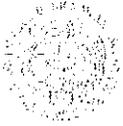
Asimismo "el Instituto" aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el Artículo 40 B, de la Ley del seguro social.

"El proveedor" que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "el Instituto", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que "el proveedor" celebre cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., institución de banca de desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

"El proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago mediante transferencia electrónica, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar el número de cuenta clabe, banco y sucursal".

ANEXOS
Oficina de Contratos



GOBIERNO DE
MÉXICO



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Michoacán
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación de Prevención y Atención a la Salud
Coordinación de Nutrición y Dietética.

TERMINOS Y CONDICIONES

Para cualquier duda o aclaración referente a la consulta de opinión cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, puede solicitar informes a la siguiente dirección de correo electrónico constancia32d.aclara@imss.gob.mx

Los CFDI's deberán ser expedidos por el "EL PROVEEDOR" dentro del mes en el cual se entregaron los servicios. Los CFDI's deberán presentarse para trámite de pago el día 17 ó siguiente siendo hábil, del mes inmediato posterior a su emisión de enero a noviembre, los CFDI's del mes de diciembre deberán presentarse para trámite de pago el día que indique el lineamiento de cierre del año, emitido por la Dirección de Finanzas.

l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

El Instituto, podrá evaluar el desempeño del proveedor, midiendo su nivel de cumplimiento en la entrega oportuna de los bienes, durante la vigencia del contrato que se celebre. Dicha información se hará del conocimiento del mismo. La evaluación será realizada por el Jefe del Departamento de Nutrición y Dietética y/o el responsable del servicio, en la cual el proveedor realiza la entrega de los bienes, conforme a la orden de compra.

Dicha verificación, se podrá iniciar a partir de que se realice la primera entrega y distribución, en caso de que los alimentos se encuentren fuera de especificaciones se procederá al canje o devolución (rechazo).

El Instituto, podrá realizar programas de verificación, para comprobar que se cumple con las especificaciones vigentes, aplicando la normatividad establecida.

Todos los gastos que se generen por concepto de la verificación de la calidad de los alimentos, quedarán a cargo del proveedor

ANEXOS
Oficina de Contratos



GOBIERNO DE
MÉXICO



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Michoacán
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación de Prevención y Atención a la Salud
Coordinación de Nutrición y Dietética.

TERMINOS Y CONDICIONES

ANEXO ND 30

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	
ANEXO B Departamento de Nutrición y Dietética Reporte de incidencias en el suministro de víveres nd-30 2660-009-162	
Unidad: (1)	Fecha de recepción: dd / mm / aaaa (2)
Proveedor: (3)	Hora de recepción de víveres: (4)
Número de contrato: (5)	Orden de compra () Solicitud extraordinaria () (6)
Grupo de Alimentos: (7)	Nota de Remisión: (8)
Nombre del responsable de la entrega de alimentos: (9)	
Se presenta uniformado: si () no () (10)	Porta gafete con fotografía: si () no () (11)
Utiliza cubreboca y cubrepelo: si () no () (12)	Actitud: buena () regular () mala () (13)
Vehículo: (14)	Cuenta con caja cerrada: si () no () (15)
Limpio: si () no () (16)	Cuenta con cámara refrigerante: si () no () N/A (17)
Fecha de fumigación: (18)	Modelo: (19)
Contenedores o cajas de estiba: (20)	
Limpio: si () no () (21)	Cantidad suficiente: si () no () N/A () (22)

Incumplimiento	Cantidad de alimentos solicitada	Cantidad de alimentos devueltos	Precio Unitario	Importe	Fecha canje	Hora de canje	Cambio con canje	Observaciones
No corresponde a la cantidad solicitada (23)	(23)	(31)	(32)	(33)	(34)	(35)	(35)	(37)
Alimento devuelto por mala calidad (24)	(24)							
No cumplen con características organolépticas y físico químicas (25)	(25)							

Página 115 de 174

Clave: 2660-003-013

ANEXOS
Oficina de Contratos
19



GOBIERNO DE
MÉXICO



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Michoacán
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación de Prevención y Atención a la Salud
Coordinación de Nutrición y Dietética.

TERMINOS Y CONDICIONES

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD			
Alimento de vacillos por no corresponder a marca licitada	36		
Alimento de vacillos por no corresponder unidad presentación licitada	37		
Ornis en de alimentos	38		
Cumple con temperatura	39		
Elaboró	Verificó	Vo. Ba.	Recibió
33	39	40	41
Auxiliar de Almacén o Cocinero Técnico 1 o 2 Nombre y firma	Nutricionista Dietista Nombre y firma	Jefe de Departamento de Nutrición y Dietética Nombre y firma	Proveedor Nombre y firma

2660-009-182

ANEXOS
Oficina de Contratos
20



GOBIERNO DE
MÉXICO



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Michoacán
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación de Prevención y Atención a la Salud
Coordinación de Nutrición y Dietética.

TERMINOS Y CONDICIONES

<p>m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45, fracciones IX y X de la LAASSP y 81, fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGMAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.</p>
<p>N/A</p>
<p>n) Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.</p>
<p>NO APLICA</p>
<p>o) Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requirente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.</p>
<p>TENDRÁ QUE PRESENTAR EL PROVEEDOR SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, POR LO QUE LA PÓLIZA RESPECTIVA SERÁ DEL 5% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, O EN SU DEFECTO CUANDO EL PROVEEDOR LLEGASE A CONTAR CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL GLOBAL, PODRÁ ENTREGAR AL ÁREA CONTRATANTE EL ENDOSO QUE GARANTICE EL CONTRATO O CONVENIO QUE SE CELEBRE, MISMO QUE DEBERÁ CORRESPONDER PORCENTAJE ESTABLECIDO, SIN QUE SEA NECESARIO EXIGIRLE LA PRESENTACIÓN, EXHIBICIÓN O ENTREGA DE LA PÓLIZA ORIGINAL.</p>
<p>p) Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.</p>
<p>NO APLICA</p>

DRA. PATRICIA ORTEGA LEÓN
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

ANEXOS
Oficina de Contratos
21



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
050GYR033N36324-059-00
Número de Contrato SAI
D4M0001

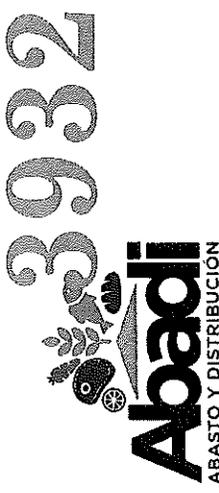
Anexo 3 (tres)
**“Propuesta Técnica y Económica de “EL
PROVEEDOR” y Acta de Fallo”**

ANEXOS
Oficina de Contratos

OFICINA DE CONTRATOS
OOAD REGIONAL MICHOACÁN

Página 3

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



3932

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-363-2023
 PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LOS HOSPITALES GENERALES DE ZONA Y SUB-ZONA. RÉGIMEN ORDINARIO, HOSPITALES RURALES Y SUS ALBERGUES DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR Y GUARDERÍAS, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL IMSS, PARA EL EJERCICIO 2024.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 PRESENTE.

ANEXO NÚMERO 11

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

licitación pública nacional electrónica No. LA-50-GYR-050GYR033-N-363-2023

licitación pública nacional electrónica No. LA-50-GYR-050GYR033-N-363-2023 fecha: MORELIA, MICHOACÁN A 18 DE DICIEMBRE DE 2023.
 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE: ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.
 DOMICILIO: CALLE 4, MZ. 5, LT. 6, COL. EJIDO DEL MORAL, CP. 09040, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO R.F.C.: ADI-991022-KX2
 No. TELÉFONO: 5556 949827 No. FAX: 5524 540226. CORREO ELECTRÓNICO: [REDACTED]
 FABRICANTE: [REDACTED] DISTRIBUIDOR: X NÚMERO DE PROVEEDOR PREI 35515

RÉGIMEN: ORDINARIO
 UNIDADES Y HOSPITALES: HOSPITALES GENERALES DE ZONA Y SUB-ZONA, DEL RÉGIMEN ORDINARIO

RENGLÓN	CLAVE CUOOP	CLAVE DEL CATÁLOGO DE ALIMENTOS DEL SAI "VÍVERES"				NOMBRE GENÉRICO Y SUBGRUPO	UNIDAD DE MEDIDA (PZA, KG, LT, ETC.)	PRESENTACIÓN	MARCA OFERTADA	PRECIO UNITARIO
		CLAVE 12	GPO	GEN	ESP					
GRUPO: 1 CARNES Y HUEVO										
	22100061	480101010000	480	101	0100	00	CHULETA DE CERDO 150 G.	GRANEL	TIF A GRANEL	\$182.00

Abastos y Distribuciones
 Oficina de Contratos

ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.
 Calle 4, Manzana 5, Lote 6, Col. Ejido del Moral, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09040, Ciudad de México, México.
 Tels. 55 2454 0225 Ext. 2301 y 55 5694 9827
 www.abadi.com.mx R.F.C. ADI-991022-KX2



Abadi
ABASTO Y DISTRIBUCIÓN

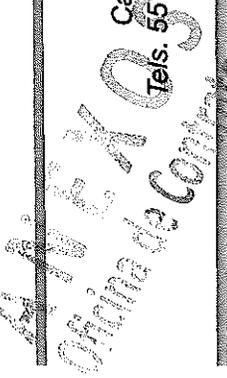
SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-343-2023
 PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LOS HOSPITALES GENERALES DE ZONA Y SUB-ZONA, RÉGIMEN ORDINARIO, HOSPITALES RURALES Y SUS ALBERGUES DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR Y GUARDERÍAS, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL IMSS, PARA EL EJERCICIO 2024.

2	22100061	480101020000	480	101	0200	00
3	22100061	480101030000	480	101	0300	00
4	22100061	480101030001	480	101	0300	01
5	22100061	480101030100	480	101	0301	00
6	22100061	480101030101	480	101	0301	01
7	22100061	480101030200	480	101	0302	00
8	22100354	480103030001	480	103	0300	01
9	22100354	480103030002	480	103	0300	02
10	22100071	480103040001	480	103	0400	01
11	22100380	480103070001	480	103	0700	01
12	22100380	480103070002	480	103	0700	02
13	23800021	480104020000	480	104	0200	00
14	22100238	480104040000	480	104	0400	00

LOMO DE CERDO 120 G.	KILOGRAMO	GRANEL	TIF A GRANEL	\$178.00
PIERNA DE CERDO ENT. SIN HUESO 120 G.	KILOGRAMO	GRANEL	TIF A GRANEL	\$160.00
PIERNA DE CERDO ENT. SIN HUESO 90 G.	KILOGRAMO	GRANEL	TIF A GRANEL	\$160.00
PIERNA CERDO TROZO 120 G.	KILOGRAMO	GRANEL	TIF A GRANEL	\$160.00
PIERNA CERDO TROZO 90 G.	KILOGRAMO	GRANEL	TIF A GRANEL	\$160.00
PIERNA CERDO MOLIDA	KILOGRAMO	GRANEL	TIF A GRANEL	\$157.00
JAMÓN DE PAVO REB. 30 G. PAQ. 500 G.	PAQUETE	PAQUETE	MONTESANO	\$84.00
JAMÓN DE PAVO REB. 30 G. PAQ. 1000 G.	PAQUETE	PAQUETE	MONTESANO	\$169.50
MORTADELA REB. PAQ. 500 G.	PAQUETE	PAQUETE	MURGATI	\$70.50
SALCHICHA DE PAVO VIENA PZA. 40 G. PAQ. 1000 G.	PAQUETE	PAQUETE	MURGATI	\$103.50
SALCHICHA DE PAVO VIENA PZA. 40 G. PAQ. 3000 G.	PAQUETE	PAQUETE	ZWAN	\$313.50
CALAMAR	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$95.00
PULPO FRESCO	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$138.00

ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.
 Calle 4, Manzana 5, Lote 6, Col. Ejido del Moral, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09040, Ciudad de México, México.
 Tels. 55 2454 0225 Ext. 2301 y 55 5694 9827
 www.abadi.com.mx R.F.C. ADI-991022-KX2



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-363-2023

PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LOS HOSPITALES GENERALES DE ZONA Y SUB-ZONA, RÉGIMEN ORDINARIO, HOSPITALES RURALES Y SUS ALBERGUES DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR Y GUARDERÍAS, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL IMSS, PARA EL EJERCICIO 2024.

Item	Clave	Código	Cantidad	Descripción	Unidad	Marca	Precio
15	22100238	480104040100	480	PULPO CONGELADO	KILOGRAMO	SIN MARCA A GRANEL	\$138.00
16	22100226	480106020301	480	CAZÓN FILETE REB. 90 G.	KILOGRAMO	SIN MARCA A GRANEL	\$170.00
17	22100224	480106070100	480	MERO FILETE RAC. 120 G.	KILOGRAMO	SIN MARCA A GRANEL	\$245.00
18	22100224	480106070101	480	MERO FILETE RAC. 90 G.	KILOGRAMO	SIN MARCA A GRANEL	\$245.00
19	22100228	480106080301	480	MOJARRA FILETE CONGELADO RAC. 120 G.	KILOGRAMO	SIN MARCA A GRANEL	\$150.00
20	23800036	480107030000	480	PECHUGA DE POLLO	KILOGRAMO	TIF BACHOCO	\$185.00
21	23800036	480107030100	480	PECHUGA DE POLLO DESHUESADA RAC. 90 G.	KILOGRAMO	TIF BACHOCO	\$220.00
22	23800036	480107030200	480	PECHUGA DE POLLO DESHUESADA Y APLANADA EN BISTEC RAC. 90 G.	KILOGRAMO	TIF BACHOCO	\$220.00
23	23800036	480107040000	480	PIERNA/MUSLO DE POLLO PIEZA 160 G.	KILOGRAMO	TIF BACHOCO	\$98.00
24	23800036	480107040100	480	PIERNA Y MUSLO SIN PIEL FORMA DE PISTOLA PIEZA 200 G.	KILOGRAMO	TIF BACHOCO	\$110.00
25	23800036	480107040200	480	PIERNA DE POLLO SIN PIEL PIEZA 150 G	KILOGRAMO	TIF BACHOCO	\$114.00
26	23800036	480107040300	480	MUSLO DE POLLO SIN PIEL PIEZA 140 G	KILOGRAMO	TIF BACHOCO	\$108.00

ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.

Calle 4, Manzana 5, Lote 6, Col. Ejido del Moral, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09040, Ciudad de México, México.

Tels. 55 2454 0225 Ext. 2301 y 55 5694 9827

www.abadi.com.mx R.F.C. ADI-991022-KX2

ANEXO
 Oficina de Contratos



Abadi
ABASTO Y DISTRIBUCIÓN

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-363-2023
PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LOS HOSPITALES GENERALES DE ZONA Y SUB-ZONA, RÉGIMEN ORDINARIO, HOSPITALES RURALES Y SUS ALBERGUES DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR Y GUARDERÍAS, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL IMSS, PARA EL EJERCICIO 2024.

27	23800036	480107050101	480	107	0501	01	POLLO ENTERO SIN VISC. PIEZA 1800 G	KILOGRAMO	GRANEL	TIF BACHOCO	\$100.00	
28	22100061	480108020000	480	108	0200	00	BISTEC PIERNA RES RAC. 120 G	KILOGRAMO	GRANEL	TIF A GRANEL	\$280.00	
29	22100061	480108020001	480	108	0200	01	BISTEC PIERNA RES RAC. 90 G	KILOGRAMO	GRANEL	TIF A GRANEL	\$280.00	
30	22100061	480108030000	480	108	0300	00	CHAMBARETE DE RES RAC. 120 G	KILOGRAMO	GRANEL	TIF A GRANEL	\$222.00	
31	22100061	480108030001	480	108	0300	01	CHAMBARETE DE RES RAC. 90 G	KILOGRAMO	GRANEL	TIF A GRANEL	\$222.00	
32	22100061	480108050000	480	108	0500	00	CUETE DE PIERNA DE RES RAC. 120 G	KILOGRAMO	GRANEL	TIF A GRANEL	\$160.00	
33	22100061	480108050001	480	108	0500	01	CUETE DE PIERNA DE RES RAC. 90 G	KILOGRAMO	GRANEL	TIF A GRANEL	\$160.00	
34	22100061	480108060000	480	108	0600	00	FALDA DE RES RAC.	KILOGRAMO	GRANEL	TIF A GRANEL	\$245.00	
35	22100061	480108070000	480	108	0700	00	PULPA DE RES EN TROZO RAC. 120 G	KILOGRAMO	GRANEL	TIF A GRANEL	\$240.00	
36	22100061	480108070001	480	108	0700	01	PULPA DE RES EN TROZO RAC. 90 G	KILOGRAMO	GRANEL	TIF A GRANEL	\$240.00	
37	22100061	480108070100	480	108	0701	00	PULPA DE RES MOLIDA	KILOGRAMO	GRANEL	TIF A GRANEL	\$230.00	
38	22100160	480109010000	480	109	0100	00	HUEVO ENTERO PRES PZA 50 G	KILOGRAMO	GRANEL	BACHOCO	\$68.00	
							SUBGRUPO 108 RES					
							SUBGRUPO 109					

ALEJO
 Oficina de Contratos

ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.
 Calle 4, Manzana 5, Lote 6, Col. Ejido del Moral, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09040, Ciudad de México, México.
 Tels: 55 2454 0225 Ext. 2301 y 55 5694 9827 www.abadi.com.mx R.F.C. ADI-991022-KX2



Abadi
ABASTO Y DISTRIBUCIÓN

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-363-2023

PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LOS HOSPITALES GENERALES DE ZONA Y SUB-ZONA, RÉGIMEN ORDINARIO, HOSPITALES RURALES Y SUS ALBERGUES DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR Y GUARDERÍAS, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL IMSS, PARA EL EJERCICIO 2024.

39	25-400556	480109020000	480	109	0200	00	HUEVO	ALBUMINA DESHIDRATADA BOLSA 500 G	PAQUETE	BOLSA	SIN MARCA A GRANEL	\$206.00	
GRUPO: 2 LECHE Y DERIVADOS LÁCTEOS													
40	23800081	480201010100	480	201	0101	00	SUBGRUPO 201 LECHE	LECHE DESC. ULTRAPASTEURIZADA 250 ML	PAQUETE	TETRABRIK	ALL. REAL DELITE	\$9.00	
41	23800081	480201010101	480	201	0101	01		LECHE DESC. ULTRAPASTEURIZADA 1000 ML	PAQUETE	TETRABRIK	LALA		\$27.30
42	23800081	480201020000	480	201	0200	00		LECHE ENTERA DESLACT. ULTRAPAST 1000 ML	PAQUETE	TETRABRIK	LALA		\$27.30
43	23800081	480201030300	480	201	0303	00		LECHE ENTERA ULTRAPASTEURIZADA 1000 ML	PAQUETE	TETRABRIK	LALA		\$27.30
44	23800081	480201050000	480	201	0500	00		LECHE SEMIDESCRE. ULTRAPASTEUR 1000 ML	PAQUETE	TETRABRIK	LALA		\$27.30
45	23800097	480202010001	480	202	0100	01		QUESO FRESCO 1000 G	PAQUETE	PAQUETE	LA VILLITA	\$185.50	
46	22100242	480202010102	480	202	0101	02		QUESO PANELA 1000 G	PAQUETE	PAQUETE	LALA	\$183.50	
47	22100241	480202010201	480	202	0102	01		QUESO OAXACA 1000 G	PAQUETE	PAQUETE	LA VILLITA	\$207.50	
48	22100247	480202010300	480	202	0103	00		REQUESON SIN SAL 500 G	PAQUETE	PAQUETE	SIN MARCA A GRANEL	\$43.50	
49	22100247	481202010301	481	202	0103	01		REQUESON SIN SAL 1000 G	PAQUETE	PAQUETE	SIN MARCA A GRANEL	\$88.50	

ABASTOS
Oficina de Contratos

ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.
Calle 4, Manzana 5, Lote 6, Col. Ejido del Moral, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09040, Ciudad de México, México.
www.abadi.com.mx R.F.C. ADI-991022-KX2

Tels. 55 2454 0225 Ext. 2301 y 55 5694 9827



Abadi
ABASTO Y DISTRIBUCIÓN

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-343-2023

PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LOS HOSPITALES GENERALES DE ZONA Y SUB-ZONA, RÉGIMEN ORDINARIO, HOSPITALES RURALES Y SUS ALBERGUES DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR Y GUARDERÍAS, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL IMSS, PARA EL EJERCICIO 2024.

50	23800097	480202020101	480	202	0201	01
51	22100243	480202020202	480	202	0202	02
52	22100243	480202020302	480	202	0203	02
53	22100243	480202020401	480	202	0204	01
54	22100243	480202020500	480	202	0205	00
55	22100243	480202020701	480	202	0207	01
56	23800097	480202020802	480	202	0208	02
57	22100276	480202030000	480	202	0300	00
58	22100276	480202030001	480	202	0300	01
59	22100276	4802020300101	480	202	0301	01
GRUPO: 3 FRUTAS Y VEGETALES						
60	23100020	480301010000	480	301	0100	00

QUESO ADOBERA 1000 G	PAQUETE	PAQUETE	PAQUETE	PAQUETE	QUESO ADOBERA 1000 G	\$207.69
QUESO AMERICANO BAJO EN GRASAS REB 20 G. 288 G	PAQUETE	PAQUETE	PAQUETE	PAQUETE	SIN MARCA A GRANEL	\$57.62
QUESO AMERICANO BAJO EN GRASAS REB 20 G. 1000 G	PAQUETE	PAQUETE	PAQUETE	PAQUETE	LALA	\$226.15
QUESO ANEJO 1000 G	PAQUETE	PAQUETE	PAQUETE	PAQUETE	LALA	\$207.69
QUESO COTIJA 1000 G	PAQUETE	PAQUETE	PAQUETE	PAQUETE	SIN MARCA A GRANEL	\$207.69
QUESO COTTAGE BAJO EN GRASAS 380 G	PAQUETE	PAQUETE	PAQUETE	PAQUETE	SIN MARCA A GRANEL	\$73.85
QUESO MANCHEGO (1000 G)	PAQUETE	PAQUETE	PAQUETE	PAQUETE	LYNCOTT	\$230.77
YOGURT DE LECHE PARCIALMENTE DESCREMADA (1 KG.)	PIEZA	PIEZA	PIEZA	PIEZA	LYNCOTT	\$62.50
YOGURT DE LECHE PARCIALMENTE DESCREMADA (1 KG.)	PIEZA	PIEZA	PIEZA	PIEZA	YOPLAIT	\$62.50
YOGURT NATURAL DE LECHE DESCREMADA (1 KG.)	PIEZA	PIEZA	PIEZA	PIEZA	YOPLAIT	\$62.50
CAÑA	KILOGRAMO	GRANEL	GRANEL	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$8.00

ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.

Calle 4, Manzana 5, Lote 6, Col. Ejido del Moral, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09040, Ciudad de México, México.

Tels. 55 2454 0225 Ext. 2301 y 55 5694 9827

www.abadi.com.mx R.F.C. ADI-991022-KX2

AMERKOS
Oficina de Contratos

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-0506GYR033-N-343-2023

PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LOS HOSPITALES GENERALES DE ZONA Y SUB-ZONA, RÉGIMEN ORDINARIO, HOSPITALES RURALES Y SUS ALBERGUES DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR Y GUARDERÍAS, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL IMSS, PARA EL EJERCICIO 2024.

61	22100114	480301060000	480	301	0600	00
62	22100148	480301090000	480	301	0900	00
63	22100149	480301100000	480	301	1000	00
64	22100166	480301110000	480	301	1100	00
65	22100187	480301120200	480	301	1202	00
66	22100188	480301130100	480	301	1301	00
67	22100188	480301130200	480	301	1302	00
68	22100196	480301160100	480	301	1601	00
69	22100196	480301160200	480	301	1602	00
70	22100197	480301170100	480	301	1701	00
71	22100197	480301170200	480	301	1702	00
72	22100200	480301180200	480	301	1802	00

DURAZNO	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$95.00
GUANABANA	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$18.00
GUAYABA	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$37.00
JICAMA	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$19.50
LIMA DULCE	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$10.00
LIMÓN CON SEMILLA	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$36.50
LIMÓN SIN SEMILLA	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$33.00
MANDARINA REINA	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$24.00
MANDARINA TANGERINA	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$25.00
MANGO ATAULFO	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$27.00
MANGO MANILLA	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$30.00
MANZANA RED DELICIOUS	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$73.00

AMEXO
Oficina de Contratos

ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.
Calle 4, Manzana 5, Lote 6, Col. Ejido del Moral, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09040, Ciudad de México, México.
Tels. 55 2454 0225 Ext. 2301 y 55 5694 9827
www.abadi.com.mx R.F.C. ADI-991022-KX2

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



Abadi
ABASTO Y DISTRIBUCIÓN

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-343-2023

PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LOS HOSPITALES GENERALES DE ZONA Y SUB-ZONA, RÉGIMEN ORDINARIO, HOSPITALES RURALES Y SUS ALBERGUES DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR Y GUARDERÍAS, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA REGIONAL MICHOACÁN DEL IMSS, PARA EL EJERCICIO 2024.

73	22100200	480301180300	480	301	1803	00
74	22100203	480301190100	480	301	1901	00
75	22100203	480301190200	480	301	1902	00
76	22100211	480301200100	480	301	2001	00
77	22100211	480301200200	480	301	2002	00
78	22100218	480301210100	480	301	2101	00
79	22100218	480301210200	480	301	2102	00
80	22100223	480301220200	480	301	2202	00
81	22100223	480301220500	480	301	2205	00
82	22100233	480301240000	480	301	2400	00
83	22100235	480301250100	480	301	2501	00
84	22100235	480301250200	480	301	2502	00

SUBGRUPO 301
FRUTAS

MANZANA STARKING	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$73.00
MELÓN CHINO	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$27.00
MELÓN VALENCIANO	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$30.00
NARANJA AGRIA	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$20.00
NARANJA SIN SEMILLA	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$28.00
PAPAYA AMARILLA	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$31.00
PAPAYA ROJA	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$31.00
PERA MANTEQUILLA	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$70.00
PERA ROJA	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$67.00
PIÑA	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$34.00
PLÁTANO DOMINICO	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$28.00
PLATANO MACHO	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$25.00

ALEXOS
Oficina de Contratos

ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.
Calle 4, Manzana 5, Lote 6, Col. Ejido del Moral, Alcabá Iztapalapa, C.P. 09040, Ciudad de México, México.
Tels: 55 2454 0225 Ext. 2301 y 55 5694 9827
www.abadi.com.mx R.F.C. ADJ-991022-KX2



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-363-2023

PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LOS HOSPITALES GENERALES DE ZONA Y SUB-ZONA. RÉGIMEN ORDINARIO. HOSPITALES RURALES Y SIJ ALBERGUES DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR Y GUARDERÍAS, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL IMSS, PARA EL EJERCICIO 2024.

85	22100235	480301250500	480	301	2505	00
86	22100253	480301260000	480	301	2600	00
87	22100262	480301270000	480	301	2700	00
88	22100265	480301280100	480	301	2801	00
89	22100269	480301290000	480	301	2900	00
90	22100270	480301300100	480	301	3001	00
91	22100270	480301300300	480	301	3003	00
92	22100285	480302010000	480	302	0100	00
93	22100290	480302020200	480	302	0202	00
94	22100299	480302030000	480	302	0300	00
95	22100305	480302040000	480	302	0400	00
96	23100014	480302050000	480	302	0500	00

PLÁTANO TABASCO	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$27.00
SANDIA	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$19.00
TECOJOTE	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$20.00
TORONJA ROJA	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$23.00
TUNA	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$26.00
UVA CARDENAL	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$87.00
UVA SIN SEMILLA	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$120.00
ABELGA	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$25.00
AGUACATE HASS	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$63.00
APIO	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$26.00
BETABEL	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$30.00
BROCOLI	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$25.00

AVIA
 Oficina de Contratos

ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.
 Calle 4, Manzana 5, Lote 6, Col. Ejido del Moral, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09040, Ciudad de México, México.
 Tel: 55 2454 0225 Ext. 2301 y 55 5694 9827
 www.abadi.com.mx R.F.C. ADI-991022-KX2



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

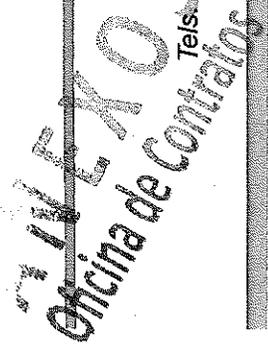
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-363-2023

PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LOS HOSPITALES GENERALES DE ZONA Y SUB-ZONA. RÉGIMEN ORDINARIO. HOSPITALES RURALES Y SUS ALBERGUES DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR Y GUARDERÍAS, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL IMSS, PARA EL EJERCICIO 2024.

97	23100016	480302060200	480	302	0602	00
98	23100023	480302090100	480	302	0901	00
99	23100023	480302090200	480	302	0902	00
100	23100023	480302090300	480	302	0903	00
101	22100315	480302100000	480	302	1000	00
102	22100317	480302110200	480	302	1102	00
103	22100318	480302120100	480	302	1201	00
104	23100029	480302140600	480	302	1406	00
105	23100029	480302140700	480	302	1407	00
106	23100029	480302140800	480	302	1408	00
107	23100029	480302140900	480	302	1409	00
108	23100029	480302141000	480	302	1410	00

CALABACITA ITALIANA	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$25.00
CEBOLLA BLANCA	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$28.00
CEBOLLA CAMBRAY	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$16.00
CEBOLLA MORADA	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$33.00
CHAMPIÑON FRESCO	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$110.00
CHAYOTE SIN ESPINAS	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$25.00
CHICHARO LIMPIO	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$105.00
CHILE HABANERO	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$58.00
CHILE JALAPEÑO	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$21.00
CHILE LARGO O GÜERO	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$28.00
CHILE POBLANO	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$38.50
CHILE SERRANO	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$40.00



ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.
 Calle 4, Manzana 5, Lote 6, Col. Ejido del Moral, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09040, Ciudad de México, México.
 Tels: 55 2454 0225 Ext. 2301 y 55 5694 9827
 www.abadi.com.mx R.F.C. ADI-991022-KX2



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
 JEFEATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

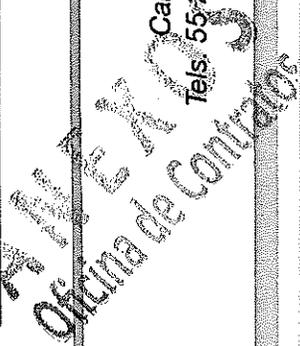
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-363-2023

PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LOS HOSPITALES GENERALES DE ZONA Y SUB-ZONA, RÉGIMEN ORDINARIO, HOSPITALES RURALES Y SUS ALBERGUES DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR Y GUARDERÍAS, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL IMSS, PARA EL EJERCICIO 2024.

109	23100029	480302150100	480	302	1501	00
110	23100029	480302150200	480	302	1502	00
111	23100029	480302150300	480	302	1503	00
112	23100029	480302150400	480	302	1504	00
113	23100029	480302150500	480	302	1505	00
114	23100029	480302150600	480	302	1506	00
115	23100029	480302150700	480	302	1507	00
116	23800044	480302150800	480	302	1508	00
117	23100032	480302170100	480	302	1701	00
118	23100032	480302170200	480	302	1702	00
119	23100033	480302180100	480	302	1801	00
120	23100037	480302190000	480	302	1900	00

SUBGRUPO 302
VEGETALES

CHILE SECO ANCHO	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$195.00
CHILE SECO DE ÁRBOL	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$150.00
CHILE SECO CASCABEL	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$225.00
CHILE SECO CHIPOTLE	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$195.00
CHILE SECO GUAJILLO	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$157.50
CHILE SECO MORITA	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$135.00
CHILE SECO MULATO	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$135.00
CHILE SECO PASILLA	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$150.00
COL BLANCA	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$23.00
COL MORADA	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$17.00
COULFLOR FRESCA	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$27.00
EJOTE	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$45.00



ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.
 Calle 4, Manzana 5, Lote 6, Col. Ejido del Moral, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09040, Ciudad de México, México.
 Tels. 55-2454 0225 Ext. 2301 y 55 5694 9827
 www.abadi.com.mx R.F.C. ADI-991022-KX2



Abadi
ABASTO Y DISTRIBUCIÓN

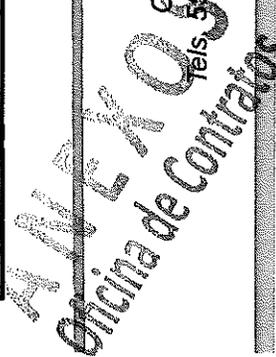
SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-363-2023
PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LOS HOSPITALES GENERALES DE ZONA Y SUB-ZONA, RÉGIMEN ORDINARIO, HOSPITALES RURALES Y SUS ALBERGUES DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR Y GUARDERÍAS, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL IMSS, PARA EL EJERCICIO 2024.

121	23800118	480302200100	480	302	2001	00
122	22100120	480302210100	480	302	2101	00
123	23100017	480302220000	480	302	2200	00
124	23100070	480302240100	480	302	2401	00
125	23100071	480302240200	480	302	2402	00
126	22100181	480302250100	480	302	2501	00
127	22100181	480302250200	480	302	2502	00
128	22100208	480302270000	480	302	2700	00
129	22200019	480302280000	480	302	2800	00
130	23100061	480302290100	480	302	2901	00
131	23100061	480302290200	480	302	2902	00
132	23100061	480302290300	480	302	2903	00

ELOTE FRESCO ENTERO	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$21.00
ESPINACA FRESCA	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$36.00
FLOR DE CALABAZA	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$35.00
JITOMATE BOLA	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$38.00
JITOMATE GUAJE O GUAJITO	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$38.00
LECHUGA OREJONA	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$36.00
LECHUGA ROMANA	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$28.00
NABO	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$23.00
NOPAL	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$41.00
PAPA AMARILLA	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$29.00
PAPA BLANCA	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$28.00
PAPA CAMBRAY	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$17.00



ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.
Galle 4, Manzana 5, Lote 6, Col. Ejido del Moral, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09040, Ciudad de México, México.
Tels. 55 2454 0225 Ext. 2301 y 55 5694 9827 www.abadi.com.mx R.F.C. ADI-991022-KX2

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
 JEFEATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-363-2023

PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LOS HOSPITALES GENERALES DE ZONA Y SUB-ZONA, RÉGIMEN ORDINARIO, HOSPITALES RURALES Y SUS ALBERGUES DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR Y GUARDERÍAS, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL IMSS, PARA EL EJERCICIO 2024.

133	22100366	480302300000	480	302	3000	00
134	22100370	480302310000	480	302	3100	00
135	22100375	480302320000	480	302	3200	00
136	23100063	480302340100	480	302	3401	00
137	23100071	480302360000	480	302	3600	00
138	22100316	480302370000	480	302	3700	00
139	23100074	480302390000	480	302	3900	00
140	22100348	480303010200	480	303	0102	00
141	23800014	480106010100	480	106	0101	00
142	23800014	480106010101	480	106	0101	01
143	23800014	480106010200	480	106	0102	00
144	23800014	480106010201	480	106	0102	01

PEPINO	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$26.00
PIMIENTO MORRON FRESCO	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$58.00
PORO	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$17.00
RABANO CHICO	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$21.00
TOMATE VERDE	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$28.00
VERDOLAGAS	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$13.00
ZANAHORIA	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$23.00
GERMINADO DE SOYA	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$33.00
ATUN EN ACEITE. LATA 140 G	LATA	LATA	ALFIMAR	\$18.85
ATUN EN ACEITE. LATA 140 G	LATA	LATA	ALFIMAR	\$18.85
ATUN EN AGUA. LATA 140 G	LATA	LATA	ALFIMAR	\$18.85
ATUN EN AGUA. LATA 140 G	LATA	LATA	ALFIMAR	\$18.85

SUBGRUPO 303
 VEGETALES DE
 GERMINADOS

ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.

Calle 4, Manzana 5, Lote 6, Col. Ejido del Moral, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09040, Ciudad de México, México.

Tel: 55 2454 0225 Ext. 2301 y 55 5694 9827

www.abadi.com.mx R.F.C. ADI-991022-KX2

ALEXCO
 Oficina de Contratos



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA REGIONAL MICHOACÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-363-2023

PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LOS HOSPITALES GENERALES DE ZONA Y SUB-ZONA, RÉGIMEN ORDINARIO, HOSPITALES RURALES Y SUS ALBERGUES DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR Y GUARDERÍAS, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA REGIONAL MICHOACÁN DEL IMSS, PARA EL EJERCICIO 2024.

156	22100059	480401040000	480	401	0400	00	AMARANTO	DULCE DE AMARANTO (ALEGRÍA) (30 G) <<<	PIEZA	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$4.10
157	23100008	480402010000	480	402	0100	00	SUBGRUPO 402 ARROZ	ARROZ INTEGRAL (1000 G)	KILOGRAMO	BOLSA	SOS	\$32.67
158	23100008	480402020000	480	402	0200	00		ARROZ PULIDO (1000 G)	KILOGRAMO	BOLSA	SANTA ISABEL	\$30.00
159	23800040	480402030000	480	402	0300	00		CEREAL DE ARROZ PRECOCIDO (270 G)	PIEZA	LATA O BOLSA	GERBER	\$57.86
160	23800061	480402040000	480	402	0400	00	SUBGRUPO 403 AVENA	HARINA DE ARROZ (500 G)	PIEZA	CAJA	TRES ESTRELLAS	\$32.90
161	22100028	480403010000	480	403	0100	00		AVENA INTEGRAL (1000 G)	PIEZA	BOLSA	SANTA ISABEL	\$35.00
162	22100028	480403020000	480	403	0200	00		AVENA LAMINADA (HOJUELAS) (1000 G)	PIEZA	BOLSA	SANTA ISABEL	\$35.00
163	23800040	480403040000	480	403	0400	00	SUBGRUPO 403 AVENA	CEREAL DE AVENA PRECOCIDO (LATA O BOLSA 270 G)	PIEZA	LATA O BOLSA	GERBER	\$57.86
164	23800040	480403060000	480	403	0600	00		CEREAL DE TRIGO PRECOCIDO (270 G)	PIEZA	LATA O BOLSA	NESTUM	\$65.00
165	22100194	480405010000	480	405	0100	00		MAIZ CACAHUAZINTLE (1000 G)	KILOGRAMO	BOLSA	LA MILPITA	\$22.77
166	22100194	480405010100	480	405	0101	00	SUBGRUPO 403 AVENA	MAIZ CACAHUAZINTLE PRECOCIDO (1000 G)	PIEZA	BOLSA	LA MILPITA	\$22.77
167	22100154	480405020000	480	405	0200	00		HARINA DE MAÍZ NIXTAMALIZADA (1000 G)	PIEZA	PAQUETE	MINSA	\$19.70

AMEXA
 Oficina de Contratos

ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.
 Calle 4, Manzana 5, Lote 6, Col. Ejido del Moral, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09040, Ciudad de México, México.
 Tels: 55 2454 0225 Ext. 2301 y 55 5694 9827
 www.abadi.com.mx R.F.C. ADI-991022-KX2



Abadi
ABASTO Y DISTRIBUCIÓN

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-363-2023

PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LOS HOSPITALES GENERALES DE ZONA Y SUB-ZONA, RÉGIMEN ORDINARIO, HOSPITALES RURALES Y SUS ALBERGUES DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR Y GUARDERÍAS, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL IMSS, PARA EL EJERCICIO 2024.

168	23800064	480405030000	480	405	0300	00
169	23800064	480405030100	480	405	0301	00
170	22100077	480405040000	480	405	0400	00
171	22100077	480405040100	480	405	0401	00
172	22100194	480405050000	480	405	0500	00
173	22100267	480405060000	480	405	0600	00
174	22100301	480406020000	480	406	0200	00
175	23800040	480406030000	480	406	0300	00
176	23800058	480406050002	480	406	0500	02
177	23800058	480406050003	480	406	0500	03
178	23800058	480406060001	480	406	0600	01
179	23800058	480406070001	480	406	0700	01

SUBGRUPO 405 MAÍZ						
HARINA DE MAÍZ SIN NIXTAMALIZAR (SIN SABOR) (750 G)	PIEZA	CAJA	MAIZENA	\$100.30		
HARINA DE MAÍZ SIN NIXTAMALIZAR (DE SABORES) (47 G)	PIEZA	SOBRE	MAIZENA	\$6.50		
HOJUELAS DE MAÍZ (500 G) <<<	PIEZA	CAJA	NESTLE	\$62.00		
HOJUELAS DE MAÍZ (PRESENTACIÓN INDIVIDUAL) (25 G) <<<	PIEZA	CAJA	KELLOGG'S	\$8.45		
MASA DE MAÍZ (NIXTAMALIZADA)	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$11.70		
TORTILLA DE MAÍZ	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$35.50		
BARRAS DE CEREAL MIXTOS RELLENOS DE FRUTA (40 G) <<<	PIEZA	CAJA	BRAN FRUIT	\$8.75		
CEREAL PRECOCIDO MIXTO DE CUATRO CEREALES (LATA O BOLSA 270 G)	PIEZA	LATA O BOLSA	NESTUM	\$65.00		
GALLETA DULCE SURTIDA 436 G <<<	PIEZA	CAJA	GAMESA	\$78.00		
GALLETA DULCE SURTIDA 436 G <<<	PIEZA	CAJA	GAMESA	\$78.00		
GALLETA INTEGRAL 468 G PAQ. 4 PIEZAS DE 117 G. <<<	PIEZA	CAJA	GAMESA	\$59.58		
GALLETA MARÍA 850 G <<<	PIEZA	CAJA	GAMESA	\$85.00		

ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.

Calle 4, Manzana 5, Lote 6, Col. Ejido del Moral, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09040, Ciudad de México, México.

Tels. 55 2454 0225 Ext. 2301 y 55 5694 9827

www.abadi.com.mx R.F.C. ADI-991022-KX2

Oficina de Contratos

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-3663-2023

PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LOS HOSPITALES GENERALES DE ZONA Y SUB-ZONA, RÉGIMEN ORDINARIO; HOSPITALES RURALES Y SUS ALBERGUES DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR Y GUARDERÍAS, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL IMSS, PARA EL EJERCICIO 2024.

180	23800058	480406080000	480	406	0800	00
181	23800058	480406090000	480	406	0900	00
182	23800058	480406090100	480	406	0901	00
183	22100348	480406100000	480	406	1000	00
184	23800066	480406110000	480	406	1100	00
185	22100216	480406120000	480	406	1200	00
186	22100216	480406120000	480	406	1200	01
187	22100216	480406130000	480	406	1300	00
188	22100216	480406140000	480	406	1400	00
189	22100216	480406150000	480	406	1500	00
190	22100216	480406160000	480	406	1600	00
191	22100216	480406170000	480	406	1700	00

SUBGRUPO 406 TRIGO

GALLETA PARA SOPA 150 G <<<	PIEZA	CAJA	GAMESA	\$20.00
GALLETA SALADA 2600 G/ 200 PAQ/ 13 G <<<	PIEZA	CAJA	GAMESA	\$370.00
GALLETA SALADA ENVASE INDIVIDUAL 42 PAQ/12 G pza <<<	PIEZA	CAJA	GAMESA	\$74.20
GERMEN DE TRIGO	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$40.00
HARINA DE TRIGO (1000 G)	KILOGRAMO	PAGUETE	LAZIALI	\$28.00
PAN BLANCO (30 G)	PIEZA	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$3.30
PAN BLANCO (60 G)	PIEZA	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$6.60
PAN BLANCO DE CAJA (640 G/ 23 REB)	PIEZA	PAGUETE	BIMBO	\$55.70
PAN BOLLO (450 G/ 8 PZ)	PIEZA	PAGUETE	BIMBO	\$49.25
PAN INTEGRAL DE CAJA (615 G/ 15 REB)	PIEZA	PAGUETE	BIMBO	\$59.29
PAN INTEGRAL BAJO EN SAL (30 G)	PIEZA	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$6.00
PAN MEDIAS NOCHES (340 G/ 8 PZS)	PIEZA	PAGUETE	BIMBO	\$44.35

ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.

Calle 4, Manzana 5, Lote 6, Col. Ejido del Moral, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09040, Ciudad de México, México.

Tel: 55 2454 0225 Ext. 2301 y 55 5694 9827

www.abadi.com.mx R.F.C. ADI-991022-KX2

SELETO
Sistema de Contratos

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-CYR-050GYR033-N-363-2023

PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LOS HOSPITALES GENERALES DE ZONA Y SUB-ZONA, RÉGIMEN ORDINARIO, HOSPITALES RURALES Y SUS ALBERGUES DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR Y GUARDERÍAS, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL IMSS, PARA EL EJERCICIO 2024.

192	22100216	480406180001	480	406	1800	01
193	22100216	480406200000	480	406	2000	00
194	22100216	480406210000	480	406	2100	00
195	22100216	480406210001	480	406	2100	01
196	22100216	480406220000	480	406	2200	00
197	22100216	480406230000	480	406	2300	00
198	22100216	480406250001	480	406	2500	01
199	23800091	480406260002	480	406	2600	02
200	23800091	480406260004	480	406	2600	04
201	23800091	480406260006	480	406	2600	06
202	23800091	480406260014	480	406	2600	14
203	23800107	480406280000	480	406	2800	00

PAN MOLIDO (210 G)	PIEZA	PAQUETE	BIMBO	\$33.15
PAN TOSTADO DE CAJA (210 G/14 REB)	PIEZA	PAQUETE	BIMBO	\$37.45
PAN DULCE DE PASTA FERMENTADA (30 G) <<<	PIEZA	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$6.00
PAN DULCE DE PASTA FERMENTADA (40 G) <<<	PIEZA	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$8.00
PAN DULCE DE PASTA HOJALDRADA (30 G) <<<	PIEZA	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$6.00
PAN DE MUERTO (30 G) <<<	PIEZA	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$10.00
ROSCA DE REYES <<<	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$350.00
PASTAS PARA SOPA CORTAS (CODIFO) (200 G)	PIEZA	BOLSA	MILCO	\$7.30
PASTAS PARA SOPA CORTAS (FIDEO) (200 G)	PIEZA	BOLSA	MILCO	\$7.30
PASTAS PARA SOPA CORTAS (LETRAS) (200 G)	PIEZA	BOLSA	MILCO	\$7.30
PASTAS PARA SOPA LARGAS (ESPAGUETI) (200 G)	PIEZA	BOLSA	MILCO	\$7.30
TORTILLA DE HARINA DE TRIGO (260 G/20 PZ)	PIEZA	GRANEL	MOKAHI	\$21.25

ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.

Calle 4, Manzana 5, Lote 6, Col. Ejido del Moral, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09040, Ciudad de México, México.

Tel. 55 2454 0225 Ext. 2301 y 55 5694 9827 | www.abadi.com.mx R.F.C. ADI-991022-KX2

Oficina de Contratos

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-363-2023

PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LOS HOSPITALES GENERALES DE ZONA Y SUB-ZONA, RÉGIMEN ORDINARIO, HOSPITALES RURALES Y SUS ALBERGUES DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR Y GUARDERÍAS, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL IMSS, PARA EL EJERCICIO 2024.

204	23800107	480406290000	480	406	2900	00	TORTILLA DE HARINA DE TRIGO INTEGRAL (260 G/ 10 PZ)	PIEZA	PAQUETE	MOKAHI	\$19.25
205	23800107	480406290001	480	406	2900	01	TORTILLA DE HARINA DE TRIGO INTEGRAL (260 G/ 10 PZ)	PIEZA	PAQUETE	FILLER	\$19.25
GRUPO: 5 LEGUMINOSAS											
206	22100124	480501010300	480	501	0103	00	FRIJOL PERUANO (1000 G)	KILOGRAMO	BOLSA	EL LABRADOR	\$56.00
207	22100124	480501020000	480	501	0200	00	FRIJOL BAYO (1000 G)	KILOGRAMO	BOLSA	SANTA ISABEL	\$45.00
208	22100124	480501030100	480	501	0301	00	ALUBIA (1000 G)	KILOGRAMO	BOLSA	SANTA ISABEL	\$50.00
209	22100124	480501060000	480	501	0600	00	FRIJOL NEGRO (1000 G)	KILOGRAMO	BOLSA	SANTA ISABEL	\$42.86
210	22100141	480502010000	480	502	0100	00	GARBANZO (500 G)	KILOGRAMO	BOLSA	EL LABRADOR	\$20.36
211	22100150	480503010001	480	503	0100	01	HABA SECA (1000 G)	KILOGRAMO	BOLSA	EL LABRADOR	\$70.00
212	22100184	480504010001	480	504	0100	01	LENTEJA (1000 G)	KILOGRAMO	BOLSA	SANTA ISABEL	\$40.00
213	23100067	480505040000	480	505	0400	00	SOYA PROCESADA TEXTURIZADA (500 G)	KILOGRAMO	BOLSA	MONARCA	\$27.53

GRUPO: 6 AZÚCARES

MEXICO
Oficina de Contratación

ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.
Calle 4, Manzana 5, Lote 6, Col. Ejido del Moral, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09040, Ciudad de México, México.
Tels. 55 2454 0225 Ext. 2301 y 55 5694 9827 www.abadi.com.mx R.F.C. ADI-991022-KX2



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
 JEFEATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-363-2023
 PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LOS HOSPITALES GENERALES DE ZONA Y SUB-ZONA. RÉGIMEN ORDINARIO, HOSPITALES RURALES Y SUS ALBERGUES DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR Y GUARDERÍAS, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL IMSS, PARA EL EJERCICIO 2024.

214	23800015	480601010001	480	601	0100	01	SUBGRUPO 601 AZÚCAR		AZÚCAR MORENO (1000 G)	KILOGRAMO	BOLSA	LA NUEVA ERA	\$47.00
215	23800015	480601020000	480	601	0200	00	SUBGRUPO 601 AZÚCAR		AZÚCAR REFINADA (1000 G)	KILOGRAMO	BOLSA	DULY	\$48.00
216	23800093	480601030000	480	601	0300	00	SUBGRUPO 601 AZÚCAR		PILOCILLO (1000 G)	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$31.00
217	22100168	480602090300	480	602	0903	00	SUBGRUPO 602 BEBIDAS		JUGO DE FRUTAS MANZANA ULTRAPASTEURIZADO (1000 ML)	PIEZA	TETRABRIK	JUMEX	\$28.16
218	22100168	480602090301	480	602	0903	01	SUBGRUPO 602 BEBIDAS		JUGO DE FRUTAS MANZANA ULTRAPASTEURIZADO (250 ML)	PIEZA	TETRABRIK	JUMEX	\$10.30
219	22100168	480602090500	480	602	0905	00	SUBGRUPO 602 BEBIDAS		JUGO DE FRUTAS PIÑA ULTRAPASTEURIZADO (1000 ML)	PIEZA	TETRABRIK	JUMEX	\$28.16
220	22100168	480602090501	480	602	0905	01	SUBGRUPO 602 BEBIDAS		JUGO DE FRUTAS PIÑA ULTRAPASTEURIZADO (250 ML)	PIEZA	TETRABRIK	JUMEX	\$10.30
221	22100168	480602090700	480	602	0907	00	SUBGRUPO 602 BEBIDAS		JUGO DE FRUTAS UVA ULTRAPASTEURIZADO (1000 ML)	PIEZA	TETRABRIK	JUMEX	\$28.16
222	22100168	480602090701	480	602	0907	01	SUBGRUPO 602 BEBIDAS		JUGO DE FRUTAS UVA ULTRAPASTEURIZADO (250 ML)	PIEZA	TETRABRIK	JUMEX	\$10.30
223	22100351	480603010000	480	603	0100	00	SUBGRUPO 603 BEBIDAS CONGELADAS		HELADO DE SABORES (1000 ML) <<<	PIEZA	ENVASE	HOLANDA	\$110.77
224	22100351	480603020000	480	603	0200	00	SUBGRUPO 603 BEBIDAS CONGELADAS		NIEVE DE SABORES (1000 ML) <<<	PIEZA	ENVASE	HOLANDA	\$110.77
225	22100351	480603030000	480	603	0300	00	SUBGRUPO 603 BEBIDAS CONGELADAS		PALETA HELADA AGUA DE SABOR (65 ML) <<<	PIEZA	PIEZA	HOLANDA	\$26.15

Oficina de Contratos

ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.
 Calle 4, Manzana 5, Lote 6, Col. Ejido del Moral, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09040, Ciudad de México, México.
 Tels. 55 2454 0225 Ext. 2301 y 55 5694 9827
 www.abadi.com.mx R.F.C. ADI-991022-KX2

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-343-2023

PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LOS HOSPITALES GENERALES DE ZONA Y SUB-ZONA, RÉGIMEN ORDINARIO, HOSPITALES RURALES Y SUS ALBERGUES DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR Y GUARDERÍAS, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL IMSS, PARA EL EJERCICIO 2024.

226	22100327	480604010000	480	604	0100	00	SUBGRUPO 604 CHOCOLATE	CHOCOLATE DE MESA CON AZÚCAR (540 G) <<<	PIEZA	CAJA	IBARRA	\$71.78
227	22100327	480604020000	480	604	0200	00		CHOCOLATE EN POLVO (200 G) <<<	PIEZA	BOLSA	KOCI	\$18.48
228	23800020	480606010000	480	606	0100	00		CAJETA (660 G) <<<	PIEZA	FRASCO	CHAPARRAL	\$80.00
229	22100330	480606020000	480	606	0200	00	SUBGRUPO 606 DULCES DE LECHE	COCADA (30 G) <<<	PIEZA	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$3.85
230	22100335	480606030000	480	606	0300	00		JAMONCILLO (30 G) <<<	PIEZA	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$7.50
231	22100335	480607050000	480	607	0500	00		MALVAISCOS PRESENTACIÓN INDIVIDUAL (26 G) <<<	PIEZA	BOLSA	BIANCHI	\$2.48
232	22100335	480607060000	480	607	0600	00	SUBGRUPO 607 DULCES NO CRISTALIZADOS	PALANQUETA DE CACAHUATE (30 G) <<<	PIEZA	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$4.80
233	22100335	480607080000	480	607	0800	00		PALETAS DE DULCE (1000 G) <<<	PIEZA	BOLSA	TUTSI POP	\$220.00
234	22100339	480608010000	480	608	0100	00		DURAZNO EN MITADES EN ALMIBAR 820 G	PIEZA	LATA	LA COSTEÑA	\$65.75
235	22100339	480608050000	480	608	0500	00	SUBGRUPO 608 FRUTAS EN ALMIBAR	PIÑA EN REBANADAS EN ALMIBAR 800 G	PIEZA	LATA	CLEMENTE JACQUES	\$56.50
236	22100339	480608050100	480	608	0501	00		PIÑA EN TROZO EN ALMIBAR 800 G	PIEZA	LATA	CLEMENTE JACQUES	\$56.50
237	23800059	480609010000	480	609	0100	00		POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE AGUA 720 G <<<	PIEZA	BOLSA	D'GARI	\$79.00

ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.

Calle 4, Manzana 5, Lote 6, Col. Ejido del Moral, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09040, Ciudad de México, México.

Tels. 55 2454 0225 Ext. 2301 y 55 5694 9827

www.abadi.com.mx R.F.C. ADI-991022-KX2

AMEXO
Anexo de Contratos

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-363-2023
PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LOS HOSPITALES GENERALES DE ZONA Y SUB-ZONA. RÉGIMEN ORDINARIO. HOSPITALES RURALES Y SUS ALBERGUES DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR Y GUARDERÍAS, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL IMSS, PARA EL EJERCICIO 2024.

238	23800059	480609010100	480	609	0101	00	SUBGRUPO 609 GELATINA	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE AGUA BAJA EN CALORÍAS 25 G	PIEZA	SOBRE	FRUTEVIA	\$13.85
239	23800059	480609020000	480	609	0200	00		POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE LECHE 120 G <<<	PIEZA	BOLSA	D'GARI	\$15.00
240	22100361	480610010000	480	610	0100	00		ATE DE FRUTAS 700 G <<<	PIEZA	LATA	LA COSTEÑA	\$53.00
241	22100361	480610030000	480	610	0300	00		MERMELADA DE FRESA 440 G <<<	PIEZA	FRASCO	LA COSTEÑA	\$39.95
242	22100361	480610040000	480	610	0400	00		MERMELADA DE PIÑA 440 G <<<	PIEZA	FRASCO	LA COSTEÑA	\$39.95
243	23800070	480611010000	480	611	0100	00		MIEL DE ABEJA 300 GR.	PIEZA	FRASCO	CARLOTA	\$59.70
244	23800070	480611020100	480	611	0201	00		MIEL DE MAIZ SABOR MAPLE 510 ML	PIEZA	FRASCO	KARO	\$75.00
GRUPO: 7 GRASAS												
245	22100111	480701010000	480	701	0100	00		CREMA ENTERA DE LECHE DE VACA 900 ML	PIEZA	ENVASE	LALA	\$86.70
246	22100111	480701010100	480	701	0101	00		MEDIA CREMA DE LECHE DE VACA 225 G	PIEZA	ENVASE	NESTLE	\$23.38
247	22100199	480701020001	480	701	0200	01		MANTEQUILLA SIN SAL 500 G	PIEZA	BARRA	GLORIA	\$150.31
248	22100199	480701020002	480	701	0200	02		MANTEQUILLA SIN SAL 90 G	PIEZA	BARRA	GLORIA	\$25.95

OFICINA DE CONTRATOS
Abadi

ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.
 Calle 4, Manzana 5, Lote 6, Col. Ejido del Moral, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09040, Ciudad de México, México.
 Tels. 55 2454 0225 Ext. 2301 y 55 5694 9827 www.abadi.com.mx R.F.C. ADI-991022-KX2

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-363-2023

PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LOS HOSPITALES GENERALES DE ZONA Y SUB-ZONA, RÉGIMEN ORDINARIO, HOSPITALES RURALES Y SUS ALBERGUES DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR Y GUARDERÍAS, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL IMSS, PARA EL EJERCICIO 2024.

249	22100386	480701030000	480	701	0300	00	TOCINO 500 G	PIEZA	PAQUETE	MURGATI	\$156.49
250	22100005	480702010200	480	702	0102	00	ACEITE DE CARTAMO 825 ML	PIEZA	BOTELLA	OLEICO	\$113.50
251	22100005	480702010201	480	702	0102	01	ACEITE DE CARTAMO 825 ML	PIEZA	BOTELLA	OLEICO	\$113.50
252	22100005	480702010301	480	702	0103	01	ACEITE DE GIRASOL 900 ML	PIEZA	BOTELLA	BONO LIVE	\$150.00
253	22100005	480702010400	480	702	0104	00	ACEITE DE MAIZ 1000 ML	PIEZA	BOTELLA	PATRONA	\$62.50
254	22100006	480702010503	480	702	0105	03	ACEITE DE OLIVA 473 ML	PIEZA	ENVASE	YBARRA	\$170.00
255	22100202	480702030000	480	702	0300	00	MARGARINA SIN SAL 90 G	PIEZA	BARRA	LA VILLITA	\$10.20
256	22100360	480703010000	480	703	0100	00	MAYONESA 390 G	PIEZA	FRASCO	MCCORMICK	\$66.17
257	22100360	480703010001	480	703	0100	01	MAYONESA 725 G	PIEZA	FRASCO	LA COSTEÑA	\$123.00
258	23100015	480704030000	480	704	0300	00	CACAHUATE TOSTADO SIN SAL	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$63.00
259	23100015	480704030100	480	704	0301	00	CREMA DE CACAHUATE 425 G <<<	PIEZA	FRASCO	ALADINO	\$81.47
260	22100212	480704040000	480	704	0400	00	NUEZ SIN CASCARA	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$270.00

MEXICO
Oficina de Contratos

ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.
Calle 4, Manzana 5, Lote 6, Col. Ejido del Moral, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09040, Ciudad de México, México.
Tels. 55 2454 0225 Ext. 2301 y 55 5694 9827
www.abadi.com.mx R.F.C. ADI-991022-KX2



Abadi
ABASTO Y DISTRIBUCIÓN

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

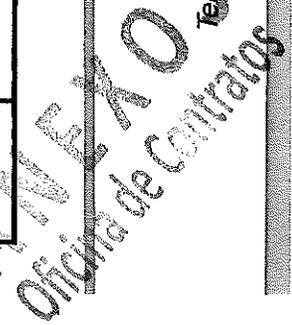
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-363-2023

PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LOS HOSPITALES GENERALES DE ZONA Y SUB-ZONA. RÉGIMEN ORDINARIO, HOSPITALES RURALES Y SUS ALBERGUES DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR Y GUARDERÍAS, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL IMSS, PARA EL EJERCICIO 2024.

261	22100046	480704050000	480	704	0500	00	SEMILLA DE CALABAZA LIMPIA	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$240.00
GRUPO: 8 CONDIMENTOS											
262	24900009	480801010000	480	801	0100	00	COLOR VEGETAL 29 ML ***	PIEZA	FRASCO	MCCORMICK	\$21.00
263	221000291	480802010000	480	802	0100	00	AJO EN BULBO	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$110.00
264	23100003	480802020000	480	802	0200	00	AJONJOLI 500 G	PIEZA	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$37.50
265	23100089	480802030000	480	802	0300	00	ANIS 60 G	PIEZA	GRANEL	NATURANDES	\$38.40
266	22100052	480802040000	480	802	0400	00	CANELA EN RAJA 1000 G	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$508.00
267	22100052	480802040100	480	802	0401	00	CANELA MOLIDA 63 G	PIEZA	FRASCO	MCCORMICK	\$43.90
268	23100091	480802050000	480	802	0500	00	CLAVO ENTERO 45 G	PIEZA	BOLSA	SIN MARCA A GRANEL	\$58.47
269	22100101	480802060000	480	802	0600	00	COMINO ENTERO 50 G	PIEZA	FRASCO	EL CRIOLLO	\$25.72
270	23100097	480802060001	480	802	0600	01	OREGANO EN HOJA 60 G	PIEZA	BOLSA	SIN MARCA A GRANEL	\$102.88
271	22100232	480802090100	480	802	0901	00	PIMIENTA NEGRA MOLIDA 1000 G	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$131.00

ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.
Calle 4, Manzana 5, Lote 6, Col. Ejido del Moral, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09040, Ciudad de México, México.
Tel. 55 2454 0225 Ext. 2301 y 55 5694 9827
www.abadi.com.mx R.F.C. ADI-991022-KX2





SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LOS HOSPITALES GENERALES DE ZONA Y SUB-ZONA. RÉGIMEN ORDINARIO. HOSPITALES RURALES Y SUS ALBERGUES DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR Y GUARDERÍAS, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL IMSS, PARA EL EJERCICIO 2024.

Item	Clave	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Descripción	Unidad	Valor
284	23800018	480806010200	480	806	0102	00		CAFÉ PURO SOLUBLE 200 G	PIEZA	\$125.00
285	22100164	480806020000	480	806	0200	00		FLOR DE JAMAICA 1000 G	KILOGRAMO	\$220.00
286	22100260	480806030000	480	806	0300	00		TAMARINDO	KILOGRAMO	\$71.50
287	22100261	480806040000	480	806	0400	00		TE DE LIMÓN ZACATE NATURAL	KILOGRAMO	\$20.00
288	22100261	480806040100	480	806	0401	00		TE DE LIMÓN ZACATE NATURAL EN PRESENTACIÓN INDIVIDUAL (25 BOLSITAS)	PIEZA	\$16.43
289	22100261	480806050000	480	806	0500	00		TE DE MANZANILLA NATURAL	KILOGRAMO	\$30.00
290	22100261	480806050101	480	806	0501	01		TE DE MANZANILLA EN PRESENTACIÓN INDIVIDUAL (100 BOLSITAS)	PIEZA	\$45.72
291	22100261	480806070000	480	806	0700	00		TE DE YERBABUENA NATURAL	KILOGRAMO	\$20.00
292	23800083	480807010000	480	807	0100	00		POLVOS PARA HORNEAR 454 G +++	PIEZA	\$52.00
293	22100381	480808010001	480	808	0100	01		SALSA INGLESA 145 ML	PIEZA	\$77.80
294	23800103	480808020000	480	808	0200	00		SAL REFINADA YODADA 1000 G	KILOGRAMO	\$15.00

ANEXOS
 Oficina de Contratos

ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.
 Calle 4, Manzana 5, Lote 6, Col. Ejido del Moral, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09040, Ciudad de México, México.
 Tel: 55 2454 0225 Ext. 2301 y 55 5694 9827
 www.abadi.com.mx R.F.C. ADI-991022-KX2



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

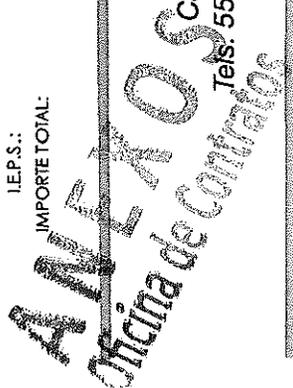
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA REGIONAL MICHOACÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-363-2023
 PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LOS HOSPITALES GENERALES DE ZONA Y SUB-ZONA, RÉGIMEN ORDINARIO, HOSPITALES RURALES Y SUS ALBERGUES DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR Y GUARDERÍAS, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA REGIONAL MICHOACÁN DEL IMSS, PARA EL EJERCICIO 2024.

295	22100389	480808030000	480	808	0300	00	VINAGRE DE FRUITAS 1000 ML	PIEZA	BOTELLA	LA COSTEÑA	\$25.00
296	22100286	480809010000	480	809	0100	00	ACHIOTE EN PASTA 110 G	PIEZA	CAJA	EL CRIOLLO	\$17.50
297	23800047	480809020000	480	809	0200	00	CONSUME DE POLLO DESHIDRATADO EN POLVO 1000 G	KILOGRAMO	BOLSA	KOSLAND	\$54.50
298	22100364	480809030000	480	809	0300	00	MOSTAZA PREPARADA 430 G	PIEZA	FRASCO	MCCORMICK	\$32.25
299	22100381	480809040000	480	809	0400	00	SALSA DE TOMATE (CATSUP) 960 G	PIEZA	FRASCO	LA COSTEÑA	\$50.32
GRUPO 9 AGUA SEGURA											
300	22100289	480901010000	480	901	0100	00	AGUA PURIFICADA ENVASADA 1500 ML	PIEZA	BOTELLA	E-PURA	\$10.90
301	22100289	480901010100	480	901	0101	00	AGUA PURIFICADA ENVASADA 600 ML	PIEZA	BOTELLA	E-PURA	\$4.40
										SUBTOTAL	\$23,127.04
										I.V.A.	\$13.93
										I.E.P.S.	\$178.66
										TOTAL	\$23,319.63

+++ LOS PRODUCTOS ASÍ MARCADOS CAUSAN I.V.A. A TASA 16%
 <<< LOS PRODUCTOS ASÍ MARCADOS CAUSAN 8% DE I.E.P.S.

IMPORTE SUBTOTAL: \$23,127.04
 I.V.A.: \$13.93
 I.E.P.S.: \$178.66
 IMPORTE TOTAL: \$23,319.63

(VEINTITRES MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS 04/100 M.N.)
 (TRECE PESOS 93/100 M.N.)
 (CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS 66/100 M.N.)
 (VEINTITRES MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS 63/100 M.N.)



ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.
 Calle 4, Manzana 5, Lote 6, Col. Ejido del Moral, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09040, Ciudad de México, México.
 Tels. 55 2454 0225 Ext. 2301 y 55 5694 9827
 www.abadi.com.mx R.F.C. ADI-991022-KX2



Abadi
ABASTO Y DISTRIBUCIÓN

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-363-2023
PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LOS HOSPITALES GENERALES DE ZONA Y SUB-ZONA, RÉGIMEN ORDINARIO, HOSPITALES RURALES Y SUS ALBERGUES DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR Y GUARDERÍAS, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL IMSS, PARA EL EJERCICIO 2024.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO QUE EL(LOS) BIEN(ES) QUE CONTIENE LA PRESENTE PROPOSICIÓN ECONÓMICA, CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN EL ANEXO 4 DE LA CONVOCATORIA CONCURSAL Y QUE LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

ATENTAMENTE

ÁLVARO SANTIAGO CABRERA PICHARDO
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.

ANEXOS
Oficina de Contratos

ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.
Calle 4, Manzana 5, Lote 6, Col. Ejido del Moral, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09040, Ciudad de México, México.
Tels. 55 2454 0225 Ext. 2301 y 55 5694 9827  www.abadi.com.mx R.F.C. ADI-991022-KX2



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR033-N-
363-2023**

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR033-N-363-2023, QUE SE EFECTUA PARA LA "ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LOS HOSPITALES GENERALES DE ZONA Y SUB-ZONA, REGIMEN ORDINARIO, IMSS BIENESTAR Y GUARDERÍAS, DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN A FIN DE CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS PARA EL AÑO 2024", A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS, 36 SEGUNDO PARRAFO, 36 BIS FRACC. II, 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 51 DE SU REGLAMENTO Y AL PUNTO 3. DE LA CONVOCATORIA. -----

EN LA CIUDAD DE MORELIA MICHOACÁN SIENDO LAS 14:00 HORAS DEL DÍA 28 DE DICIEMBRE DE 2023, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN LA CALLE MANUEL PÉREZ CORONADO NÚMERO 200 ESQUINA JESÚS SANSÓN FLORES COLONIA INFONAVIT CAMELINAS CODIGO POSTAL 58290, MORELIA MICHOACÁN, LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE MENCIONAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, PARA DAR A CONOCER EL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA QUE SE MENCIONA EN EL PROEMIO DE ESTA ACTA EN ATENCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA LICITACIÓN PARA LA "ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN EL HOSPITAL REGIONAL Y HOSPITALES GENERALES DE ZONA Y SUB-ZONA DEL REGIMEN ORDINARIO, DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR Y GUARDERÍAS, A FIN DE CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS PARA EL AÑO 2024", A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024. -----

EL PRESENTE ACTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO SE LLEVA A CABO DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES: -----

----- ANTECEDENTES -----

PRIMERO.- EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 24, 25, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACC. II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36 SEGUNDO PARRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 38, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 54 BIS, 60 Y DEMÁS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 86, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104, DE SU REGLAMENTO, EL DÍA 05 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO PUBLICO EN EL MODULO DE COMPRANET LA CONVOCATORIA CONVOCANDO A LOS PROVEEDORES INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN. -----

SEGUNDO.- EL 08 DE DICIEMBRE DE 2023 A LAS 08:30 HRS, SE LLEVÓ A CABO EL DIFERIMIENTO DEL ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN EN ATENCIÓN AL PUNTO 3. DE LA MISMA, LA CUAL QUEDÓ SUSPENDIDA, Y SE INFORMÓ QUE PARA EL DÍA 11 DE DICIEMBRE DE 2023 A LAS 11:00 HORAS, SE REANUDARÍA EL EVENTO DE JUNTA DE ACLARACIONES. -----

ASI MISMO EL REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MANIFESTÓ LO SIGUIENTE: -----
QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, QUE DISPONE QUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER TIEMPO, QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SE REALICEN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE LA MATERIA Y DEMÁS DISPOSICIONES APPLICABLES, EN CORRELACIÓN CON EL ARTÍCULO 83, PÁRRAFO CUARTO DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. -----

POR LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 33 Y 33 BIS DE LA LEY; 46, FRACCIONES IV Y V, DE SU REGLAMENTO, SE SOLICITA A LOS REPRESENTANTES DEL ÁREA CONTRATANTE, ÁREA REQUIRENTE Y/O TÉCNICA, EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES A DAR RESPUESTA DE FORMA CLARA Y PRECISA A LAS DUDAS Y PLANTEAMIENTOS DE LOS LICITANTES RELACIONADOS CON LOS ASPECTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS. -----

FINALMENTE, SE SUGIERE CONSIDERAR TODAS Y CADA DE LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN POR PARTE DE LOS PARTICIPANTES, PARA QUE SE TOMEN LAS PREVISIONES CORRESPONDIENTES EN CUANTO A LAS POSIBLES MODIFICACIONES SUSCEPTIBLES DE REALIZARSE A LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y SUS ANEXOS, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 33, DE LA LAASSP Y CONFORME AL TRAMO DE RESPONSABILIDAD DE CADA UNA DE LAS ÁREAS CONTRATANTE, REQUIRENTE Y/O TÉCNICA. SIENDO TODO LO QUE DESEA MANIFESTAR. -----

TERCERO.- EL 11 DE DICIEMBRE DE 2023 A LAS 11:00 HRS, SE LLEVÓ A CABO EL DIFERIMIENTO DEL ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN EN ATENCIÓN AL PUNTO 3. DE LA MISMA, LA CUAL QUEDÓ SUSPENDIDA, Y SE INFORMÓ QUE PARA EL DÍA 12 DE DICIEMBRE DE 2023 A LAS 08:30 HORAS, SE REANUDARÍA EL EVENTO DE JUNTA DE ACLARACIONES. -----

CUARTO.- EL 12 DE DICIEMBRE DE 2023 A LAS 08:30 HRS, SE LLEVÓ A CABO LA JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN EN ATENCIÓN AL PUNTO 3. DE LA MISMA, Y SE DIO RESPUESTA A LAS PREGUNTAS RECIBIDAS POR LOS LICITANTES, Y SE HIZO DEL CONOCIMIENTO EN LA CITADA JUNTA DE ACLARACIONES A LOS LICITANTES QUE PARTICIPAN DE MANERA ELECTRÓNICA, CON EL OBJETO DE QUE DE ASÍ CONSIDERARLO PUEDAN HACER USO DE SU DERECHO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 45, Y 46 DEL REGLAMENTO DE LA LEY EN CITO., QUEDANDO HASTA EN TANTO SUSPENDIDA EL ACTA, A LAS 08:45 HORAS DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2023 Y HASTA LAS 14:45 DEL DÍA 12 DICIEMBRE DE 2023. -----

QUINTO.- EL 12 DE DICIEMBRE DE 2023 SIENDO LAS 14:45 HRS Y EN USO DE SU DERECHO DE REPLICA CONSAGRADO EN EL ARTICULO 46 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE INFORMÓ QUE SE RECIBIERON PREGUNTAS A LAS RESPUESTAS DADAS POR LA CONVOCANTE POR PARTE DE LOS LICITANTES EN EL HORARIO ESTABLECIDO PARA EL CITADO ACTO, MISMAS QUE SE DIO RESPUESTA POR PARTE DE LA CONVOCANTE. ASI MISMO LOS LICITANTES PARTICIPANTES DEBIERON DE CONSIDERAR LAS PRECISIONES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS, ASI COMO LAS RESPUESTAS DADAS A CADA UNA DE LAS PREGUNTAS Y REPREGUNTAS PRESENTADAS EN EL ACTO DE ACLARACIÓN DE DICHO EVENTO. -----

SEXTO.- EL DÍA 10 DE DICIEMBRE DE 2023 A LAS 09:00 HRS, SE LLEVÓ A CABO LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICO- ECONÓMICAS Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA DE LA LICITACIÓN SEÑALADA EN EL PROEMIO DE LA PRESENTE ACTA, DANDO CUMPLIMIENTO A LA CONVOCATORIA QUE RIGEN EL PRESENTE EVENTO. LA CONVOCANTE PROCEDIO A LA REVISIÓN CUANTITATIVA DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONOMICAS, ASI COMO LA DOCUMENTACIÓN LEGAL COMPLEMENTARIA, PRESENTADA POR LOS PARTICULARES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, ASI MISMO EL REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, EN SU CALIDAD DE ASESOR, REALIZÓ LA SIGUIENTE OBSERVACIÓN: "QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE -----

[Handwritten signature]
Oficina de Contratos
FO-CON-13



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR033-N-
363-2023

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR033-N-363-2023, QUE SE EFECTÚA PARA LA 'ADQUISICIÓN DE VIVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LOS HOSPITALES GENERALES DE ZONA Y SUB-ZONA, REGIMEN ORDINARIO, IMSS BIENESTAR Y GUARDERÍAS, DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN A FIN DE CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS PARA EL AÑO 2024", A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACC. II, 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 51 DE SU REGLAMENTO Y AL PUNTO 3. DE LA CONVOCATORIA. -----

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, QUE DISPONE QUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER TIEMPO, QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SE REALICEN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE LA MATERIA Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, EN CORRELACIÓN CON EL ARTÍCULO 83, PÁRRAFO QUINTO DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

EN ESTE SENTIDO, UNA VEZ QUE EL ÁREA CONTRATANTE HA RECIBIDO LAS PROPOSICIONES CORRESPONDIENTES, SE SOLICITA A ÉSTA VERIFICAR, A TRAVÉS DEL FORMATO DE VERIFICACIÓN CORRESPONDIENTE, QUE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA SEA LA SEÑALADA EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA EVALUACIÓN DE SU CONTENIDO Y QUE, EN EL CASO, LO QUE SE TENGA CONOCIMIENTO DE QUE PRESUMA FALSEDAD SOBRE ALGUNA PROPOSICIÓN, LO COMUNIQUE AL OIC, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 60 DE LA LAASSP.

FINALMENTE, EN TÉRMINOS DE LOS NUMERALES 4.9 Y 4.39.1 DE LAS POBALINES, SE INSTA A QUE TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE LAS EVALUACIONES DEBERÁN CONSIDERAR LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA ATENDIENDO LOS PRINCIPIOS DE ECONOMÍA, EFICACIA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD, HONRADEZ Y TRANSPARENCIA A FINDE EVITAR EL FAVORECER A ALGÚN LICITANTE, Y SE RECOMIENDA A LAS ÁREAS REQUERENTES Y/O TÉCNICAS QUE PREVEAN LA ELABORACIÓN DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA EN LOS PLAZOS A QUE REFIERE DICHAS POLÍTICAS, CON LA FINALIDAD DE EVITAR POSIBLES DIFERIMIENTOS EN LA EMISIÓN DEL FALLO.

SÉPTIMO.- LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES EN LA CITADA LICITACIÓN, ACTUAN EN APEGO AL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRORROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE AGOSTO DE 2015 Y SUS REFORMAS DEL 19 DE FEBRERO DE 2016 Y 28 DE FEBRERO DE 2017.

DESARROLLO DEL EVENTO

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 3. DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, SIENDO LAS 14:00 HORAS EN LA FECHA SEÑALADA PARA EL INICIO DE ESTE ACTO, EL L.A. ANGEL MARTINEZ MARIN JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO, QUE DESIGNAN EN AUSENCIA DEL L.I. SERGIO RAFAEL ABREGO GARCIA, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 157 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DESIGNADO MEDIANTE OFICIO NO.178001150900/CDAE/055/2023 DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2023 (ÁREA CONTRATANTE) DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DE ESTE INSTITUTO, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO, PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, AL CP. CESAR MANUEL MANRIQUEZ SOLIS, TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, (ÁREA CONTRATANTE), LIC. PEDRO RODOLFO ARAGON AVEDOY, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS. (ÁREA CONTRATANTE), LIC. MARTÍN YHAMEL GONZÁLEZ ANDRADE, ENCARGADO DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 157 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, FIRMA EL LIC. MARTÍN YHAMEL GONZÁLEZ ANDRADE, N47 LÍDER DE PROYECTO C, DESIGNADO MEDIANTE OFICIO NO.179001700100/ ENCARG JSDP-116 /2023 DE FECHA 01 DE DICIEMBRE DE 2023. (ÁREA CONTRATANTE), L.A. JOSÉ ALONSO VALADEZ SALGADO, LÍDER DE PROYECTO (ÁREA CONTRATANTE), OAD. ALEJANDRA MAGAÑA GARCÍA, REPRESENTANTE DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA; DE QUEJAS, DENUNCIAS E INVESTIGACIONES EN MICHOACÁN, DR. JUAN CARLOS GOMEZ CALDERON, COORDINADOR DE GESTIÓN MÉDICA (ÁREA REQUERENTE), LIC. MA. DEL ROCIO CAMPOS TRENADO, COORDINADORA ZONAL DE GUARDERÍAS (ÁREA REQUERENTE), L.N. ALEJANDRA RAMIREZ LUCIDO, COORDINADORA DE NUTRICIÓN Y DIET. (ÁREA TÉCNICA), L.N. SINAHÍ URIASTEGUI MALDONADO, NUTRICIONISTA H. BUENAVISTA IMSS BIENESTAR (ÁREA TÉCNICA), L.C. RAÚL RIVERA URIBE, ENCARGADO SUPERVISIÓN ADMINISTRATIVA IMSS BIENESTAR (ÁREA REQUERENTE), DANDO LA BIENVENIDA A CADA UNO DE LOS ASISTENTES Y DECLARANDO FORMALMENTE EL INICIO DEL PRESENTE ACTO.

SEGUNDO.- EL REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MANIFIESTA LO SIGUIENTE:
QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, QUE DISPONE QUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER TIEMPO, QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SE REALICEN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE LA MATERIA Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, EN CORRELACIÓN CON EL ARTÍCULO 83, PÁRRAFO QUINTO DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

EN ESTE ACTO, UNA VEZ QUE SE DIO LECTURA A LA PRESENTE ACTA, SEÑALO QUE CORRESPONDE A LAS ÁREAS REQUERENTE Y TÉCNICA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 37 DE LA LAASSP Y, 2 DE SU REGLAMENTO, EN CORRELACIÓN CON EL NUMERAL 5.3.8, INCISO A), DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, VERIFICAR QUE LOS BIENES O SERVICIOS QUE SE EVALUARON CUMPLEN CON LA CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS; CON LAS PRECISIONES DE LA JUNTA DE ACLARACIONES Y SI LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTARON CUMPLEN CON LO ANTERIOR, ASÍ COMO LA DEBIDA ASIGNACIÓN Y QUE SE CUENTE CON EL DEBIDO SUSTENTO EN LOS DESECHAMIENTOS, QUE EN SU CASO, SE HAYAN DETERMINADO. ASIMISMO, SEÑALA QUE ES RESPONSABILIDAD DEL ÁREA CONTRATANTE Y/O TÉCNICA, LA EVALUACIÓN QUE SE REALIZÓ PARA LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACTO DE FALLO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CONCORDANCIA CON LOS NUMERALES 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 Y 4.2.2.1.17 DEL ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

TERCERO.- CON FUNDAMENTO EN LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA Y EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA LICITACIÓN, EL ÁREA TÉCNICA EMITIÓ POR SU PARTE EL RESULTADO TÉCNICO.



GOBIERNO DE MÉXICO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR033-N-
363-2023**

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR033-N-363-2023, QUE SE EFECTÚA PARA LA "ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LOS HOSPITALES GENERALES DE ZONA Y SUB-ZONA, RÉGIMEN ORDINARIO, IMSS BIENESTAR Y GUARDERÍAS, DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN A FIN DE CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS PARA EL AÑO 2024", A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACC. II, 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 51 DE SU REGLAMENTO Y AL PUNTO 3. DE LA CONVOCATORIA.

CUARTO.- LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO EN CALIDAD DE CONVOCANTE DEL IMSS DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, PROCEDIÓ A INFORMAR QUE, DE LA REVISIÓN Y EVALUACIÓN TÉCNICA REALIZADA POR LA L.N. ALEJANDRA RAMIREZ LUCIDO, COORDINADORA DE NUTRICIÓN Y DIET. (ÁREA TÉCNICA) LN JOSÉ ALEJANDRO MIRANDA RODRIGUEZ, JEFE DE DPTO. DE NUT Y DIET. DEL HGR 1 (ÁREA TÉCNICA), MTRA. KARLA A. ESTRADA PIÑON, SUPERVISORA DE NUTRICION Y DIET., (ÁEA TÉCNICA), L.N. NALLELY RUBI ALFARO URIBE, JEFA DE DPTO. DE NUT Y DIET. DEL HGZ 83 (ÁREA TÉCNICA), CON EL VISTO BUENO POR LA DRA. PATRICIA LEÓN ORTEGA, TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS, (ÁREA REQUIRENTE), LIC. MARIA DEL SOL CASTILLO CORTÉS, DIRECTORA DE LA GUADERIA DE ZAMORA, LIC. SILVIA MICHAEL GONZÁLEZ GUERRERO, DIRECTORA DE LA GUARDERIA MORELIA, LIC. PATRICIA GUERERO SALDAÑA, DIRECTORA DE LA GUARDERIA DE LAZARO CARDENAS, DR. MARCO ANTONIO CASTILLO MORÁN, COORDINADOR DELEGACIONAL MÉDICO IMSS BIENESTAR, LIC. RAÚL RIVERA URIBE, ENCARGADO SUPERVISIÓN ADMINISTRATIVA IMSS BIENESTAR (ÁREA REQUIRENTE), L.N. SINAHÍ URIASTEGUI MALDONADO, NUTRICIONISTA H. BUENAVISTA IMSS BIENESTAR (ÁREA TÉCNICA) DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DE ACUERDO A LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN LOS NUMERALES 4.39., 4.39.1 Y 4.40 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 35, FRACCIÓN IV, 36, 36 BIS DE LA LSSP Y EL ARTÍCULO 39 SEGUNDO PÁRRAFO DE SU REGLAMENTO CON LA FINALIDAD DE DETERMINAR SI SE CUMPLEN CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS SOLICITADAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA DE LA LICITACION EMITIENDO EL RESULTADO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO.

DICTAMEN TÉCNICO

	LICITANTE	PROPUESTA TÉCNICA
1	ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	<p>MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL LICITANTE CUMPLE CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 4.1 DEL INCISO A) AL EE) DE LA CONVOCATORIA, POR LO CUAL SE ACEPTA SU PROPUESTA TÉCNICA PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO, PROGRAMA IMSS BIENESTAR Y GUARDERÍAS.</p>
2	FRANCISCO JAVIER RAYA AMEZCUA	<p>MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA PROPUESTA SE DESECHA POR EL ÁREA REQUIRENTE POR NO OFERTAR JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE COMO SE SOLICITA EN LA CONVOCATORIA, TODA VEZ QUE NO PRESENTA INFORME DE RESULTADOS EXPEDIDO POR UN LABORATORIO ACREDITADO POR LA E.M.A. DE SUS INSTALACIONES Y BUENAS PRÁCTICAS DE HIGIENE EN EL MANEJO DE LOS ALIMENTOS (INFORME DE LA INSPECCIÓN SANITARIA Y MONITOREO AMBIENTAL DONDE OPERA EL LICITANTE.</p> <p>NO SE PRESENTA CERTIFICADO TIF VIGENTE DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE DONDE PROCEDEN LOS CÁRNICOS, EN SU LUGAR PRESENTA UN AVISO DE MOVILIZACIÓN DE PROCEDENCIA TIF, A NOMBRE DE AGROINDUSTRIAS QUESADA S DE RL DE CV Y DE SUKARNE INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. DIRIGIDOS MARTIN HERNANDEZ JACOBO Y JONATHAN ARTEAGA SANCHEZ, RESPECTIVAMENTE, MISMOS QUE TIENEN UNA VIGENCIA DE 8 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL 14 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, NO ESTANDO DIRIGIDOS A LA PERSONA FÍSICA RAYA AMEZCUA FRANCISCO JAVIER, CON EL CUAL NO SE PUEDE VERIFICAR QUE CUENTE CON CERTIFICACIÓN TIF VIGENTE.</p> <p>EN EL PUNTO 4.1. INCISO M) CORRELACIONADO AL CUMPLIMIENTO DE LO SOLICITADO EN EL PUNTO 2 INCISO B) LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS LA ORDEN DE VISITA DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE TIPO ORDINARIA SE ENCUENTRA DIRIGIDA A SERVICIOS RAMEZ, VISITA QUE FUE ATENDIDA POR LA C. TANIA YUNUEN NIETO RUIZ, MAS NO ASÍ AL LICITANTE PARTICIPANTE FRANCISCO JAVIER RAYA AMEZCUA, POR LO QUE NO SE TIENE RELACION CON EL LICITANTE.</p> <p>INCUMPLE EN LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS ACLARACIONES GENERALES DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR033-N-363-2023 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2023, RESPECTO EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PRESENTADO POR EL C. FRANCISCO JAVIER RAYA AMEZCUA, CELEBRADO POR UNA PARTE POR LA EMPRESA "ALFA LOGISTIC MX", A QUIEN SE LE DENOMINA "LA ARRENDADORA", Y POR LA OTRA PARTE EL SEÑOR FRANCISCO JAVIER RAYA AMEZCUA, COMO ARRENDATARIO, Y SIGNADO POR LA ARRENDADORA POR PARTE DEL C. GERARDO SANCHEZ GARCIA, Y EN EL CLAUSULADO DE DICHO CONTRATO NO SE SEÑALA NI SE ACREDITA LA PERSONALIDAD DEL QUE FIRMA POR PARTE DE LA ARRENDADORA, COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD ALFA LOGISTIC MX.</p> <p>POR LO TANTO SE DESECHA SUS PROPUESTAS DEL LICITANTE, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL PUNTO 2., 4.1 INCISOS M), N) 4.2., 5.1., 5.2., 5.4., DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y AL PUNTO 4.4.- CAUSALES DE DESECHAMIENTO INCISOS A), J), DE LA CONVOCATORIA Y EN</p>

CO CON 13
Oficina de Contratos



GOBIERNO DE MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR033-N-
363-2023

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR033-N-363-2023, QUE SE EFECTÚA PARA LA 'ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LOS HOSPITALES GENERALES DE ZONA Y SUB-ZONA, RÉGIMEN ORDINARIO, IMSS BIENESTAR Y GUARDERÍAS, DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN A FIN DE CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS PARA EL AÑO 2024', A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACC. II, 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 51 DE SU REGLAMENTO Y AL PUNTO 3. DE LA CONVOCATORIA. -----

CORRELACION CON LOS ARTICULOS 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

QUINTO.- DERIVADO DEL ANÁLISIS CUANTITATIVO Y CUALITATIVO DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL LICITANTE DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA, EL LICITANTE QUE CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS Y CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS Y QUE RIGEN EL PRESENTE EVENTO Y DE LA LECTURA DE LOS PRECIOS OFERTADOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADA EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DEL 2023 Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTICULOS 36, 36 BIS, 37, PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASI COMO AL ARTICULO 51 PRIMER PÁRRAFO DE SU REGLAMENTO SE DA A CONOCER EL RESULTADO ECONOMICO DEL PRESENTE EVENTO, CONFORME AL DICTAMEN ELABORADO PARA TAL EFECTO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE: -----

ASIGNACIÓN

FO-CON-12

LICITANTE: ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.
CONTRATO INTERNO: 050GYR033N36324-059-00

RÉGIMEN ORDINARIO

UNIDADES Y HOSPITALES: HOSPITALES GENERALES DE ZONA Y SUB-ZONA, DEL RÉGIMEN ORDINARIO												
RENGLÓN	CLAVE DE GRUPO	CLAVE DEL CATALOGO DE ALIMENTOS DEL				NOMBRE GENERICO Y SUBGRUPO	UNIDAD DE MEDIDA (PZA, KG, LL, ETC.)	PRESENTACION	MARCA OFERTADA	PRECIO UNITARIO		
		CLAVE 12	GPO	GEN	ESP						DIF	
GRUPO: 1 CARNES Y HUEVO												
1	22100081	480101010000	480	101	0100	00	SUBGRUPO 101 CERDO	CHULETA DE CERDO 150 G.	KILOGRAMO	GRANEL	TIF A GRANEL	\$182.00
2	22100061	480101020000	480	101	0200	00		LOMO DE CERDO 120 G.	KILOGRAMO	GRANEL	TIF A GRANEL	\$178.00
3	22100061	480101030000	480	101	0300	00		PIERNA DE CERDO ENT. SIN HUESO 120 G.	KILOGRAMO	GRANEL	TIF A GRANEL	\$160.00
4	22100081	480101030001	480	101	0300	01		PIERNA DE CERDO ENT. SIN HUESO 90 G.	KILOGRAMO	GRANEL	TIF A GRANEL	\$160.00
5	22100061	480101030100	480	101	0301	00		PIERNA CERDO TROZO 120 G.	KILOGRAMO	GRANEL	TIF A GRANEL	\$160.00
6	22100061	480101030101	480	101	0301	01		PIERNA CERDO TROZO 90 G.	KILOGRAMO	GRANEL	TIF A GRANEL	\$160.00
7	22100061	480101030200	480	101	0302	00		PIERNA CERDO MOLIDA	KILOGRAMO	GRANEL	TIF A GRANEL	\$157.00
8	22100354	480103030001	480	103	0300	01		SUBGRUPO 103 EMBUTIDOS	JAMÓN DE PAVO REB. 30 G. PAQ. 500 G.	PAQUETE	PAQUETE	MONTESANO
9	22100354	480103030002	480	103	0300	02	JAMÓN DE PAVO REB. 30 G. PAQ. 1000 G.		PAQUETE	PAQUETE	MONTESANO	\$169.50
10	22100071	480103040001	480	103	0400	01	MORTADELA REB. PAQ. 500 G.		PAQUETE	PAQUETE	MURGATI	\$70.50
11	22100380	480103070001	480	103	0700	01	SALCHICHA DE PAVO VIENA PZA. 40 G. PAQ. 1000 G.		PAQUETE	PAQUETE	MURGATI	\$103.50
12	22100380	480103070002	480	103	0700	02	SALCHICHA DE PAVO VIENA PZA. 40 G. PAQ. 3000 G.	PAQUETE	PAQUETE	ZWAN	\$313.50	
13	23800021	480104020000	480	104	0200	00	SUBGRUPO 104 MOLUSCOS Y CRUSTACEOS	CALAMAR	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$95.00
14	22100238	480104040000	480	104	0400	00		PULPO FRESCO	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$138.00
15	22100238	480104040100	480	104	0401	00		PULPO CONGELADO	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$138.00
16	22100226	480106020301	480	106	0203	01	SUBGRUPO 106 PESCADO	CAZÓN FILETE REB. 90 G.	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$170.00
17	22100224	480106070100	480	106	0701	00		MERO FILETE RAC. 120 G.	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$245.00
18	22100224	480106070101	480	106	0701	01		MERO FILETE RAC. 90 G.	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$245.00
19	22100220	480106080301	480	106	0803	01		MOJARRA FILETE CONGELADO RAC. 120 G.	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$150.00
20	23800036	480107030000	480	107	0300	00		SUBGRUPO 107 POLLO	PECHUGA DE POLLO	KILOGRAMO	GRANEL	TIF BACHOCO
21	23800036	480107030100	480	107	0301	00	PECHUGA DE POLLO DESHUESADA RAC. 90 G.		KILOGRAMO	GRANEL	TIF BACHOCO	\$220.00
22	23800036	480107030200	480	107	0302	00	PECHUGA DE POLLO DESHUESADA Y		KILOGRAMO	GRANEL	TIF BACHOCO	\$220.00

ANEXOS
Oficina de Contratos



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR033-N-
363-2023

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR033-N-363-2023, QUE SE EFECTUÓ PARA LA "ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LOS HOSPITALES GENERALES DE ZONA Y SUB-ZONA, RÉGIMEN ORDINARIO, IMSS BIENESTAR Y GUARDERÍAS, DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN A FIN DE CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS PARA EL AÑO 2024", A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACC. II, 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 51 DE SU REGLAMENTO Y AL PUNTO 3. DE LA CONVOCATORIA.

23	23800036	480107040000	480	107	0400	00		APLANADA EN BISTEC RAC. 90 G.					
								PIERNAMUSLO DE POLLO PIEZA 180 G.	KILOGRAMO	GRANEL	TIF BACHOCO	\$98.00	
24	23800036	480107040100	480	107	0401	00		PIERNA Y MUSLO SIN PIEL FORMA DE PISTOLA PIEZA 200 G.	KILOGRAMO	GRANEL	TIF BACHOCO	\$110.00	
25	23800036	480107040200	480	107	0402	00		PIERNA DE POLLO SIN PIEL PIEZA 150 G.	KILOGRAMO	GRANEL	TIF BACHOCO	\$114.00	
26	23800036	480107040300	480	107	0403	00		MUSLO DE POLLO SIN PIEL PIEZA 140 G.	KILOGRAMO	GRANEL	TIF BACHOCO	\$108.00	
27	23800036	480107050101	480	107	0501	01		POLLO ENTERO SIN VISC PIEZA 1800 G.	KILOGRAMO	GRANEL	TIF BACHOCO	\$100.00	
28	22100061	480108020000	480	108	0200	00	SUBGRUPO 108 RES	BISTEC PIERNA RES RAC. 120 G.	KILOGRAMO	GRANEL	TIF A GRANEL	\$280.00	
29	22100061	480108020001	480	108	0200	01		BISTEC PIERNA RES RAC. 90 G.	KILOGRAMO	GRANEL	TIF A GRANEL	\$280.00	
30	22100061	480108030000	480	108	0300	00		CHAMBARETE DE RES RAC. 120 G.	KILOGRAMO	GRANEL	TIF A GRANEL	\$222.00	
31	22100061	480108030001	480	108	0300	01		CHAMBARETE DE RES RAC. 90 G.	KILOGRAMO	GRANEL	TIF A GRANEL	\$222.00	
32	22100061	480108050000	480	108	0500	00		CUETE DE PIERNA DE RES RAC. 120 G.	KILOGRAMO	GRANEL	TIF A GRANEL	\$160.00	
33	22100061	480108050001	480	108	0500	01		CUETE DE PIERNA DE RES RAC. 90 G.	KILOGRAMO	GRANEL	TIF A GRANEL	\$160.00	
34	22100061	480108060000	480	108	0600	00		FALDA DE RES RAC.	KILOGRAMO	GRANEL	TIF A GRANEL	\$245.00	
35	22100061	480108070000	480	108	0700	00		PULPA DE RES EN TROZO RAC. 120 G.	KILOGRAMO	GRANEL	TIF A GRANEL	\$240.00	
36	22100061	480108070001	480	108	0700	01		PULPA DE RES EN TROZO RAC. 90 G.	KILOGRAMO	GRANEL	TIF A GRANEL	\$240.00	
37	22100061	480108070100	480	108	0701	00		PULPA DE RES MOLIDA	KILOGRAMO	GRANEL	TIF A GRANEL	\$230.00	
38	22100160	480109010000	480	109	0100	00	SUBGRUPO 109 HUEVO	HUEVO ENTERO FRES PZA 50 G.	KILOGRAMO	GRANEL	BACHOCO	\$68.00	
39	25400556	480109020000	480	109	0200	00		ALBUMINA DESHIDRATADA BOLSA 500 G.	PAQUETE	BOLSA	SIN MARCA A GRANEL	\$206.00	
GRUPO: 2 LECHE Y DERIVADOS LÁCTEOS													
40	23800081	480201010100	480	201	0101	00	SUBGRUPO 201 LECHE	LECHE DESC. ULTRAPASTEURIZADA 250 ML.	PAQUETE	TETRABRIK	ALL.L. REAL DELITE	\$9.00	
41	23800081	480201010101	480	201	0101	01		LECHE DESC. ULTRAPASTEURIZADA 1000 ML.	PAQUETE	TETRABRIK	LALA	\$27.30	
42	23800081	480201020000	480	201	0200	00		LECHE ENTERA DESLACT. ULTRAPAST 1000 ML.	PAQUETE	TETRABRIK	LALA	\$27.30	
43	23800081	480201030300	480	201	0303	00		LECHE ENTERA ULTRAPASTEURIZADA 1000 ML.	PAQUETE	TETRABRIK	LALA	\$27.30	
44	23800081	480201050000	480	201	0500	00		LECHE SEMIDESC. ULTRAPASTEUR 1000 ML.	PAQUETE	TETRABRIK	LALA	\$27.30	
45	23800097	480202010001	480	202	0100	01	SUBGRUPO 202 DERIVADOS LÁCTEOS	QUESO FRESCO 1000 G.	PAQUETE	PAQUETE	LA VILLITA	\$185.50	
46	22100242	480202010102	480	202	0101	02		QUESO PANELA 1000 G.	PAQUETE	PAQUETE	LALA	\$183.50	
47	22100241	480202010201	480	202	0102	01		QUESO OAXACA 1000 G.	PAQUETE	PAQUETE	LA VILLITA	\$207.50	
48	22100247	480202010300	480	202	0103	00		REQUESON SIN SAL 500 G.	PAQUETE	PAQUETE	SIN MARCA A GRANEL	\$43.50	
49	22100247	481202010301	481	202	0103	01		REQUESON SIN SAL 1000 G.	PAQUETE	PAQUETE	SIN MARCA A GRANEL	\$88.50	
50	23800097	480202020101	480	202	0201	01		QUESO ADOBERA 1000 G.	PAQUETE	PAQUETE	SIN MARCA A GRANEL	\$207.69	
51	22100243	480202020202	480	202	0202	02		QUESO AMERICANO BAJO EN GRASAS REB 20 G. 288 G.	PAQUETE	PAQUETE	LALA	\$57.62	
52	22100243	480202020302	480	202	0203	02		QUESO AMERICANO BAJO EN GRASAS REB 20 G. 1000 G.	PAQUETE	PAQUETE	LALA	\$226.15	
53	22100243	480202020401	480	202	0204	01		QUESO AÑEJO 1000 G.	PAQUETE	PAQUETE	SIN MARCA A GRANEL	\$207.69	
54	22100243	480202020500	480	202	0205	00	QUESO COTIJA 1000 G.	PAQUETE	PAQUETE	SIN MARCA A GRANEL	\$207.69		

ANEXOS
Unidad de Contratos

4



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR033-N-
363-2023

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR033-N-363-2023, QUE SE EFECTÚA PARA LA "ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LOS HOSPITALES GENERALES DE ZONA Y SUB-ZONA, REGIMEN ORDINARIO, IMSS BIENESTAR Y GUARDERÍAS, DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN A FIN DE CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS PARA EL AÑO 2024", A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS, 36 SEGUNDO PARRAFO, 36-BIS FRACC. II, 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 51 DE SU REGLAMENTO Y AL PUNTO 3. DE LA CONVOCATORIA. -----

55	22100243	480202020701	480	202	0207	01	QUESO COTTAGE BAJO EN GRASAS 380 G	PAQUETE	PAQUETE	LYNCOTT	\$73.85
56	23800097	480202020802	480	202	0208	02	QUESO MANCHEGO (1000 G)	PAQUETE	PAQUETE	LYNCOTT	\$230.77
57	22100276	480202030000	480	202	0300	00	YOGURT DE LECHE PARCIALMENTE DESCREMADA (1 KG.)	PIEZA	ENVASE	YOPLAIT	\$62.50
58	22100276	480202030001	480	202	0300	01	YOGURT DE LECHE PARCIALMENTE DESCREMADA (1 KG.)	PIEZA	ENVASE	YOPLAIT	\$62.50
59	22100276	480202030101	480	202	0301	01	YOGURT NATURAL DE LECHE DESCREMADA (1 KG.)	PIEZA	ENVASE	YOPLAIT	\$62.50
GRUPO: J FRUTAS Y VEGETALES											
60	23100020	480301010000	480	301	0100	00	CAÑA	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$8.00
61	22100114	480301060000	480	301	0600	00	DURAZNO	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$95.00
62	22100148	480301090000	480	301	0900	00	GUANABANA	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$18.00
63	22100149	480301100000	480	301	1000	00	GUAYABA	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$37.00
64	22100166	480301110000	480	301	1100	00	JICAMA	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$19.50
65	22100187	480301120200	480	301	1202	00	LIMA DULCE	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$10.00
66	22100188	480301130100	480	301	1301	00	LIMÓN CON SEMILLA	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$36.50
67	22100188	480301130200	480	301	1302	00	LIMÓN SIN SEMILLA	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$33.00
68	22100196	480301160100	480	301	1601	00	MANDARINA REYNA	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$24.00
69	22100196	480301160200	480	301	1602	00	MANDARINA TANGERINA	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$25.00
70	22100197	480301170100	480	301	1701	00	MANGO ATAULFO	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$27.00
71	22100197	480301170200	480	301	1702	00	MANGO MANILA	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$30.00
72	22100200	480301180200	480	301	1802	00	MANZANA RED DELICIOUS	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$73.00
73	22100200	480301180300	480	301	1803	00	MANZANA STARKING	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$73.00
74	22100203	480301190100	480	301	1901	00	MELÓN CHINO	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$27.00
75	22100203	480301190200	480	301	1902	00	MELÓN VALENCIANO	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$30.00
76	22100211	480301200100	480	301	2001	00	NARANJA AGRIA	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$20.00
77	22100211	480301200200	480	301	2002	00	NARANJA SIN SEMILLA	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$28.00
78	22100218	480301210100	480	301	2101	00	PAPAYA AMARILLA	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$31.00
79	22100218	480301210200	480	301	2102	00	PAPAYA ROJA	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$31.00
80	22100223	480301220200	480	301	2202	00	PERA MANTEQUILLA	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$70.00
81	22100223	480301220500	480	301	2205	00	PERA ROJA	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$67.00
82	22100233	480301240000	480	301	2400	00	PIÑA	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$34.00
83	22100235	480301250100	480	301	2501	00	PLÁTANO DOMINICO	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$28.00
84	22100235	480301250200	480	301	2502	00	PLATANO MACHO	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$25.00
85	22100235	480301250500	480	301	2505	00	PLÁTANO TABASCO	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$27.00
86	22100253	480301260000	480	301	2600	00	SANDIA	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$19.00

SUBGRUPO 301
FRUTAS



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR033-N-
363-2023

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR033-N-363-2023, QUE SE EFECTÚA PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LOS HOSPITALES GENERALES DE ZONA Y SUB-ZONA, RÉGIMEN ORDINARIO, IMSS BIENESTAR Y GUARDERÍAS, DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN A FIN DE CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS PARA EL AÑO 2024", A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACC. II, 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 51 DE SU REGLAMENTO Y AL PUNTO 3. DE LA CONVOCATORIA. -----

87	22100262	480301270000	480	301	2700	00	SUBGRUPO 302 VEGETALES	TECOJOTE	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$20.00
88	22100265	480301280100	460	301	2801	00		TORONJA ROJA	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$23.00
89	22100269	480301290000	480	301	2900	00		TUNA	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$26.00
90	22100270	480301300100	480	301	3001	00		UVA CARDENAL	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$87.00
91	22100270	480301300300	480	301	3003	00		UVA SIN SEMILLA	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$120.00
92	22100285	480302010000	480	302	0109	00		AELGA	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$25.00
93	22100290	480302020200	480	302	0202	00		AGUACATE HASS	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$63.00
94	22100299	480302030000	480	302	0300	00		APIO	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$26.00
95	22100305	480302040000	480	302	0400	00		BETABEL	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$30.00
96	23100014	480302050000	480	302	0500	00		BROCOLI	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$25.00
97	23100016	480302060200	480	302	0602	00		CALABACITA ITALIANA	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$26.00
98	23100023	480302090100	480	302	0901	00		CEBOLLA BLANCA	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$28.00
99	23100023	480302090200	480	302	0902	00		CEBOLLA CAMBRAY	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$16.00
100	23100023	480302090300	480	302	0903	00		CEBOLLA MORADA	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$33.00
101	22100315	480302100000	480	302	1000	00		CHAMPIÑÓN FRESCO	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$110.00
102	22100317	480302110200	480	302	1102	00		CHAYOTE SIN ESPINAS	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$25.00
103	22100318	480302120100	480	302	1201	00		CHICHARO LIMPIO	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$105.00
104	23100029	480302140600	480	302	1406	00		CHILE HABANERO	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$58.00
105	23100029	480302140700	480	302	1407	00		CHILE JALAPEÑO	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$21.00
106	23100029	480302140800	480	302	1408	00		CHILE LARGO O GÜERO	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$28.00
107	23100029	480302140900	480	302	1409	00	CHILE POBLANO	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$38.50	
108	23100029	480302141000	480	302	1410	00	CHILE SERRANO	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$40.00	
109	23100029	480302150100	480	302	1501	00	CHILE SECO ANCHO	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$195.00	
110	23100029	480302150200	480	302	1502	00	CHILE SECO DE ÁRBOL	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$150.00	
111	23100029	480302150300	480	302	1503	00	CHILE SECO CASCABEL	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$225.00	
112	23100029	480302150400	480	302	1504	00	CHILE SECO CHIPOTLE	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$195.00	
113	23100029	480302150500	480	302	1505	00	CHILE SECO GUAJILLO	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$157.50	
114	23100029	480302150600	480	302	1506	00	CHILE SECO MORITA	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$135.00	
115	23100029	480302150700	480	302	1507	00	CHILE SECO MULATO	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$135.00	
116	23800044	480302150800	480	302	1508	00	CHILE SECO PASILLA	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$160.00	
117	23100032	480302170100	480	302	1701	00	COL BLANCA	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$23.00	
118	23100032	480302170200	480	302	1702	00	COL MORADA	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$17.00	
119	23100033	480302180100	480	302	1801	00	COLIFLOR FRESCA	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$27.00	
120	23100037	480302190000	480	302	1900	00	EJOTE	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$45.00	



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR033-N-
363-2023

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR033-N-363-2023, QUE SE EFECTÚA PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LOS HOSPITALES GENERALES DE ZONA Y SUB-ZONA, RÉGIMEN ORDINARIO, IMSS BIENESTAR Y GUARDERÍAS, DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN A FIN DE CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS PARA EL AÑO 2024, A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACC. II, 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 51 DE SU REGLAMENTO Y AL PUNTO 3. DE LA CONVOCATORIA, -----

121	23800118	480302200100	480	302	2001	00	ELOTE FRESCO ENTERO	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$21.00
122	22100120	480302210100	480	302	2101	00	ESPINACA FRESCA	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$36.00
123	23100017	480302220000	480	302	2200	00	FLOR DE CALABAZA	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$35.00
124	23100070	480302240100	480	302	2401	00	JITOMATE BOLA	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$38.00
125	23100071	480302240200	480	302	2402	00	JITOMATE GUAJE O GUAJITO	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$38.00
126	22100181	480302250100	480	302	2501	00	LECHUGA OREJONA	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$36.00
127	22100181	480302250200	480	302	2502	00	LECHUGA ROMANA	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$28.00
128	22100208	480302270000	480	302	2700	00	NABO	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$23.00
129	22200019	480302280000	480	302	2800	00	NOPAL	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$41.00
130	23100061	480302290100	480	302	2901	00	PAPA AMARILLA	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$29.00
131	23100061	480302290200	480	302	2902	00	PAPA BLANCA	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$28.00
132	23100061	480302290300	480	302	2903	00	PAPA CAMBRAY	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$17.00
133	22100366	480302300000	480	302	3000	00	PEPINO	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$26.00
134	22100370	480302310000	480	302	3100	00	PIMIENTO MORRON FRESCO	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$58.00
136	22100375	480302320000	480	302	3200	00	PORO	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$17.00
136	23100063	480302340100	480	302	3401	00	RABANO CHICO	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$21.00
137	23100071	480302360000	480	302	3600	00	TOMATE VERDE	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$28.00
138	22100316	480302370000	480	302	3700	00	VERDOLAGAS	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$13.00
139	23100074	480302390000	480	302	3900	00	ZANAHORIA	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$23.00
140	22100348	480303010200	480	303	0102	00	GERMINADO DE SOYA	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$33.00
141	23800014	480106010100	480	106	0101	00	ATUN EN ACEITE. LATA 140 G	LATA	LATA	ALFIMAR	\$18.85
142	23800014	480106010101	480	106	0101	01	ATUN EN ACEITE. LATA 140 G	LATA	LATA	ALFIMAR	\$18.85
143	23800014	480106010200	480	106	0102	00	ATUN EN AGUA. LATA 140 G	LATA	LATA	ALFIMAR	\$18.85
144	23800014	480106010201	480	106	0102	01	ATUN EN AGUA. LATA 140 G	LATA	LATA	ALFIMAR	\$18.85
145	22100346	480301050300	480	301	0503	00	CIRUELA PROCESADA DESHIDRATADA	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$95.00
146	22100270	480301300400	480	301	3004	00	UNA PROCESADA DESHIDRATADA	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$55.00
147	22100315	480302100100	480	302	1001	00	CHAMPIÑÓN ENVASADO REBANADO (380 G)	LATA	LATA	HERDEZ	\$46.50
148	22100089	480302160101	480	302	1601	01	CHILE CHIPOTLE ADOBADO (380 G)	LATA	LATA	SAN MARCOS	\$36.75
149	22100089	480302160200	480	302	1602	00	CHILES JALAPEÑOS ENTEROS (380 G)	LATA	LATA	LA COSTEÑA	\$14.00
150	22100089	480302160302	480	302	1603	02	CHILES JALAPEÑOS EN RAJAS (800 G)	LATA	LATA	CLEMENTE JACQUES	\$34.68
151	23800126	480302240302	480	302	2403	02	JITOMATE PROCESADO PURE (1000 G)	TETRABRIK	TETRABRIK	DEL FUERTE	\$41.80
152	23800125	480302260001	480	302	2600	01	MOLE NEGRO EN PASTA (1000 G)	FRASCO	FRASCO	MONARCA	\$85.00
153	23800125	480302260101	480	302	2601	01	MOLE POBLANO ROJO (1000 G)	FRASCO	FRASCO	MONARCA	\$80.00
154	23800125	480302260201	480	302	2602	01	MOLE VERDE EN PASTA	FRASCO	FRASCO	MONARCA	\$95.00

SUBGRUPO 303
VEGETALES DE
GERMINADOS

ABARROTES



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR033-N-
363-2023

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR033-N-363-2023, QUE SE EFECTÚA PARA LA "ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LOS HOSPITALES GENERALES DE ZONA Y SUB-ZONA, RÉGIMEN ORDINARIO, IMSS BIENESTAR Y GUARDERÍAS, DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN A FIN DE CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS PARA EL AÑO 2024", A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACC. II, 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 51 DE SU REGLAMENTO Y AL PUNTO 3. DE LA CONVOCATORIA. -----

GRUPO: 4 CEREALES							(1000 G)					
155	23100088	480401010000	480	401	0100	00	SUBGRUPO 401 AMARANTO	AMARANTO EN SEMILLA	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$54.50
156	22100059	480401040000	480	401	0400	00		DULCE DE AMARANTO (ALEGRIA) (30 G) <<<	PIEZA	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$4.10
157	23100008	480402010000	480	402	0100	00	SUBGRUPO 402 ARROZ	ARROZ INTEGRAL (1000 G)	KILOGRAMO	BOLSA	SANTA ISABEL	\$32.67
158	23100008	480402020000	480	402	0200	00		ARROZ PULIDO (1000 G)	KILOGRAMO	BOLSA	SANTA ISABEL	\$30.00
159	23800040	480402030000	480	402	0300	00	SUBGRUPO 403 AVENA	CEREAL DE ARROZ PRECOCIDO (270 G)	PIEZA	LATA O BOLSA	GERBER	\$57.86
160	23800061	480402040000	480	402	0400	00		HARINA DE ARROZ (500 G)	PIEZA	CAJA	TRES ESTRELLAS	\$32.90
161	22100028	480403010000	480	403	0100	00	SUBGRUPO 403 AVENA	AVENA INTEGRAL (1000 G)	PIEZA	BOLSA	SANTA ISABEL	\$35.00
162	22100028	480403020000	480	403	0200	00		AVENA LAMINADA (HOJUELAS) (1000 G)	PIEZA	BOLSA	SANTA ISABEL	\$35.00
163	23800040	480403040000	480	403	0400	00		CEREAL DE AVENA PRECOCIDO (LATA O BOLSA 270 G)	PIEZA	LATA O BOLSA	GERBER	\$57.86
164	23800040	480403060000	480	403	0600	00		CEREAL DE TRIGO PRECOCIDO (270 G)	PIEZA	LATA O BOLSA	NESTUM	\$65.00
165	22100194	480405010000	480	405	0100	00	SUBGRUPO 405 MAÍZ	MAÍZ CACAHUAZINTLE (1000 G)	KILOGRAMO	BOLSA	LA MILPITA	\$22.77
166	22100194	480405010100	480	405	0101	00		MAÍZ CACAHUAZINTLE PRECOCIDO (1000 G)	PIEZA	BOLSA	LA MILPITA	\$22.77
167	22100154	480405020000	480	405	0200	00		HARINA DE MAÍZ NIXTAMALIZADA (1000 G)	PIEZA	PAQUETE	MINSA	\$19.70
168	23800064	480405030000	480	405	0300	00		HARINA DE MAÍZ SIN NIXTAMALIZAR (SIN SABOR) (750 G)	PIEZA	CAJA	MAIZENA	\$100.30
169	23800064	480405030100	480	405	0301	00		HARINA DE MAÍZ SIN NIXTAMALIZAR (DE SABORES) (47 G)	PIEZA	SOBRE	MAIZENA	\$6.50
170	22100077	480405040000	480	405	0400	00		HOJUELAS DE MAÍZ (500 G) <<<	PIEZA	CAJA	NESTLE	\$62.00
171	22100077	480405040100	480	405	0401	00		HOJUELAS DE MAÍZ (PRESENTACIÓN INDIVIDUAL) (25 G) <<<	PIEZA	CAJA	KELLOGG'S	\$8.45
172	22100194	480405050000	480	405	0500	00		MASA DE MAÍZ (NIXTAMALIZADA)	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$11.70
173	22100267	480405060000	480	405	0600	00		TORTILLA DE MAÍZ	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$35.50
174	22100301	480406020000	480	406	0200	00		SUBGRUPO 406 TRIGO	BARRAS DE CEREAL MIXTOS RELLENOS DE FRUTA (40 G) <<<	PIEZA	CAJA	BRAN FRUT
175	23800040	480406030000	480	406	0300	00	CEREAL PRECOCIDO MIXTO DE CUATRO CEREALES (LATA O BOLSA 270 G)		PIEZA	LATA O BOLSA	NESTUM	\$65.00
176	23800058	480406050002	480	406	0500	02	GALLETAS DULCE SURTIDA 436 G <<<		PIEZA	CAJA	GAMESA	\$78.00
177	23800058	480406050003	480	406	0500	03	GALLETAS DULCE SURTIDA 436 G <<<		PIEZA	CAJA	GAMESA	\$78.00
178	23800058	480406060001	480	406	0600	01	GALLETAS INTEGRAL 468 G PAQ. 4 PIEZAS DE 117 G. <<<		PIEZA	CAJA	GAMESA	\$69.58
179	23800058	480406070001	480	406	0700	01	GALLETAS MARIA 850 G <<<		PIEZA	CAJA	GAMESA	\$85.00
180	23800058	480406080000	480	406	0800	00	GALLETAS PARA SOPA 150 G <<<		PIEZA	CAJA	GAMESA	\$20.00
181	23800058	480406090000	480	406	0900	00	GALLETAS SALADA 2600 G/ 200 PAQ/ 13 G <<<		PIEZA	CAJA	GAMESA	\$370.00
182	23800058	480406090100	480	406	0901	00	GALLETAS SALADA ENVASE INDIVIDUAL 42 PAQ/12 G pz9 <<<		PIEZA	CAJA	GAMESA	\$74.20
183	22100348	480406100000	480	406	1000	00	GERMEN DE TRIGO		KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$40.00
184	23800066	480406110000	480	406	1100	00	HARINA DE TRIGO (1000 G)	KILOGRAMO	PAQUETE	LAZIALI	\$28.00	
185	22100216	480406120000	480	406	1200	00	PAN BLANCO (30 G)	PIEZA	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$3.30	

FO CON-13
Oficina de Contratos



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR033-N-
363-2023

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR033-N-363-2023, QUE SE EFECTUA PARA LA "ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LOS HOSPITALES GENERALES DE ZONA Y SUB-ZONA, REGIMEN ORDINARIO, IMSS BIENESTAR Y GUARDERÍAS, DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN A FIN-DE CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS PARA EL AÑO 2024", A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS, 36 SEGUNDO PARRAFO, 36 BIS FRACC. II, 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 51 DE SU REGLAMENTO Y AL PUNTO 3. DE LA CONVOCATORIA,

186	22100216	480406120000	480	406	1200	01		PAN BLANCO (60 G)	PIEZA	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$6.60
187	22100216	480406130000	480	406	1300	00		PAN BLANCO DE CAJA (640 G/ 23 REB)	PIEZA	PAQUETE	BIMBO	\$55.70
188	22100216	480406140000	480	406	1400	00		PAN BOLLO (450 G/ 8 PZ)	PIEZA	PAQUETE	BIMBO	\$49.25
189	22100216	480406150000	480	406	1500	00		PAN INTEGRAL DE CAJA (615 G/ 15 REB)	PIEZA	PAQUETE	BIMBO	\$59.29
190	22100216	480406160000	480	406	1600	00		PAN INTEGRAL BAJO EN SAL (30 G)	PIEZA	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$6.00
191	22100216	480406170000	480	406	1700	00		PAN MEDIAS NOCHES (340 G/ 8 PZS)	PIEZA	PAQUETE	BIMBO	\$44.35
192	22100216	480406180001	480	406	1800	01		PAN MOLIDO (210 G)	PIEZA	PAQUETE	BIMBO	\$33.15
193	22100216	480406200000	480	406	2000	00		PAN TOSTADO DE CAJA (210 G/14 REB)	PIEZA	PAQUETE	BIMBO	\$37.45
194	22100216	480406210000	480	406	2100	00		PAN DULCE DE PASTA FERMENTADA (30 G) <<<	PIEZA	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$6.00
195	22100216	480406210001	480	406	2100	01		PAN DULCE DE PASTA FERMENTADA (40 G) <<<	PIEZA	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$8.00
196	22100216	480406220000	480	406	2200	00		PAN DULCE DE PASTA HOJALDRADA (30 G) <<<	PIEZA	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$6.00
197	22100216	480406230000	480	406	2300	00		PAN DE MUERTO (30 G) <<<	PIEZA	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$10.00
198	22100216	480406250001	480	406	2500	01		ROSCA DE REYES <<<	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$350.00
199	23800091	480406260002	480	406	2600	02		PASTAS PARA SOPA CORTAS (CODITO) (200 G)	PIEZA	BOLSA	MILLCO	\$7.30
200	23800091	480406260004	480	406	2600	04		PASTAS PARA SOPA CORTAS (FIDEO) (200 G)	PIEZA	BOLSA	MILLCO	\$7.30
201	23800091	480406260006	480	406	2600	06		PASTAS PARA SOPA CORTAS (LETRAS) (200 G)	PIEZA	BOLSA	MILLCO	\$7.30
202	23800091	480406260014	480	406	2600	14		PASTAS PARA SOPA LARGAS (ESPAGUETI) (200 G)	PIEZA	BOLSA	MILLCO	\$7.30
203	23800107	480406280000	480	406	2800	00		TORTILLA DE HARINA DE TRIGO (260 G/20 PZ)	PIEZA	GRANEL	MOKAHI	\$21.25
204	23800107	480406290000	480	406	2900	00		TORTILLA DE HARINA DE TRIGO INTEGRAL (260 G/ 10 PZ)	PIEZA	PAQUETE	MOKAHI	\$19.25
205	23800107	480406290001	480	406	2900	01		TORTILLA DE HARINA DE TRIGO INTEGRAL (260 G/ 10 PZ)	PIEZA	PAQUETE	FILLER	\$19.25
GRUPO: 5 LEGUMINOSAS												
208	22100124	480501010300	480	501	0103	00		FRIJOL PERUANO (1000 G)	KILOGRAMO	BOLSA	EL LABRADOR	\$56.00
207	22100124	480501020000	480	501	0200	00	SUBGRUPO 501 FRIJOL	FRIJOL BAYO (1000 G)	KILOGRAMO	BOLSA	SANTA ISABEL	\$45.00
208	22100124	480501030100	480	501	0301	00		ALUBIA (1000 G)	KILOGRAMO	BOLSA	SANTA ISABEL	\$50.00
209	22100124	480501060000	480	501	0600	00		FRIJOL NEGRO (1000 G)	KILOGRAMO	BOLSA	SANTA ISABEL	\$42.86
210	22100141	480502010000	480	502	0100	00	SUBGRUPO 502 GARBANZO	GARBANZO (500 G)	KILOGRAMO	BOLSA	EL LABRADOR	\$20.36
211	22100150	480503010001	480	503	0100	01	SUBGRUPO 503 HABA	HABA SECA (1000 G)	KILOGRAMO	BOLSA	EL LABRADOR	\$70.00
212	22100184	480504010001	480	504	0100	01	SUBGRUPO 504 LENTEJA	LENTEJA (1000 G)	KILOGRAMO	BOLSA	SANTA ISABEL	\$40.00
213	23100067	480505040000	480	505	0400	00	SUBGRUPO 505 SOYA	SOYA PROCESADA TEXTURIZADA (500 G)	KILOGRAMO	BOLSA	MONARCA	\$27.53
GRUPO: 8 AZÚCARES												
214	23800015	480601010001	480	601	0100	01		AZÚCAR MORENO (1000 G)	KILOGRAMO	BOLSA	LA NUEVA ERA	\$47.00
215	23800015	480601020000	480	601	0200	00	SUBGRUPO 601 AZÚCAR	AZÚCAR REFINADA (1000 G)	KILOGRAMO	BOLSA	DULY	\$48.00
216	23800093	480601030000	480	601	0300	00		PILONCILLO (1000 G)	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$31.00
217	22100168	480602090300	480	602	0903	00	SUBGRUPO 602 BEBIDAS	JUGO DE FRUTAS MANZANA ULTRAPASTEURIZADO (1000 ML)	PIEZA	TETRABRIK	JUMEX	\$28.16
218	22100168	480602090301	480	602	0903	01		JUGO DE FRUTAS MANZANA ULTRAPASTEURIZADO (250 ML)	PIEZA	TETRABRIK	JUMEX	\$10.30



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR033-N-
... 363-2023

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR033-N-363-2023, QUE SE EFECTÚA PARA LA "ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LOS HOSPITALES GENERALES DE ZONA Y SUB-ZONA, REGIMEN ORDINARIO, IMSS BIENESTAR Y GUARDERÍAS, DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN A FIN DE CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS PARA EL AÑO 2024", A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACC. II, 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 51 DE SU REGLAMENTO Y AL PUNTO 3. DE LA CONVOCATORIA.

219	22100168	480602090500	480	602	0905	00		JUGO DE FRUTAS PIÑA ULTRAPASTEURIZADO (1000 ML)	PIEZA	TETRABRIK	JUMEX	\$28.16
220	22100168	480602090501	480	602	0905	01		JUGO DE FRUTAS PIÑA ULTRAPASTEURIZADO (250 ML)	PIEZA	TETRABRIK	JUMEX	\$10.30
221	22100168	480602090700	480	602	0907	00		JUGO DE FRUTAS UVA ULTRAPASTEURIZADO (1000 ML)	PIEZA	TETRABRIK	JUMEX	\$28.16
222	22100168	480602090701	480	602	0907	01		JUGO DE FRUTAS UVA ULTRAPASTEURIZADO (250 ML)	PIEZA	TETRABRIK	JUMEX	\$10.30
223	22100351	480603010000	480	603	0100	00	SUBGRUPO 603 BEBIDAS CONGELADAS	HELADO DE SABORES (1000 ML) <<<	PIEZA	ENVASE	HOLANDA	\$110.77
224	22100351	480603020000	480	603	0200	00		NIEVE DE SABORES (1000 ML) <<<	PIEZA	ENVASE	HOLANDA	\$110.77
225	22100351	480603030000	480	603	0300	00		PALETA HELADA AGUA DE SABOR (65 ML) <<<	PIEZA	PIEZA	HOLANDA	\$26.15
226	22100327	480604010000	480	604	0100	00	SUBGRUPO 604 CHOCOLATE	CHOCOLATE DE MESA CON AZÚCAR (540 G) <<<	PIEZA	CAJA	IBARRA	\$71.78
227	22100327	480604020000	480	604	0200	00		CHOCOLATE EN POLVO (200 G) <<<	PIEZA	BOLSA	KOCI	\$18.48
228	23800020	480606010000	480	606	0100	00	SUBGRUPO 606 DULCES DE LECHE	CAJETA (660 G) <<<	PIEZA	FRASCO	CHAPARRAL	\$80.00
229	22100330	480606020000	480	606	0200	00		COCADA (30 G) <<<	PIEZA	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$3.85
230	22100335	480606030000	480	606	0300	00		JAMONCILLO (30 G) <<<	PIEZA	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$7.50
231	22100335	480607050000	480	607	0500	00	SUBGRUPO 607 DULCES NO CRISTALIZADOS	MALVAVISCOS PRESENTACIÓN INDIVIDUAL (26 G) <<<	PIEZA	BOLSA	BIANCHI	\$2.48
232	22100335	480607060000	480	607	0600	00		PALANQUETA DE CACAHUATE (30 G) <<<	PIEZA	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$4.80
233	22100335	480607080000	480	607	0800	00		PALETAS DE DULCE (1000 G) <<<	PIEZA	BOLSA	TUTSI POP	\$220.00
234	22100339	480608010000	480	608	0100	00	SUBGRUPO 608 FRUTAS EN ALMIBAR	DURAZNO EN MITADES EN ALMIBAR 820 G	PIEZA	LATA	LA COSTEÑA	\$65.75
235	22100339	480608050000	480	608	0500	00		PIÑA EN REBANADAS EN ALMIBAR 800 G	PIEZA	LATA	CLEMENTE JACQUES	\$56.50
236	22100339	480608050100	480	608	0501	00		PIÑA EN TROZO EN ALMIBAR 800 G	PIEZA	LATA	CLEMENTE JACQUES	\$56.50
237	23800059	480609010000	480	609	0100	00	SUBGRUPO 609 GELATINA	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE AGUA 720 G <<<	PIEZA	BOLSA	D'GARI	\$79.00
238	23800059	480609010100	480	609	0101	00		POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE AGUA BAJA EN CALORÍAS 25 G	PIEZA	SOBRE	FRUTEVIA	\$13.85
239	23800059	480609020000	480	609	0200	00		POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE LECHE 120 G <<<	PIEZA	BOLSA	D'GARI	\$15.00
240	22100361	480610010000	480	610	0100	00	SUBGRUPO 610 MERMELADAS	ATE DE FRUTAS 700 G <<<	PIEZA	LATA	LA COSTEÑA	\$53.00
241	22100361	480610030000	480	610	0300	00		MERMELADA DE FRESA 440 G <<<	PIEZA	FRASCO	LA COSTEÑA	\$39.95
242	22100361	480610040000	480	610	0400	00		MERMELADA DE PIÑA 440 G <<<	PIEZA	FRASCO	LA COSTEÑA	\$39.95
243	23800070	480611010000	480	611	0100	00	SUBGRUPO 611 MIEL	MIEL DE ABEJA 300 GR.	PIEZA	FRASCO	CARLOTA	\$59.70
244	23800070	480611020100	480	611	0201	00		MIEL DE MAÍZ SABOR MAPLE 510 ML	PIEZA	FRASCO	KARO	\$75.00
GRUPO: 7 GRASAS												
245	22100111	480701010000	480	701	0100	00	SUBGRUPO 701 GRASAS DE ORÍGEN ANIMAL	CREMA ENTERA DE LECHE DE VACA 900 ML	PIEZA	ENVASE	LALA	\$66.70
246	22100111	480701010100	480	701	0101	00		MEDIA CREMA DE LECHE DE VACA 225 G	PIEZA	ENVASE	NESTLE	\$23.38
247	22100199	480701020001	480	701	0200	01		MANTEQUILLA SIN SAL 500 G	PIEZA	BARRA	GLORIA	\$150.31
248	22100199	480701020002	480	701	0200	02		MANTEQUILLA SIN SAL 90 G	PIEZA	BARRA	GLORIA	\$25.95
249	22100386	480701030000	480	701	0300	00		TOCINO 500 G	PIEZA	PAQUETE	MURGATI	\$158.49
250	22100005	480702010200	480	702	0102	00	SUBGRUPO 702	ACEITE DE CARTAMO 825	PIEZA	BOTELLA	OLEICO	\$113.50

FO-CON-13
EXOS
de Contratos



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR033-N-
363-2023

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR033-N-363-2023, QUE SE EFECTUÓ PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LOS HOSPITALES GENERALES DE ZONA Y SUB-ZONA, REGIMEN ORDINARIO, IMSS BIENESTAR Y GUARDERÍAS, DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN A FIN DE CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS PARA EL AÑO 2024", A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS, 36 SEGUNDO PARRAFO, 36 BIS FRACC. II, 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 51 DE SU REGLAMENTO Y AL PUNTO 3. DE LA CONVOCATORIA. -----

							GRASAS DE ORIGEN VEGETAL	ML				
251	22100005	480702010201	480	702	0102	01	ACEITE DE CARTAMO 825 ML	PIEZA	BOTELLA	OLEICO		\$113.50
252	22100005	480702010301	480	702	0103	01	ACEITE DE GIRASOL 900 ML	PIEZA	BOTELLA	BONO LIVE		\$150.00
253	22100005	480702010400	480	702	0104	00	ACEITE DE MAIZ 1000 ML	PIEZA	BOTELLA	PATRONA		\$62.50
254	22100008	480702010503	480	702	0105	03	ACEITE DE OLIVA 473 ML	PIEZA	ENVASE	YBARRA		\$170.00
255	22100202	480702030000	480	702	0300	00	MARGARINA SIN SAL 90 G	PIEZA	BARRA	LA VILLITA		\$10.20
256	22100360	480703010000	480	703	0100	00	MAYONESA 390 G	PIEZA	FRASCO	McCORMICK		\$66.17
257	22100360	480703010001	480	703	0100	01	MAYONESA 725 G	PIEZA	FRASCO	LA COSTENA		\$123.00
258	23100015	480704030000	480	704	0300	00	CACAHUATE TOSTADO SIN SAL	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL		\$63.00
259	23100015	480704030100	480	704	0301	00	CREMA DE CACAHUATE 425 G <<<	PIEZA	FRASCO	ALADINO		\$81.47
260	22100212	480704040000	480	704	0400	00	NUEZ SIN CASCARA	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL		\$270.00
261	22100046	480704050000	480	704	0500	00	SEMILLA DE CALABAZA LIMPIA	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL		\$240.00
GRUPO: 8 CONDIMENTOS												
262	24900009	480801010000	480	801	0100	00	COLOR VEGETAL 29 ML +++	PIEZA	FRASCO	McCORMICK		\$21.00
263	22100291	480802010000	480	802	0100	00	AJO EN BULBO	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL		\$110.00
264	23100003	480802020000	480	802	0200	00	AJONJOLI 500 G	PIEZA	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL		\$37.50
265	23100098	480802030000	480	802	0300	00	ANIS 60 G	PIEZA	GRANEL	NATURANDES		\$36.40
266	22100052	480802040000	480	802	0400	00	CANELA EN RAJA 1000 G	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL		\$508.00
267	22100052	480802040100	480	802	0401	00	CANELA MOLIDA 63 G	PIEZA	FRASCO	McCORMICK		\$43.90
268	23100091	480802050000	480	802	0500	00	CLAVO ENTERO 45 G	PIEZA	BOLSA	SIN MARCA A GRANEL		\$58.47
269	22100101	480802060000	480	802	0600	00	COMINO ENTERO 50 G	PIEZA	FRASCO	EL CRIOLLO		\$25.72
270	23100097	480802080001	480	802	0800	01	OREGANO EN HOJA 80 G	PIEZA	BOLSA	SIN MARCA A GRANEL		\$102.88
271	22100232	480802090100	480	802	0901	00	PIMIENTA NEGRA MOLIDA 1000 G	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL		\$131.00
272	22100232	480802090200	480	802	0902	00	PIMIENTA NEGRA ENTERA 1000 G	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL		\$144.24
273	22100232	480802090300	480	802	0903	00	PIMIENTA BLANCA ENTERA 1000 G	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL		\$370.00
274	22100232	480802090400	480	802	0904	00	PIMIENTA BLANCA MOLIDA 1000 G	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL		\$158.00
275	23100100	480803010100	480	803	0101	00	SABORIZANTE ARTIFICIAL VAINILLA 250 G +++	PIEZA	FRASCO	D'GARI		\$14.09
276	23100093	480804010000	480	804	0100	00	GRENETINA EN POLVO 1000 G	KILOGRAMO	BOLSA	DEIMAN		\$290.00
277	22100092	480805010000	480	805	0100	00	CILANTRO	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL		\$28.00
278	22100343	480805020000	480	805	0200	00	EPAZOTE	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL		\$28.00
279	57800058	480805030100	480	805	0301	00	LAUREL	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL		\$70.00
280	57800059	480805030200	480	805	0302	00	MEJORANA	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL		\$48.00
281	23100101	480805030300	480	805	0303	00	TOMILLO	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL		\$50.00
282	22100367	480805060000	480	805	0600	00	PEREJIL	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL		\$16.50
283	23800019	480806010000	480	806	0100	00	CAFÉ MEZCLADO EN GRANO TOSTADO Y MOLIDO 1000 G	KILOGRAMO	FRASCO	LA CORDOBESA		\$215.00
284	23800018	480806010200	480	806	0102	00	CAFÉ PURO SOLUBLE 200 G	PIEZA	FRASCO	NESCAFE		\$125.00
285	22100164	480806020000	480	806	0200	00	FLOR DE JAMAICA 1000 G	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL		\$220.00
286	22100260	480806030000	480	806	0300	00	TAMARINDO	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL		\$71.50
287	22100261	480806040000	480	806	0400	00	TE DE LIMÓN ZACATE	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A		\$20.00



GOBIERNO DE MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR033-N-
363-2023

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR033-N-363-2023, QUE SE EFECTUÓ PARA LA "ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LOS HOSPITALES GENERALES DE ZONA Y SUB-ZONA, RÉGIMEN ORDINARIO, IMSS BIENESTAR Y GUARDERÍAS, DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN A FIN DE CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS PARA EL AÑO 2024", A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACC. II, 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 51 DE SU REGLAMENTO Y AL PUNTO 3. DE LA CONVOCATORIA. -----

							NATURAL			GRANEL		
288	22100261	480806040100	480	806	0401	00	TE DE LIMÓN ZACATE NATURAL EN PRESENTACIÓN INDIVIDUAL (25 BOLSITAS)	PIEZA	CAJA	LA PASTORA	\$16.43	
289	22100261	480808050000	480	806	0500	00	TE DE MANZANILLA NATURAL	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$30.00	
290	22100261	480806050101	480	806	0501	01	TE DE MANZANILLA EN PRESENTACIÓN INDIVIDUAL (100 BOLSITAS)	PIEZA	CAJA	LA PASTORA	\$65.72	
291	22100261	480806070000	480	806	0700	00	TE DE YERBABUENA NATURAL	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$20.00	
292	23800083	480807010000	480	807	0100	00	SUBGRUPO 807 POLVOS PARA HORNEAR	POLVOS PARA HORNEAR 454 G ***	PIEZA	BOTELLA	PRONTO	\$52.00
293	22100381	480808010001	480	808	0100	01	SUBGRUPO 808 SABORIZANTES	SALSA INGLESA 145 ML	PIEZA	BOTELLA	CROSSE & BLACKWELL	\$77.80
294	23800103	480808020000	480	808	0200	00		SAL REFINADA YODADA 1000 G	KILOGRAMO	BOLSA	SAL SOL	\$15.00
295	22100389	480808030000	480	808	0300	00	SUBGRUPO 809 SAZONADORES	VINAGRE DE FRUTAS 1000 ML	PIEZA	BOTELLA	LA COSTEÑA	\$25.00
296	22100286	480809010000	480	809	0100	00		ACHIOTE EN PASTA 110 G	PIEZA	CAJA	EL CRIOLLO	\$17.50
297	23800047	480809020000	480	809	0200	00		CONSOME DE POLLO DESHIDRATADO EN POLVO 1000 G	KILOGRAMO	BOLSA	KOSLAND	\$54.50
298	22100364	480809030000	480	809	0300	00	SUBGRUPO 801 AGUA	MOSTAZA PREPARADA 430 G	PIEZA	FRASCO	McCORMICK	\$32.25
289	22100381	480809040000	480	809	0400	00		SALSA DE TOMATE (CATSUP) 960 G	PIEZA	FRASCO	LA COSTEÑA	\$50.32
GRUPO 9 AGUA SEGURA												
300	22100289	480901010000	480	901	0100	00	SUBGRUPO 801 AGUA	AGUA PURIFICADA ENVASADA 1600 ML	PIEZA	BOTELLA	E-PURA	\$10.90
301	22100289	480901010100	480	901	0101	00		AGUA PURIFICADA ENVASADA 600 ML	PIEZA	BOTELLA	E-PURA	\$4.40

*** LOS PRODUCTOS ASI MARCADOS CAUSAN I.V.A. A TASA 16%

<<< LOS PRODUCTOS ASI MARCADOS CAUSAN 8% DE I.E.P.S.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO QUE EL(LOS) BIEN(ES) QUE CONTIENE LA PRESENTE PROPOSICIÓN ECONOMICA, CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN EL ANEXO 4 DE LA CONVOCATORIA CONCURSAL Y QUE LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

IMPORTE A EJERCER RÉGIMEN ORDINARIO	
IMPORTE MÍNIMO C/IVA INCLUIDO	IMPORTE MÁXIMO C/IVA INCLUIDO
\$ 14,200,000.00	\$ 35,500,000.00

LICITANTE: ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.
CONTRATO INTERNO NO. 050GYR033N36324-060-00

REGIMEN PROGRAMA IMSS BIENESTAR

RÉGIMEN: IMSS BIENESTAR												
UNIDADES Y HOSPITALES: HOSPITALES RURALES Y SUS ALBERGUES DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR												
RENGLÓN	CLAVE CUCOP	CLAVE DEL CATÁLOGO DE ALIMENTOS DEL SAL VÍVERES	NOMBRE GENÉRICO Y SUBGRUPO				UNIDAD DE MEDIDA (Pza, Kg, Lt, Etc.)	PRESENTACIÓN	MARCA OFERTADA	PRECIO UNITARIO		
		ROLAVE 12	GPO	GEN	ESP	IDE						
GRUPO: 1 CARNES Y HUEVO												
1	23800037	480 101 0100					SUBGRUPO 101 CERDO	CHULETA DE CERDO	KG	GRANEL	TIF A GRANEL	\$182.00
2	23800037	480 101 0200						LOMO DE CERDO	KG	GRANEL	TIF A GRANEL	\$178.00
3	23800037	480 101 0300						PIERNA DE CERDO ENTERA SIN HUESO	KG	GRANEL	TIF A GRANEL	\$160.00
4	23800037	480 101 0301						PIERNA DE CERDO EN TROZO	KG	GRANEL	TIF A GRANEL	\$160.00
5	23800037	480 101 0302						PIERNA DE CERDO MOLIDA	KG	GRANEL	TIF A GRANEL	\$157.00
6	22100354	480 103 0300					SUBGRUPO 103	JAMON DE PAVO	KG	PAQUETE 1 KG	MONTESANO	\$169.50



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR033-N-
363-2023

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR033-N-363-2023, QUE SE EFECTÚA PARA LA "ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LOS HOSPITALES GENERALES DE ZONA Y SUB-ZONA, RÉGIMEN ORDINARIO, IMSS BIENESTAR Y GUARDERÍAS, DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN A FIN DE CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS PARA EL AÑO 2024", A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACC. II, 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 51 DE SU REGLAMENTO Y AL PUNTO 3. DE LA CONVOCATORIA.

7	22100394	480 103 0400				EMBUTIDOS	MORTADELA REBANADA	KG	PAQUETE 1 KG	MURGATI	\$141.00
8	22100380	480 103 0700					SALCHICHA DE PAVO VIENA	KG	PAQUETE 1 KG	MURGATI	\$103.50
9	23800021	480 104 0200				SUBGRUPO 104 MOLUSCOS Y CRUSTACEOS	CALAMAR	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$95.00
10	23800094	480 104 0400					PULPO	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$138.00
11	22100074	480 106 0203					CAZON EN FILETE	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$170.00
12	22100394	480 106 0401					HUACHINANGO CONGELADO,	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$490.00
13	22100394	480 106 0701				SUBGRUPO 106 PESCADO	MERO EN FILETE,	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$245.00
14	22100394	480 106 0703					MERO EN TROZO FRESCO,	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$220.00
15	22100207	480 106 0802					MOJARRA FILETE FRESCO,	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$150.00
16	22100207	480 106 0803					MOJARRA FILETE CONGELADO	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$150.00
17	22100236	480 107 0300					PECHUGA DE POLLO	KG	GRANEL	TIF BACHOCO	\$185.00
18	22100236	480 107 0301					PECHUGA DE POLLO DESHUESADA	KG	GRANEL	TIF BACHOCO	\$220.00
19	22100236	480 107 0302					PECHUGA DE POLLO DESHUESADA Y APLANADA EN BISTEC	KG	GRANEL	TIF BACHOCO	\$220.00
20	22100236	480 107 0400				SUBGRUPO 107 POLLO	PIERNA Y MUSLO DE POLLO	KG	GRANEL	TIF BACHOCO	\$98.00
21	22100236	481 107 0401					PIERNA Y MUSLO DE POLLO SIN PIEL (FORMA DE PISTOLA)	KG	GRANEL	TIF BACHOCO	\$110.00
22	22100236	480 107 0403					PIERNA DE POLLO SIN PIEL	KG	GRANEL	TIF BACHOCO	\$114.00
23	22100236	480 107 0501					MUSLO DE POLLO SIN PIEL	KG	GRANEL	TIF BACHOCO	\$108.00
24	22100061	480 108 0200					POLLO ENTERO SIN VISCERAS.	KG	GRANEL	TIF BACHOCO	\$100.00
25	22100061	480 108 0300					BISTEC DE PIERNA DE RES	KG	GRANEL	TIF A GRANEL	\$280.00
26	22100061	480 108 0500					CHAMBARETE DE RES	KG	GRANEL	TIF A GRANEL	\$222.00
27	22100061	480 108 0600				SUBGRUPO 108 RES	CUETE DE PIERNA DE RES	KG	GRANEL	TIF A GRANEL	\$160.00
28	22100061	480 108 0700					FALDA DE RES	KG	GRANEL	TIF A GRANEL	\$245.00
29	22100061	480 108 0701					PULPA DE RES EN TROZO	KG	GRANEL	TIF A GRANEL	\$240.00
30	23800097	480 202 0100					PULPA DE RES MOLIDA	KG	GRANEL	TIF A GRANEL	\$230.00
31	22100242	480 202 0101					QUESO FRESCO	KG	PAQUETE 1 KG	LA VILLITA	\$185.50
32	22100241	480 202 0102					QUESO PANELA	KG	PAQUETE 1 KG	LALA	\$183.50
33	22100247	480 202 0103					QUESO OAXACA	KG	PAQUETE 1 KG	LA VILLITA	\$297.50
34	22100243	480 202 0202					REQUESON SIN SAL	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$98.50
35	22100243	480 202 0204					QUESO AMERICANO	KG	PAQUETE 1 KG	LALA	\$226.15
36	22100243	480 202 0205					QUESO AÑEJO	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$207.69
37	22100243	480 202 0207				SUBGRUPO 202 DERIVADOS LÁCTEOS	QUESO COTIJA	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$207.69
38	22100243	480 202 0208					QUESO COTTAGE BAJO EN GRASAS	KG	ENVASE 380 GR.	LYNCOTT	\$194.34
39	22100276	480 202 0300					QUESO MANCHEGO	KG	PAQUETE 1 KG	LYNCOTT	\$230.72
40	22100276	480 202 0301					YOGURT DE LECHE PARCIALMENTE DESCREMADA	KG	ENVASE 1 KG	YOPLAIT	\$62.50
41	23100020	480 301 0100					YOGURT NATURAL DE LECHE DESCREMADA	KG	ENVASE 1 KG	YOPLAIT	\$62.50
42	22100080	480 301 0200				SUBGRUPO 301 FRUTAS	CAÑA	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$9.00

ANEXOS
Oficina de Contratos



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR033-N-
363-2023

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR033-N-363-2023, QUE SE EFECTÚA PARA LA "ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LOS HOSPITALES GENERALES DE ZONA Y SUB-ZONA, REGIMEN ORDINARIO, IMSS BIENESTAR Y GUARDERÍAS, DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN A FIN DE CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS PARA EL AÑO 2024", A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS, 36 SEGUNDO PARRAFO, 36 BIS FRACC. II, 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 51 DE SU REGLAMENTO Y AL PUNTO 3. DE LA CONVOCATORIA.

43	22100279	480 301 0300					CHABACANO	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$78.73
44	22100093	480 301 0501					CHICOZAPOTE	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$70.58
45	22100093	480 301 0502					CIRUELA AMARILLA	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$110.00
46	22100114	480 301 0600					CIRUELA ROJA	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$110.00
47	22100143	480 301 0700					DURAZNO	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$95.00
48	22100143	480 301 0800					GRANADA CHINA	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$173.00
49	22100148	480 301 0900					GRANADA ROJA	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$82.31
50	22100149	480 301 1000					GUANABANA	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$18.00
51	22100167	480 301 1100					GUAYABA	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$37.00
52	22100187	480 301 1201					JICAMA	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$19.50
53	22100187	480 301 1202					LIMA AGRIA	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$10.00
54	22100188	480 301 1301					LIMA DULCE.	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$10.00
55	22100188	480 301 1302					LIMON CON SEMILLA	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$36.50
56	22100188	480 301 1400					LIMON SIN SEMILLA (PERSA)	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$33.00
57	22100195	480 301 1500					LIMON REAL	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$36.60
58	22100196	480 301 1601					MAMEY	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$70.00
59	22100196	480 301 1602					MANDARINA REYNA	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$24.00
60	22100197	480 301 1701					MANDARINA TANGERINA	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$25.00
61	22100197	480 301 1702					MANGO ATAULFO	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$27.00
62	22100197	480 301 1703					MANGO MANILA	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$30.00
63	22100200	480 301 1802					MANGO PARAISO O PETACON	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$45.00
64	22100200	480 301 1803					MANZANA RED DELICIOUS	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$73.00
65	22100203	480 301 1901					MANZANA STARKING	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$73.00
66	22100203	480 301 1902					MELON CHINO	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$27.00
67	22100211	480 301 2001					MELON VALENCIANO	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$30.00
68	22100211	480 301 2002					NARANJA AGRIA	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$20.00
69	22100218	480 301 2101					NARANJA SIN SEMILLA	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$28.00
70	22100218	480 301 2102					PAPAYA AMARILLA	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$31.00
71	22100223	480 301 2202					PAPAYA ROJA.	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$31.00
72	22100223	480 301 2205					PERA MANTEQUILLA	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$70.00
73	22100200	480 301 2301					PERA ROJA	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$67.00
74	22100233	480 301 2400					PERON GOLDEN	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$90.00
75	22100236	480 301 2501					PIÑA	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$34.00
76	22100235	480 301 2502					PLATANO DOMINICO	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$28.00

ANEXOS
Oficina de Contratos



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR033-N-
363-2023

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR033-N-363-2023, QUE SE EFECTUÓ PARA LA "ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LOS HOSPITALES GENERALES DE ZONA Y SUB-ZONA, REGIMEN ORDINARIO, IMSS BIENESTAR Y GUARDERÍAS, DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN A FIN DE CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS PARA EL AÑO 2024", A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS, 36 SEGUNDO PARRAFO, 36 BIS FRACC. II, 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 51 DE SU REGLAMENTO Y AL PUNTO 3. DE LA CONVOCATORIA. -----

77	22100235	480 301 2505							PLATANO MACHO	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$25.00
78	22100263	480 301 2600							PLATANO TABASCO	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$27.00
79	22100282	480 301 2700							SANDIA	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$19.00
80	22100265	480 301 2801							TEJOCOTE	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$20.00
81	22100289	480 301 2900							TORONJA ROJA	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$23.00
82	22100270	480 301 3001							TUNA	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$26.00
83	22100270	480 301 3003							UVA CARDENAL	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$87.00
84	22100285	480 302 0100							UVA SIN SEMILLA	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$120.00
85	22100012	480 302 0202							ACELGA	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$25.00
86	22100022	480 302 0300							AGUACATE HASS	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$63.00
87	22100034	480 302 0400							APIO	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$26.00
88	22100035	480 302 0500							BETABEL	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$30.00
89	22100044	480 302 0602							BROCOLI	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$25.00
90	22100051	480 302 0802							CALABACITA ITALIANA	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$26.00
91	22100075	480 302 0901							CAMOTE BLANCO	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$49.50
92	22100076	480 302 0902							CEBOLLA BLANCA	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$28.00
93	22100075	480 302 0903							CEBOLLA CAMBRAY	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$16.00
94	22100315	480 302 1001							CEBOLLA MORADA	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$33.00
95	22100317	480 302 1101							CHAMPIÑON FRESCO,	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$110.00
96	22100317	480 302 1102							CHAYOTE CON ESPINAS	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$25.00
97	22100318	480 302 1201							CHAYOTE SIN ESPINAS	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$25.00
98	23100029	480 302 1402							CHICHARO LIMPIO	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$105.00
99	23100029	480 302 1405							CHILE DE ARBOL	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$170.00
100	23100029	480 302 1406							CHILE DEL MONTE	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$180.00
101	23100029	480 302 1407							CHILE HABANERO	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$58.00
102	23100029	480 302 1408							CHILE JALAPEÑO	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$21.00
103	23100029	480 302 1409							CHILE LARGO O GÜERO	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$28.00
104	23100029	480 302 1410							CHILE POBLANO	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$38.50
105	23100032	480 302 1701							CHILE SERRANO	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$40.00
106	23100032	480 302 1702							COL BLANCA	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$23.00
107	23100033	480 302 1801							COL MORADA	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$17.00
108	23100037	480 302 1900							COLIFLOR FRESCA	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$27.00
109	23800118	480 302 2002							EJOTE	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$45.00
110	22100120	480 302 2101							ELOTE DESGRANADO	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$125.00

SUBGRUPO 302
VEGETALES

16 DE 27

FO-CON-13

ANEXOS
Oficina de Contratos



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR033-N-
363-2023

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR033-N-363-2023, QUE SE EFECTUÓ PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LOS HOSPITALES GENERALES DE ZONA Y SUB-ZONA, REGIMEN ORDINARIO, IMSS BIENESTAR Y GUARDERÍAS, DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL MICHOACÁN A FIN DE CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS PARA EL AÑO 2024, A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS, 36 SEGUNDO PARRAFO, 36 BIS FRACC. II, 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 51 DE SU REGLAMENTO Y AL PUNTO 3. DE LA CONVOCATORIA.

111	23100040	480 302 2200					ESPINACA FRESCA	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$36.00
112	23100070	480 302 2401					FLOR DE CALABAZA	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$35.00
113	23100070	480 302 2402					JITOMATE BOLA,	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$38.00
114	23100052	480 302 2501					JITOMATE GUAJE O GUAJITO	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$38.00
115	23100052	480 302 2502					LECHUGA OREJONA	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$36.00
116	23100058	480 302 2700					LECHUGA ROMANA	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$28.00
117	22200019	480 302 2800					NABO	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$23.00
118	22100217	480 302 2801					NOPAL	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$41.00
119	22100217	480 302 2902					PAPA AMARILLA	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$29.00
120	22100217	480 302 2903					PAPA BLANCA	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$28.00
121	22100366	480 302 3000					PAPA CAMBRAY	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$17.00
122	22100370	480 302 3101					PEPINO	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$26.00
123	22100376	480 302 3200					PIMIENTO MORRON FRESCO	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$58.00
124	23100063	480 302 3401					PORO	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$17.00
125	23100071	480 302 3600					RABANO CHICO	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$21.00
126	22100388	480 302 3700					TOMATE VERDE	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$28.00
127	22100390	480 302 3800					VERDOLAGA	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$13.00
128	23100074	480 302 3900					XOCOONSTLE	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$20.88
129	22100092	480 805 0100					ZANAHORIA	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$23.00
130	22100343	480 805 0200					CILANTRO	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$28.00
131	22100347	480 303 0102					EPAZOTE	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$28.00
132	22100347	480 406 1000				SUBGRUPO 303 VEGETALES DE GERMINADOS	GERMINADO DE SOYA	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$33.00
133	22100394	480 603 0300					GERMEN DE TRIGO	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$43.00
134	22100111	480 701 0100				SUBGRUPO 603 BEBIDAS CONGELADAS	PALETA HELADA DE AGUA DE SABORES <<<	LTO	PIEZA 65 ML.	SOLERO	\$402.31
135	22100111	480 701 0101					CREMA ENTERA DE LECHE DE VACA	LTO	ENVASE 900 ML	LALA	\$96.33
136	23800086	480 701 0200				SUBGRUPO 701 GRASAS DE ORIGEN ANIMAL	MEDIA CREMA DE LECHE DE VACA	KG	LATA 225 GR.	NESTLE	\$96.67
137	22100386	480 701 0300					MANTEQUILLA SIN SAL	KG	PAQUETE 1 KG	GLORIA	\$300.62
138	22100160	480 109 0100					TOCINO	KG	PAQUETE 1 KG	MURGATI	\$312.98
139	25400556	480 109 0200					HUEVO ENTERO	KG	GRANEL	BACHOCO	\$68.00
140	23100088	480 401 0100				SUBGRUPO 109 HUEVO	ALBUMINA DESHIDRATADA	KG	BOLSA 500 GR.	SIN MARCA A GRANEL	\$412.00
141	22100394	480 401 0400					AMARANTO EN SEMILLA	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$54.50
142	22100023	480 402 0100				SUBGRUPO 401 AMARANTO	DULCE DE AMARANTO <<<	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$136.67
143	22100023	480 402 0200					ARROZ INTEGRAL	KG	BOLSA 1 KG	SOS	\$32.67
144	22100077	480 402 0300				SUBGRUPO 402 ARROZ	ARROZ PULIDO	KG	BOLSA 1 KG	SANTA ISABEL	\$30.00
146	22100161	480 402 0400					CEREAL DE ARROZ PRECOCIDO	KG	LATA O BOLSA 270 GR.	GERBER	\$214.30
146	22200006	480 403 0100					HARINA DE ARROZ	KG	CAJA 500 GR.	TRES	\$65.80

ANEXOS
Oficina de Contratos



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR033-N-
363-2023

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR033-N-363-2023, QUE SE EFECTUA PARA LA "ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LOS HOSPITALES GENERALES DE ZONA Y SUB-ZONA, REGIMEN ORDINARIO, IMSS BIENESTAR Y GUARDERÍAS, DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN A FIN DE CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS PARA EL AÑO 2024", A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS, 36 SEGUNDO PARRAFO, 36 BIS FRACC. II, 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 51 DE SU REGLAMENTO Y AL PUNTO 3. DE LA CONVOCATORIA. -----

										ESTRELLAS	
147	22200006	480 403 0200								SANTA ISABEL	\$35.00
148	22100077	480 403 0500								SANTA ISABEL	\$35.00
149	22100077	480 406 0400								GERBER	\$214.30
150	23100072	480 406 0100								NESTUM	\$240.74
151	22100301	480 406 0200								SIN MARCA A GRANEL	\$60.00
152	22100077	480 406 0300								BRAN FRUT	\$218.75
153	23800058	480 406 0500								NESTUM	\$240.74
154	23800058	480 406 0600								GAMESA	\$178.90
155	23800058	480 406 0700								GAMESA	\$127.31
156	23800058	480 406 0800								GAMESA	\$100.00
157	23800058	480 406 0900								GAMESA	\$133.33
158	22100156	480 406 1100								GAMESA	\$147.22
159	22100219	480 406 2600								LAZALI	\$28.00
160	22100266	480 406 2800								MILLCO	\$36.60
161	22100266	480 406 2900								MOKAHI	\$70.04
162	23800090	480 406 1300								FILLER	\$74.04
163	23800090	480 406 1400								BIMBO	\$87.03
164	23800090	480 406 1500								BIMBO	\$109.44
165	23800090	480 406 1700								BIMBO	\$96.41
166	23800090	480 406 1800								BIMBO	\$130.44
167	23800090	480 406 2000								BIMBO	\$157.85
168	23100041	480 501 0103								BIMBO	\$178.33
169	23100041	480 501 0200								EL LABRADOR	\$56.00
170	23100041	480 501 0600								SANTA ISABEL	\$45.00
171	22200016	480 502 0100								SANTA ISABEL	\$42.86
172	23100046	480 503 0100								EL LABRADOR	\$40.72
173	23100053	480 504 0100								EL LABRADOR	\$70.00
174	23100067	480 505 0100								SANTA ISABEL	\$40.00
175	23100067	480 505 0400								SIN MARCA A GRANEL	\$41.17
176	23800016	480 601 0100								MONARCA	\$35.80
177	23800015	480 601 0201								LA NUEVA ERA	\$47.00
178	23800093	480 601 0300								DOMINÓ	\$53.00
179	22100168	480 602 0101								SIN MARCA A GRANEL	\$91.00
180	22100168	480 602 0901								BOING	\$33.60
181	22100168	480 602 0902								JUMEX	\$28.10

ANEXOS
de Contratos



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR033-N-
363-2023

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR033-N-363-2023, QUE SE EFECTUÓ PARA LA "ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LOS HOSPITALES GENERALES DE ZONA Y SUB-ZONA, RÉGIMEN ORDINARIO, IMSS BIENESTAR Y GUARDERÍAS, DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN A FIN DE CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS PARA EL AÑO 2024", A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACC. II, 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 51 DE SU REGLAMENTO Y AL PUNTO 3. DE LA CONVOCATORIA. -----

182	22100168	480 602 0903					JUGO DE MANDARINA ULTRAPASTEURIZADO	LTO	TETRABRIK 1 LTO.	JUMEX	\$28.10
183	22100168	480 602 0905					JUGO DE MANZANA ULTRAPASTEURIZADO	LTO	TETRABRIK 1 LTO.	JUMEX	\$28.10
184	23800045	480 604 0100					JUGO DE PIÑA ULTRAPASTEURIZADO	LTO	TETRABRIK 1 LTO.	JUMEX	\$28.10
185	23800045	480 604 0200				SUBGRUPO 604 CHOCOLATE	CHOCOLATE DE MESA CON AZÚCAR <<<	KG	CAJ 540 GR.	IBARRA	\$132.93
186	22100043	480 606 0100					CHOCOLATE EN POLVO <<<	KG	BOLSA 200 GR.	KOCI	\$92.40
187	22100330	480 606 0200					CAJETA <<<	KG	ENVASE 660 GR.	CHAPARRAL	\$121.21
188	22100394	480 606 0300				SUBGRUPO 606 DULCES DE LECHE	COCADA <<<	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$128.33
189	22100394	480 607 0600					JAMONCILLO <<<	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$260.00
190	22100394	480 607 0700				SUBGRUPO 607 DULCES NO CRISTALIZADOS	PALANQUETA DE CACAHUATE <<<	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$160.00
191	22100114	480 608 0100					PALANQUETA DE PÉPITA <<<	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$218.33
192	22100394	480 608 0500					DURAZNO EN MITADES EN ALMIBAR	KG	LATA 820 GR.	LA COSTEÑA	\$136.65
193	22100394	480 608 0501				SUBGRUPO 608 FRUTAS EN ALMIBAR	PIÑA EN REBANADAS EN ALMIBAR	KG	LATA 800 GR.	CLEMENTE JACUES	\$117.52
194	23800059	480 609 0100					PIÑA EN TROZO EN ALMIBAR	KG	LATA 800 GR.	CLEMENTE JACUES	\$117.52
195	23800059	480 609 0101					POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE AGUA <<<	KG	BOLSA 720 GR.	D'GARI	\$109.72
196	23800059	480 609 0200				SUBGRUPO 609 GELATINA	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE AGUA BAJA EN CALORIAS	KG	SOBRE 25 GR.	FRUTEVIA	\$554.00
197	22100025	480 610 0100					POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE LECHE <<<	KG	BOLSA 120 GR.	D'GARI	\$120.83
198	22100361	480 610 0300					ATE DE FRUTAS <<<	KG	LATA 700 GR.	LA COSTEÑA	\$75.71
199	22100361	480 610 0400				SUBGRUPO 610 MERMELADAS	MERMELADA DE FRESA <<<	KG	FRASCO 440 GR.	LA COSTEÑA	\$90.80
200	22100206	480 611 0100					MERMELADA DE PIÑA <<<	KG	FRASCO 440 GR.	LA COSTEÑA	\$90.80
201	25301492	480 611 0201				SUBGRUPO 611 MIEL	MIEL DE ABEJA	KG	FRASCO 300 GR.	CARLOTA	\$189.00
202	23800004	480 702 0102					MIEL DE MAIZ SABOR MAPLE	KG	FRASCO 510 ML.	KARO	\$147.06
203	22100281	480 702 0103					ACEITE DE CARTAMO	LTO	BOTELLA 825 ML.	OLEICO	\$137.58
204	22100282	480 702 0104				SUBGRUPO 702 GRASAS DE ORIGEN VEGETAL	ACEITE DE GIRASOL	LTO	BOTELLA 900 ML.	BONO LIVE	\$166.67
205	22100283	480 702 0105					ACEITE DE MAIZ	LTO	BOTELLA 1 LTO.	PATRONA	\$62.50
206	23800086	480 702 0300					ACEITE DE OLIVA	LTO	ENVASE 473 ML.	YBARRA	\$359.41
207	22100360	480 703 0100					MARGARINA SIN SAL	KG	BARRA 90 GR.	LA VILLITA	\$113.33
208	23100015	480 704 0300				SUBGRUPO 703 GRASAS MIXTAS	MAYONESA	KG	FRASCO 725 GR.	LA COSTEÑA	\$169.67
209	22100212	480 704 0400					CACAHUATE TOSTADO SIN SAL Y SIN CASCARA	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$63.00
210	22100291	480 802 0100					NUEZ SIN CASCARA	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$270.00
211	23100003	480 802 0200					AJO EN BULBO	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$110.00
212	22100052	480 802 0400					AJONJOLI	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$75.00
213	23100091	480 802 0500				SUBGRUPO 802 ESPECIAS	CANELA EN RAJA	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$508.00
214	22100101	480 802 0600					CLAVO ENTERO	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$95.00
215	23100097	480 802 0800					COMINO ENTERO	KG	GRANEL	EL CRIOLLO	\$160.00
216	22100232	480 802 0801					OREGANO EN HOJA	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$100.00
217	22100232	480 802 0902					PIMIENTA NEGRA MOLIDA	KG	GRANEL	SIN MARCA	\$131.00



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR033-N-
363-2023

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR033-N-363-2023, QUE SE EFECTÚA PARA LA "ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LOS HOSPITALES GENERALES DE ZONA Y SUB-ZONA, RÉGIMEN ORDINARIO, IMSS BIENESTAR Y GUARDERÍAS, DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN A FIN DE CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS PARA EL AÑO 2024", A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACC. II, 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 51 DE SU REGLAMENTO Y AL PUNTO 3. DE LA CONVOCATORIA.

218	22100232	480 802 0903								PIMIENTA NEGRA ENTERA	KG	GRANEL	A GRANEL SIN MARCA A GRANEL	\$144.24
219	22100232	480 802 0904								PIMIENTA BLANCA ENTERA	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$158.00
220	23100100	480 803 0101								PIMIENTA BLANCA MOLIDA	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$370.00
221	23100093	480 804 0100							SUBGRUPO 803 EXTRACTOS	SABORIZANTE ARTIFICIAL VAINILLA +++	KG	FRASCO 250 ML.	D'GARI	\$56.36
222	57800058	480 805 0301							SUBGRUPO 804 GELES	GRENETINA EN POLVO	KG	BOLSA 1 KG	DEIMAN	\$290.00
223	57800059	480 805 0302							SUBGRUPO 805 HIERBAS Y HOJAS	LAUREL	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$70.00
224	23100101	480 805 0303						MEJORANA		KG	GRANEL	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$48.00
225	22100367	480 805 0600						TOMILLO		KG	GRANEL	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$50.00
226	23800019	480 806 0100						PEREJIL		KG	GRANEL	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$16.50
227	23800018	480 806 0102							SUBGRUPO 806 INFUSIONES	CAFE MEZCLADO EN GRANO TOSTADO Y MOLIDO	KG	BOLSA 1 KG	LA CORDOBESA	\$215.00
228	22100184	480 806 0200						CAFE PURO SOLUBLE		KG	FRASCO 200 GR.	GRANEL	NESCAFE	\$825.00
229	22100260	480 806 0300						FLOR DE JAMAICA		KG	GRANEL	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$220.00
230	22100261	480 806 0400						TAMARINDO		KG	GRANEL	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$71.50
231	22100261	480 806 0401						TE DE LIMON ZACATE NATURAL		KG	GRANEL	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$20.00
232	22100261	480 806 0500						TE DE LIMON ZACATE EN PRESENTACION INDIVIDUAL		KG	CAJA C/25 BOLSITAS	GRANEL	LA PASTORA	\$657.20
233	22100261	480 806 0700						TE DE MANZANILLA NATURAL		KG	GRANEL	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$30.00
234	22100374	480 807 0100						TE DE YERBABUENA NATURAL		KG	GRANEL	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$20.00
235	22100381	480 808 0100						SUBGRUPO 807 POLVOS PARA HORNEAR	POLVOS PARA HORNEAR +++	KG	BOTE 464 GR.	GRANEL	PRONTO	\$114.54
236	23800103	480 808 0200						SUBGRUPO 808 SABORIZANTES	SALSA INGLESA	LTO	BOTELLA 145 ML.	GRANEL	CROSSE & BLACKWELL	\$536.65
237	23800103	480 808 0202							SAL REFINADA YODATADA	KG	BOLSA 1 KG	GRANEL	SAL SOL	\$15.00
238	22100389	480 808 0300							SAL REFINADA YODATADA Y FLUORURADA	KG	BOLSA 1 KG	GRANEL	SAL SOL	\$15.00
239	22100286	480 809 0100							VINAGRE DE FRUTAS	LTO	BOTELLA 1 LTO.	GRANEL	LA COSTEÑA	\$26.00
240	22100394	480 809 0200						SUBGRUPO 809 SAZONADORES	ACHIOTE EN PASTA	KG	PAQUETE 110 GR.	GRANEL	EL CRIOLLO	\$159.09
241	22100364	480 809 0300							CONSOME DE POLLO DESHIDRATADO EN POLVO	KG	BOLSA 1 KG	GRANEL	KOSLAND	\$54.50
242	23800125	480 809 0400							MOSTAZA PREPARADA	KG	FRASCO 430 GR.	GRANEL	MCCORMICK	\$75.00
243	22100049	480 104 0302							SALSA DE TOMATE TIPO "CATSUP"	LTO	BOTELLA 960 GR.	GRANEL	LA COSTEÑA	\$52.42
244	23800014	480 106 0101						ABARROTES	CAMARON SECO	KG	GRANEL	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$310.00
245	23800014	480 106 0102							ATUN EN ACEITE	KG	LATA 140 GR.	GRANEL	ALFIMAR	\$188.50
246	23800079	480 201 0301							ATUN EN AGUA	KG	LATA 140 GR.	GRANEL	ALFIMAR	\$188.50
247	22100093	480 301 0503							LECHE ENTERA EVAPORADA O CONCENTRADA ULTRAPASTEURIZADA	LTO	LATA 360 GR.	GRANEL	CRANATION CLAVEL	\$80.42
248	22100270	480 301 3004							CIRUELA PROCESADA DESHIDRATADA	KG	GRANEL	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$95.00
249	22100315	480 302 1003							UVA PROCESADA DESHIDRATADA	KG	GRANEL	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$55.00
250	22100318	480 302 1203							CHAMPINON ENVASADO REBANADO	KG	LATA 380 GR.	GRANEL	HERDEZ	\$226.82
251	23100029	480 302 1501							CHICHARO PROCESADO ENVASADO	KG	LATA 420 GR.	GRANEL	LA COSTEÑA	\$117.94
252	23100029	480 302 1502						CHILE SECO ANCHO	KG	GRANEL	GRANEL	SIN MARCA	\$195.00	



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR033-N-
363-2023

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR033-N-363-2023, QUE SE EFECTÚA PARA LA "ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LOS HOSPITALES GENERALES DE ZONA Y SUB-ZONA, RÉGIMEN ORDINARIO, IMSS BIENESTAR Y GUARDERÍAS, DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN A FIN DE CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS PARA EL AÑO 2024", A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACC. II, 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 51 DE SU REGLAMENTO Y AL PUNTO 3. DE LA CONVOCATORIA. -----

253	23100029	480 302 1503						CHILE SECO ARBOL	KG	GRANEL	A GRANEL SIN MARCA A GRANEL	\$150.00
254	23100029	480 302 1504						CHILE SECO CASCABEL	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$225.00
255	23100029	480 302 1605						CHILE SECO CHILPOTLE	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$195.00
256	23100029	480 302 1506						CHILE SECO GUAJILLO	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$157.50
257	23100029	480 302 1507						CHILE SECO MORITA	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$135.00
258	23100029	480 302 1508						CHILE SECO MULATO	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$135.00
259	23100029	480 302 1601						CHILE SECO PASILLA	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$150.00
260	23100029	480 302 1603						CHILE CHILPOTLE ADOBADO EN LATA	KG	LATA 380 GR.	SAN MARCOS	\$75.83
261	23800125	480 302 2403						CHILES JALAPEÑOS EN RAJAS	KG	LATA 800 GR.	CLEMENTE JACUES	\$175.83
262	22100394	480 302 2601						JITOMATE PROCESADO EN PURE	KG	TETRABRIK 1 KG.	DEL FUERTE	\$41.80
263	22100394	480 302 2602						MOLE NEGRO EN PASTA	KG	FRASCO 1 KG	MONARCA	\$85.00
264	22100154	480 405 0200						MOLE POBLANO O ROJO EN PASTA	KG	FRASCO 1 KG	MONARCA	\$80.00
265	23800064	480 405 0300						HARINA DE MAIZ NIXTAMALIZADA	KG	PAQUETE 1 KG	MINSA	\$19.70
266	23800064	480 405 0301						MAIZENA (HARINA DE MAIZ SIN NIXTAMALIZAR) (SIN SABOR)	KG	CAJA 750 GR.	MAIZENA	\$133.73
267	23800040	480 405 0400						MAIZENA DE SABOR (HARINA DE MAIZ SIN NIXTAMALIZAR DE SABORES)	KG	SOBRE 47 GR.	MAIZENA	\$138.29
268	23800040	480 405 0401						HOJUELAS DE MAIZ <<<	KG	CAJA 500 GR.	NESTLE	\$124.00
269	22100194	480 405 0100					SUBGRUPO 405 MAIZ	HOJUELAS DE MAIZ (PRESENTACION INDIVIDUAL) <<<	KG	CAJA 25 GR.	KELLOGG'S	\$338.00
270	22100194	480 405 0101						MAIZ CACAHUAZINTLE (MAIZ PARA POZOLE)	KG	BOLSA 1 KG	LA MILPITA	\$22.77
271	22100194	480 405 0500						MAIZ CACAHUAZINTLE PRECOCIDO (MAIZ PARA POZOLE)	KG	BOLSA 1 KG	LA MILPITA	\$22.77
272	22100267	480 405 0600						MASA DE MAIZ (NIXTAMALIZADA)	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$11.70
273	23800090	480 406 1200						TORTILLA DE MAIZ	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$35.40
274	23800090	480 406 1600						PAN BLANCO (BOLILLO O TELERA)	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$110.00
275	23800090	480 406 2100					SUBGRUPO 406 TRIGO	PAN INTEGRAL BAJO EN SAL	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$200.00
276	23800090	480 406 2200						PAN DULCE DE PASTA FERMENTADA <<<	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$200.00
277	23800081	480 201 0101						PAN DULCE DE PASTA HOJALDRADA <<<	KG	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$200.00
278	23800081	480 201 0200						LECHE DESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA	LTO	TETRABRIK 1 LTO.	LALA	\$27.30
279	23800001	480 201 0400					SUBGRUPO 201 LECHE	LECHE ENTERA DESLECTOSADA ULTRAPASTEURIZADA	LTO	TETRABRIK 1 LTO.	LALA	\$27.30
280	23800081	480 201 0500						LECHE ULTRAPASTEURIZADA PARCIALMENTE DESCREMADA	LTO	TETRABRIK 1 LTO.	LALA	\$27.30
281	23800081	480 201 0500						LECHE SEMIDESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA	LTO	TETRABRIK 1 LTO.	LALA	\$27.30
+++ LOS PRODUCTOS ASI MARCADOS CAUSAN I.V.A. A TASA 16%												
<<< LOS PRODUCTOS ASI MARCADOS CAUSAN 8% DE I.E.P.S.												

ANEXOS
de Contratos



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR033-N-
363-2023

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR033-N-363-2023, QUE SE EFECTUÓ PARA LA 'ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LOS HOSPITALES GENERALES DE ZONA Y SUB-ZONA, RÉGIMEN ORDINARIO, IMSS BIENESTAR Y GUARDERÍAS, DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN A FIN DE CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS PARA EL AÑO 2024', A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACC. II, 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 51 DE SU REGLAMENTO Y AL PUNTO 3. DE LA CONVOCATORIA.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO QUE EL(LOS) BIEN(ES) QUE CONTIENE LA PRESENTE PROPOSICIÓN ECONÓMICA, CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN EL ANEXO 4 DE LA CONVOCATORIA CONCURSAL Y QUE LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

IMPORTE A EJERCER PROGRAMA IMSS BIENESTAR	
IMPORTE MÍNIMO C/IVA INCLUIDO	IMPORTE MÁXIMO C/IVA INCLUIDO
\$10'971,479.60	\$27'426,699.00

LICITANTE: ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.
CONTRATO INTERNO NO. 050GYR033N36324-061-00

REQUERIMIENTO GUARDERÍAS
GUARDERÍAS ORDINARIAS DE MORELIA, ZAMORA Y LÁZARO CÁRDENAS DEL OOAD REGIONAL MICHOACÁN

RÉGIMEN: GUARDERÍAS												
UNIDADES Y HOSPITALES: GUARDERÍAS ORDINARIAS DE MORELIA, ZAMORA Y LÁZARO CÁRDENAS DEL OOAD REGIONAL MICHOACÁN												
REGIÓN	CLAVE SUBGRUPO	CLAVE DEL CATALOGO DE ALIMENTOS DEL SAT VÍVERES	GPO	GEN	ESP	DIF	NOMBRE GENERAL Y SUBGRUPO	UNIDAD DE MEDIDA (PAK, KG, LITRO)	PRESENTACIÓN	MARCA CERTADA	P.U.	
GRUPO: 1 CARNES Y HUEVO												
1	22100071	480101020000	480	101	0200	00	SUBGRUPO 101 CERDO	LOMO DE CERDO 120 G	KILOGRAMO	TIF A GRANEL	\$178.00	
2	23800014	480106010200	480	106	0102	00	SUBGRUPO 106 PESCADOS	ATUN EN AGUA. LATA 140 G	LATA	ALFIMAR	\$18.85	
3	22100070	480107030100	480	107	0301	00	SUBGRUPO 107 POLLO	PECHUGA DE POLLO DESHUESADA RAC. 90 G	KILOGRAMO	TIF BACHOCO	\$220.00	
4	22100070	480107030300	480	107	0303	00		PECHUGA DE POLLO DESHUESADA Y MOLIDA RAC. 90 G	KILOGRAMO	TIF BACHOCO	\$210.00	
5	22100070	480107040000	480	107	0400	00	SUBGRUPO 108 RES	PIERNAMUSLO DE POLLO PIEZA 160 G	KILOGRAMO	TIF BACHOCO	\$98.00	
6	22100061	480108020000	480	108	0200	00		BISTEC PIERNA RES RAC. 120 G	KILOGRAMO	TIF A GRANEL	\$280.00	
7	22100061	480108030000	480	108	0300	00		CHAMBARETE DE RES RAC. 120 G	KILOGRAMO	TIF A GRANEL	\$222.00	
8	22100061	480108050000	480	108	0500	00		CUETE DE PIERNA DE RES RAC. 120 G	KILOGRAMO	TIF A GRANEL	\$160.00	
9	22100061	480108060000	480	108	0600	00		FALDA DE RES	KILOGRAMO	TIF A GRANEL	\$245.00	
10	22100061	480108070000	480	108	0700	00		PULPA DE RES EN TROZO RAC. 120 G	KILOGRAMO	TIF A GRANEL	\$240.00	
11	22100061	480108070100	480	108	0701	00		PULPA DE RES MOLIDA	KILOGRAMO	TIF A GRANEL	\$230.00	
12	23800224	480109010000	480	109	0100	00		SUBGRUPO 109 HUEVO	HUEVO ENTERO FRES PZA 55 G	KILOGRAMO	BACHOCO	\$68.00
GRUPO: 2 LECHE Y DERIVADOS LÁCTEOS												
13	23800081	480201030300	480	201	0303	00	SUBGRUPO 201 LECHE	LECHE ENTERA ULTRAPASTEURIZADA 1000 ML	PAQUETE	TETRABRIK	LALA	\$27.30
14	22100243	480202010001	480	202	0100	01	SUBGRUPO 202 DERIVADOS LÁCTEOS	QUESO FRESCO 1000 G	PAQUETE	PAQUETE	LA VILLITA	\$185.50
15	22100243	480202010102	480	202	0101	02		QUESO PANELA 1000 G	PAQUETE	PAQUETE	LALA	\$183.50
16	22100243	480202020601	480	202	0206	01		QUESO CHIHUAHUA 1000 G	PAQUETE	PAQUETE	LA VILLITA	\$207.69
17	22100243	480202020802	480	202	0208	02		QUESO MANCHEGO 1000 G	PAQUETE	PAQUETE	LYNCOTT	\$230.77
18	23800111	480202030001	480	202	0300	01		YOGURT DE LECHE PARCIALMENTE DESCREMADA 1 KG.	PIEZA	ENVASE	YOPLAIT	\$62.50
GRUPO: 3 FRUTAS Y VEGETALES												
19	22100055	480301010000	480	301	0100	00	SUBGRUPO 301 FRUTAS	CAÑA	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$8.00
20	22100149	480301100000	480	301	1000	00		GUAYABA	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$37.00
21	22100166	480301110000	480	301	1100	00		JICAMA	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$19.50
22	23800190	480301130000	480	301	1300	00		LIMÓN AGRIO	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$36.50
23	23800190	480301130200	480	301	1302	00		LIMÓN SIN SEMILLA	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA	\$33.00



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR033-N-
363-2023

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR033-N-363-2023, QUE SE EFECTÚA PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LOS HOSPITALES GENERALES DE ZONA Y SUB-ZONA, REGIMEN ORDINARIO, IMSS BIENESTAR Y GUARDERÍAS, DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN A FIN DE CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS PARA EL AÑO 2024", A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS, 36 SEGUNDO PARRAFO, 36 BIS FRACC. II, 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 51 DE SU REGLAMENTO Y AL PUNTO 3. DE LA CONVOCATORIA. -----

24	22100196	480301160100	480	301	1601	00	MANDARINA REYNA	KILOGRAMO	GRANEL	A GRANEL SIN MARCA A GRANEL	\$24.00
25	22100197	480301170300	480	301	1703	00	MANGO PARAISO O PETACÓN	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$45.00
26	22100200	480301180200	480	301	1802	00	MANZANA RED DELICIOUS	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$73.00
27	22100203	480301190100	480	301	1901	00	MELÓN CHINO	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$27.00
28	22100211	480301200000	480	301	2000	00	NARANJA PARA JUGO	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$28.00
29	22100218	480301210200	480	301	2102	00	PAPAYA ROJA	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$31.00
30	22100223	480301220200	480	301	2202	00	PERA MANTEQUILLA	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$70.00
31	22100200	480301230000	480	301	2300	00	PERON	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$80.00
32	22100233	480301240000	480	301	2400	00	PIÑA	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$34.00
33	22100235	480301250500	480	301	2505	00	PLÁTANO TABASCO	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$27.00
34	22100253	480301260000	480	301	2600	00	SANDÍA	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$19.00
35	22100262	480301270000	480	301	2700	00	TEJOCOTE	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$20.00
36	22100269	480301290000	480	301	2900	00	TUNA	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$26.00
37	22100270	480301300400	480	301	3004	00	UVA PROCESADA DESHIDRATADA	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$55.00
38	22100010	480302010000	480	302	0100	00	ACELGA	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$25.00
39	22100012	480302020200	480	302	0202	00	AGUACATE HASS	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$63.00
40	22100022	480302030000	480	302	0300	00	APIO	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$26.00
41	22100034	480302040000	480	302	0400	00	BETABEL	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$30.00
42	22100035	480302050000	480	302	0500	00	BROCOLI	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$25.00
43	22100044	480302060200	480	302	0602	00	CALABACITA ITALIANA	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$25.00
44	22100051	480302080100	480	302	0801	00	CAMOTE AMARILLO	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$49.50
45	22100075	480302090100	480	302	0901	00	CEBOLLA BLANCA	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$28.00
46	22100315	480302100000	480	302	1000	00	CHAMPIÑON FRESCO	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$110.00
47	22100315	480302100200	480	302	1002	00	CHAMPIÑON ENVASADO REBANADO 380 G	LATA	LATA	HERDEZ	\$46.50
48	22100317	480302110200	480	302	1102	00	CHAYOTE SIN ESPINAS	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$25.00
49	22100318	480302120100	480	302	1201	00	CHICHARO LIMPIO	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$105.00
50	22100318	480302120302	480	302	1203	02	CHICHARO PROCESADO 420 G	LATA	LATA	LA COSTEÑA	\$23.00
51	22100334	480302180100	480	302	1801	00	COLIFLOR FRESCA	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$27.00
52	22100340	480302190000	480	302	1900	00	EJOTE	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$45.00
53	23800118	480302200100	480	302	2001	00	ELOTE FRESCO ENTERO	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$21.00
54	22100120	480302210100	480	302	2101	00	ESPINACA FRESCA	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$36.00
55	22100263	480302240200	480	302	2402	00	JITOMATE GUAJE O GUAJITO	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$38.00
56	22100394	480302240302	480	302	2403	02	JITOMATE PROCESADO PURE 1000 G	TETRABRIK	TETRABRIK	DEL FUERTE	\$41.80
57	22200019	480302280000	480	302	2800	00	NOPAL	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA	\$41.00

SUBGRUPO 302
VEGETALES

ANEXOS
de Contratos



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR033-N-
363-2023

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR033-N-363-2023, QUE SE EFECTUÓ PARA LA "ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LOS HOSPITALES GENERALES DE ZONA Y SUB-ZONA, RÉGIMEN ORDINARIO, IMSS BIENESTAR Y GUARDERÍAS, DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL MICHOACÁN A FIN DE CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS PARA EL AÑO 2024", A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACC. II, 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 51 DE SU REGLAMENTO Y AL PUNTO 3. DE LA CONVOCATORIA.

58	22100217	480302290200	480	302	2902	00		PAPA BLANCA	KILOGRAMO	GRANEL	A GRANEL SIN MARCA A GRANEL	\$28.00
59	22100366	480302300000	480	302	3000	00		PEPINO	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$26.00
60	22100370	480302310000	480	302	3100	00		PIMIENTO MORRON FRESCO	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$58.00
61	22100375	480302320000	480	302	3200	00		PORO	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$17.00
62	22100264	480302360000	480	302	3600	00		TOMATE VERDE	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$28.00
63	22100277	480302390000	480	302	3900	00		ZANAHORIA	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$23.00
GRUPO: 4 CEREALES												
64	23100008	480402010000	480	402	0100	00	SUBGRUPO 402 ARROZ	ARROZ INTEGRAL 1000 G	PIEZA	BOLSA	SOS	\$32.67
65	23800136	480403020000	480	403	0200	00	SUBGRUPO 403 AVENA	AVENA LAMINADA HOJUELAS 1000 G	PIEZA	BOLSA	SANTA ISABEL	\$35.00
66	23800133	480405010000	480	405	0100	00	SUBGRUPO 405 MAIZ	MAIZ CACAHUAZINTLE 1000 G	PIEZA	BOLSA	LA MILPITA	\$22.77
67	23800108	480405060000	480	405	0600	00		TORTILLA DE MAIZ	PIEZA	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$35.50
68	22100301	480406020000	480	406	0200	00		BARRAS DE CEREAL MIXTOS RELLENOS DE FRUTA 40 G <<<	PIEZA	CAJA	BRAN FRUT	\$8.76
69	23800090	480406160000	480	406	1600	00		PAN INTEGRAL BAJO EN SAL 30 G	PIEZA	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$6.00
70	22100410	480406180001	480	406	1800	01		PAN MOLIDO 210 G	PIEZA	PAQUETE	BIMBO	\$33.15
71	23800090	480406230000	480	406	2300	00		PAN DE MUERTO 30 G <<<	PIEZA	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$10.00
72	23800092	480406240000	480	406	2400	00	SUBGRUPO 406 TRIGO	PASTEL <<<	PIEZA	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$270.00
73	23800090	480406250001	480	406	2500	01		ROSCA DE REYES <<<	PIEZA	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$350.00
74	23800091	480406260000	480	406	2600	00		PASTAS PARA SOPA CORTAS (CODITO) (200 G)	PIEZA	BOLSA	MILLCO	\$7.30
75	23800091	480406260100	480	406	2601	00		PASTAS PARA SOPA CORTAS (FIDEO) (200 G)	PIEZA	BOLSA	MILLCO	\$7.30
76	23800091	480406260900	480	406	2609	00		PASTAS PARA SOPA LARGAS INTEGRAL (ESPAGUETI) (200 G)	PIEZA	BOLSA	MILLCO	\$8.00
GRUPO: 5 LEGUMINOSAS												
77	23800132	480501010300	480	501	0103	00		FRIJOL PERUANO (1000 G)	PIEZA	BOLSA	EL LABRADOR	\$56.00
78	23800132	480501020000	480	501	0200	00	SUBGRUPO 501 FRIJOL	FRIJOL BAYO (1000 G)	PIEZA	BOLSA	SANTA ISABEL	\$45.00
79	23800195	480501030100	480	501	0301	00		ALUBIA (1000 G)	PIEZA	BOLSA	SANTA ISABEL	\$50.00
80	23800132	480501060000	480	501	0600	00		FRIJOL NEGRO (1000 G)	PIEZA	BOLSA	SANTA ISABEL	\$42.86
81	23800196	480502010000	480	502	0100	00	SUBGRUPO 502 GARBANZO	GARBANZO (500 G)	PIEZA	BOLSA	EL LABRADOR	\$20.36
82	23800197	480503010000	480	503	0100	00	SUBGRUPO 503 HABA	HABA SECA (500 G)	PIEZA	BOLSA	EL LABRADOR	\$35.00
83	23800135	480504010001	480	504	0100	01	SUBGRUPO 504 LENTEJA	LENTEJA (1000 G)	PIEZA	BOLSA	SANTA ISABEL	\$40.00
84	23800050	480701010003	480	701	0100	03	SUBGRUPO 701 GRASAS DE ORIGEN ANIMAL	CREMA ENTERA DE LECHE DE VACA 900 ML	PIEZA	ENVASE	LALA	\$86.70
GRUPO: 7 GRASAS												
85	23800005	480702010500	480	702	0105	00	SUBGRUPO 702 GRASAS DE ORIGEN VEGETAL	ACEITE DE OLIVA 946 ML	PIEZA	ENVASE	YBARRA	\$369.41
86	22100411	480702010600	480	702	0106	00		ACEITE PURO DE CANOLA 1000 ML	PIEZA	BOTELLA	PATRONA	\$62.50
87	23800144	480703010004	480	703	0100	04	SUBGRUPO 703 GRASAS MIXTAS	MAYONESA 725 G	PIEZA	FRASCO	LA COSTEÑA	\$123.00
88	23100015	480704030100	480	704	0301	00	SUBGRUPO 704 OLEAGINOSAS	CREMA DE CACAHUATE 425 G <<<	PIEZA	FRASCO	ALADINO	\$61.97
GRUPO: 8 CONDIMENTOS												
89	22100291	480802010000	480	802	0100	00	SUBGRUPO 802 ESPECIAS	AJO EN BULBO	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$110.00

ANEXOS
Oficina de Contratos



GOBIERNO DE MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR033-N-
363-2023

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR033-N-363-2023, QUE SE EFECTÚA PARA LA "ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LOS HOSPITALES GENERALES DE ZONA Y SUB-ZONA, RÉGIMEN ORDINARIO, IMSS BIENESTAR Y GUARDERÍAS, DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN A FIN DE CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS PARA EL AÑO 2024", A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS, 36 SEGUNDO PARRAFO, 36 BIS FRACC. II, 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 51 DE SU REGLAMENTO Y AL PUNTO 3. DE LA CONVOCATORIA. -----

90	22100052	480802040000	480	802	0400	00		CANELA EN RAJA 1000 G	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$508.00
91	22100329	480805010000	480	805	0400	00	SUBGRUPO 805 HIERBAS Y HOJAS	CILANTRO	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$28.00
92	22100367	480805060000	480	805	0600	00		PEREJIL	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$16.50
93	23100050	480806020000	480	808	0200	00	SUBGRUPO 806 INFUSIONES	FLOR DE JAMAICA (1000 G)	KILOGRAMO	GRANEL	SIN MARCA A GRANEL	\$220.00
94	23800103	480808020000	480	808	0200	00	SUBGRUPO 808 SABORIZANTES	SAL REFINADA YODADA (1000 G)	PIEZA	BOLSA	SAL SOL	\$15.00
+++ LOS PRODUCTOS ASÍ MARCADOS CAUSAN I.V.A. A TASA 16%												
<<< LOS PRODUCTOS ASÍ MARCADOS CAUSAN 8% DE I.E.P.S.												

IMPORTE A EJERCER GUARDERIAS RÉGIMEN ORDINARIO	
IMPORTE MÍNIMO C/IVA INCLUIDO	IMPORTE MÁXIMO C/IVA INCLUIDO
\$760,000.00	\$1'900,000.00

SEXTO.- EN REPRESENTACIÓN DEL ÁREA DE AUDITORIA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA; DE QUEJAS, EN MICHOACÁN ASISTIÓ LA DAD. ALEJANDRA MAGAÑA GARCIA; POR PARTE DE LOS REPRESENTATES DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS NO HUBO ASISTENCIA, NO OBSTANTE QUE LES FUE ENVIADA CON ANTICIPACIÓN LA INVITACIÓN A LOS DIFERENTES ACTOS MEDIANTE OFICIO 17 800 1150 900/ 2433 /2023, POR PARTE DE LOS REPRESENTANTES DE LA CÁMARA NACIONAL DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO, Y CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE TRANSFORMACIÓN, NO HUBO ASISTENCIA NO OBSTANTE QUE LES FUE ENVIADA CON ANTICIPACIÓN LA INVITACIÓN A LOS DIFERENTES ACTOS MEDIANTE OFICIOS NO. 17 800 1150 900/ 2436 /2023 Y 17 800 1150 900/ 2437 /2023 DE LA PRESENTE LICITACIÓN-----

RESUMEN	
RENGLONES REQUERIDOS IMSS RÉGIMEN ORDINARIO	301
RENGLONES DESIERTOS	0
RENGLONES ASIGNADOS	301
PORCENTAJE DE ASIGNACION	100%

RESUMEN	
RENGLONES REQUERIDOS IMSS BIENESTAR	281
RENGLONES DESIERTOS	0
RENGLONES ASIGNADOS	281
PORCENTAJE DE ASIGNACION	100%

RESUMEN	
RENGLONES REQUERIDOS PARA GUARDERIAS	94
RENGLONES DESIERTOS	0
RENGLONES ASIGNADOS	94
PORCENTAJE DE ASIGNACION	100%

SÉPTIMO.- LOS LICITANTES ADJUDICADOS DEBERÁN ACUDIR DENTRO DE LOS 15 QUINCE DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE FALLO DE LAS 09:00 HORAS A LAS 14:00 HORAS, DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 46, 48, 59 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CON EL OBJETO DE FORMALIZAR EN TIEMPO Y FORMA EL CONTRATO Y EVITAR INCURRIR EN ALGUNA DE LAS CAUSALES QUE SEÑALAN LOS PRECEPTOS ANTES CITADOS, SE DEBERÁ DE PRESENTAR EN FORMA INMEDIATA EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL (OFICINA DE CONTRATOS), CON DOMICILIO EN MANUEL PÉREZ CORONADO NÚMERO 200 ESQUINA JESÚS SANSÓN FLORES, COLONIA INFONAVIT CAMELINAS, C.P. 58150 (PLANTA ALTA), MORELIA, MICH., PARA LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, DE IGUAL FORMA SE LE INFORMA AL PROVEEDOR ADJUDICADO QUE A LA FIRMA DEL CONTRATO DEBERÁ DE PRESENTAR EN LA OFICINA DE CONTRATOS LA FIANZA EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL IVA, ASÍ MISMO PARA

25 DE 27

FO-COQ-13

AVEXOS
de Contratos



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR033-N-
363-2023

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR033-N-363-2023, QUE SE EFECTÚA PARA LA "ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LOS HOSPITALES GENERALES DE ZONA Y SUB-ZONA, REGIMEN ORDINARIO, IMSS BIENESTAR Y GUARDERÍAS, DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN A FIN DE CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS PARA EL AÑO 2024", A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACC. II, 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 51 DE SU REGLAMENTO Y AL PUNTO 3. DE LA CONVOCATORIA. -----

EFFECTOS DEL ARTÍCULO 32-D, PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO PÁRRAFOS DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN; EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO POR UN MONTO QUE EXCEDA DE \$ 300,000.00 SIN INCLUIR EL IVA, ESTARÁ OBLIGADO A PRESENTAR POR CADA CONTRATO DOCUMENTO ACTUALIZADO EXPEDIDO POR EL SAT, EN EL QUE EMITAN OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, ASÍ COMO LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL Y LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES EMITIDA POR EL INFONAVIT. -----

CIERRE DE ACTA

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADO EL EVENTO DE COMUNICACIÓN AL FALLO EN APEGO A LO DISPUESTO LAS CONDICIONES DE CONTRATACIÓN SIENDO LAS 16:00 HORAS DEL DÍA 28 DE DICIEMBRE DE 2023, ELABORANDO LA PRESENTE ACTA PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE DEL PRESENTE DOCUMENTO, LAS PERSONAS QUE EN ELLA ACTUARON, INFORMÁNDOLES QUE CON INDEPENDENCIA DE LO ANTERIOR, PODRÁN CONSULTARLA A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES (COMPRANET) EN LA PAGINA: <http://upco-compranet.hacienda.gob.mx>. -----

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	
NOMBRE DEL FUNCIONARIO Y CARGO	FIRMA
C.P. CESAR MANUEL MANRIQUEZ SOLIS TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (ÁREA CONTRATANTE)	
L.A. ANGEL MARTINEZ MARIN JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO, QUE DESIGNAN EN AUSENCIA DEL L.I. SERGIO RAFAEL ABREGO GARCIA, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 157 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DESIGNADO MEDIANTE OFICIO NO.178001150900/CDAE/055/2023 DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2023 (ÁREA CONTRATANTE)	
LIC. PEDRO RODOLFO ARAGON AVEDOY JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS ÁREA CONTRATANTE	
LIC. MARTÍN YHAMEL GONZÁLEZ ANDRADE ENCARGADO DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 157 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, FIRMA EL LIC. MARTÍN YHAMEL GONZÁLEZ ANDRADE, N47 LIDER DE PROYECTO C, DESIGNADO MEDIANTE OFICIO NO.179001700100/ ENCARG JSOP-116 /2023 DE FECHA 01 DE DICIEMBRE DE 2023. (ÁREA CONTRATANTE)	
L.A. JOSÉ ALONSO VALADEZ SALGADO LIDER DE PROYECTO (ÁREA CONTRATANTE)	
DR. JUAN CARLOS GOMEZ CALDERON COORDINADOR DE GESTIÓN MÉDICA (ÁREA REQUIRENTE)	

ANEXOS
Oficina de Contratos



GOBIERNO DE MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR033-N-
363-2023

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR033-N-363-2023, QUE SE EFECTUA PARA LA "ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LOS HOSPITALES GENERALES DE ZONA Y SUB-ZONA, REGIMEN ORDINARIO, IMSS BIENESTAR Y GUARDERÍAS, DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN A FIN DE CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS PARA EL AÑO 2024", A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS, 36 SEGUNDO PARRAFO, 36 BIS FRACC. II, 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 51 DE SU REGLAMENTO Y AL PUNTO 3. DE LA CONVOCATORIA. -----

DAD. ALEJANDRA MAGAÑA GARCIA REPRESENTANTE DEL ÁREA DE AUDITORIA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA; DE QUEJAS, EN MICHOACÁN,	ASISTIÓ
LIC. MA. DEL ROCIO CAMPOS TRENADO COORDINADORA ZONAL DE GUARDERIAS (ÁREA REQUIRENTE)	
L.N. ALEJANDRA RAMIREZ LUCIDO COORDINADORA DE NUTRICIÓN Y DIET. ÁREA REQUIRENTE	
L.N. SINAHÍ URIATEGUI MALDONADO NUTRICIONISTA H. BUENAVISTA IMSS BIENESTAR (ÁREA TÉCNICA)	
L.C. RAÚL RIVERA URIBE ENCARGADO SUPERVISIÓN ADMINISTRATIVA IMSS BIENESTAR (ÁREA REQUIRENTE)	

POR LOS LICITANTES:

"NO HUBO ASISTENCIA, DEBIDO A QUE ES UN EVENTO ELECTRÓNICO"

ANEXOS
de Contratos
FOGON 43



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
050GYR033N36324-059-00
Número de Contrato SAI
D4M0001

Anexo 4 (cuatro)

“Documento de designación del Administrador del Contrato”

OFICINA DE CONTRATOS
OAO REGIONAL MICHOACÁN

CONTRATOS
CONTRATOS

Página 4

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COAD Michoacán
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación de Nutrición y Dietética

Oficio Número 179001200100/ 012 /2023

Morelia, Michoacán a 30 de Octubre de 2023

DRA. MARIA LETICIA HERNANDEZ URIBE
TITULAR LA COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN Y
ATENCIÓN A LA SALUD

Presente

En atención a las contrataciones o adquisición de bienes servicios "Adquisición de víveres con entrega y distribución en hospital general regional, hospitales generales de zona y Subzona, régimen ordinario, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán para ejercer del 1 de Enero al 31 de diciembre 2024" y de acuerdo al numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigentes, que a la letra establece:

"5.3.15 Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes a supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros, será el servidor público designado como el Administrador del Contrato, el cual tendrá como nivel jerárquico:

...
b) En OOAD:

Los Jefes de Servicios o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.

...
El Administrador del Contrato una vez designado por escrito como lo dispone el numeral 4.24.6 de estas POBALINES, podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otras personas servidoras públicas cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique."

Por lo anterior se designa a Usted como Administrador de Contrato del siguiente "Adquisición de víveres con entrega y distribución en hospital general regional, hospitales generales de zona y Subzona, régimen ordinario, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán para ejercer del 1 de Enero al 31 de diciembre 2024" y durante la vigencia de la póliza de fianza de cumplimiento del contrato.

En caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de Administrador del Contrato la persona que sustituya en el cargo.
Sin más por el momento quedo como su atento y seguro servidor.

Atentamente

[Signature]
Dra. Patricia Ortega León
Titular de la Jefatura de Servicios de
Prestaciones Médicas.

ACEPTA EL CARGO DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

[Signature]
DRA. MARIA LETICIA HERNANDEZ URIBE

Titular la Coordinación de Prevención y
Atención a la Salud
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
Av. Madero Pte 1200 Col Centro Morelia, Mich.

CURP: [REDACTED]

Correo: maria.hernandezu@imss.gob.mx

Tel: (443) 3 12 32 14

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC Y CURP POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
050GYR033N36324-059-00
Número de Contrato SAI
D4M0001

Anexo 5 (cinco)

“Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato”

OFICINA DE CONTRATOS
OOAD REGIONAL MICHOACÁN

ANEXOS
Oficina de Contratos
Página 5

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

"Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

(Afianzadora)

Denominación social: _____, en lo sucesivo la "Afianzadora".

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____.

Evento: _____ (Especificar si fue Procedimiento de Licitación Pública, Invitación a Cuando Menos Tres Personas o Adjudicación Directa, y el número de éste)

Beneficiaria: Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Dependencia contratante: Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, en lo sucesivo "la Contratante".

Domicilio: Avenida Francisco I. Madero Poniente No. 1200, Col. Centro, C.P. 58000, Morelia, Michoacán.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a: alberto.vidales@imss.gob.mx y jesus.perez@imss.gob.mx y sujev.gutierrez@imss.gob.mx

Fiado (s): _____. (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____, (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora")

Monto Afianzado: _____. (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: Nacional

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: _____. (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: Nacional.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de la ciudad de Morelia, Michoacán, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

_____. (Nombre del representante de la Afianzadora), representante legal de la "Afianzadora".

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones

ANEXOS
Cédula de Contratos

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279 de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.

----- FIN DE TEXTO -----

ANEXOS
Oficina de Contratos